



Universidad de San Carlos de Guatemala
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Maestría en Psicología Forense

PERITAJE PSICOLÓGICO FORENSE EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
PARA UNA REPARACIÓN DIGNA

Brenda Marisol Rodas Rayo

Guatemala de la Asunción, 25 julio del año 2024

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal de León

Secretaria

M.A Karla Amparo Carrera Vela

M.Sc. José Mariano González Barrios

Representantes de los Profesores

Viviana Raquel Ujpán Ordóñez

Nery Rafael Ocox Top

Representantes Estudiantiles

M.A. Olivia Marlene Alvarado Ruíz

Representante de Egresados

MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

Director

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea

Director Departamento de Postgrado

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro José Mariano González Barrios

Docentes titulares



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS



Cc. Archivo

CODIPs. 2616-2024

ORDEN DE IMPRESIÓN TRABAJO DE GRADUACIÓN

24 de julio de 2024

Licenciado (a)

Rodas Rayo Brenda Marisol
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Maestrante:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el Punto VIGÉSIMO TERCERO del Acta TREINTA Y OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO (38-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 24 de julio del año 2024, que copiado literalmente dice:

"VIGÉSIMO TERCERO: Se conoció el expediente que contiene el Trabajo de Graduación titulado: "Peritaje Psicológico Forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna." de la maestría en Psicología Forense realizado por:

Rodas Rayo Brenda Marisol
Registro Académico: 200023929
CUI: 2278226091609

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo AUTORIZA LA IMPRESIÓN del Trabajo de Graduación de la Maestría en Psicología Forense 6ta. cohorte con categoría en artes.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



M.Sc. Julia Alicia Ramirez Orizabal de León
SECRETARIA DE ESCUELA II



Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 206
Tel. 2418-7572 postgrado@psicousac.edu.gt

D.E.P.Ps 177-2024
Guatemala 17 de julio de 2024

**Autorización para impresión trabajo de graduación
Maestría en Psicología Forense 6ta. cohorte**

Licenciado (a)
Rodas Rayo Brenda Marisol
Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestrante:

Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto SÉPTIMO del ACTA No. CADEP-Ps-08-2024 de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro El director del Departamento de Estudios de Postgrado solicitó al Mtro. Francisco José Ureta Morales como coordinador de la maestría para que presente el informe del dictamen técnico favorable de los trabajos finales de los maestrantes de la Maestría en Psicología Forense 4ta. y 6ta. cohorte. Este trabajo representa el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Concejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Concejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos, se ACUERDA: Autorizar, la impresión del trabajo final de graduación con título "Peritaje Psicológico Forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna."

"¡DÉJENOS ENSEÑAR A TODOS!"



Maestro Ronald Amilcar Solis
Director Departamento de Postgrados
Escuela de Ciencias Psicológicas



Universidad De San Carlos De Guatemala
Escuela De Ciencias Psicológicas
Departamento de Estudios De Postgrado
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 206
postgrado@psicousac.edu.gt




Guatemala, 28 de noviembre de 2023

Maestro Ronald Solís Zea
Director Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante Brenda Marisol Rodas Rayo con carné 200023929, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Peritaje Psicológico Forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna".


Donald Wylman González Aguilar
Profesor/a Seminario III
Colegiado No. 10907

Autor proyecto de investigación

Brenda Marisol Rodas Rayo

Licenciada en psicología Colegiado No. 10,009

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I.....	1
GENERALIDADES	1
1.1 Línea de investigación.....	1
1.2 Planteamiento del problema.....	3
1.3 Justificación.....	4
1.4 Alcances y límites.....	5
1.5 Objetivos de la investigación	6
1.5.1 Objetivo General	6
1.5.2 Objetivos específicos:	7
1.6 Definición de Variables.....	7
CAPÍTULO II.....	9
MARCO CONCEPTUAL.....	9
2.1 Psicología forense.....	9
2.1.1 Ámbitos de aplicación en psicología forense	11
2.1.2 Peritaje psicológico forense	11
2.1.3 Importancia de la pericia psicológica.....	15
2.1.4 Fases y Cualidades de la pericia Psicológica	16
2.1.5 Dictamen psicológico	18
2.1.6 Repercusiones de informes psicológicos	19
2.2. Instrumentos de evaluación	20
2.2.1 Entrevista forense	21
2.3 Violencia.....	22
2.3.1 Violencia contra la mujer	24
2.3.2 Violencia intrafamiliar	27
2.3.3 Violencia conyugal	28
2.3.4 Violencia sexual	30
2.3.5 Violencia psicológica	35
2.3.6 Violencia emocional	38

2.3.7 Violencia física	39
2.3.8 Violencia Económica o patrimonial.....	42
2.4 Víctima	43
2.4.1 Víctima primaria.....	45
2.4.2 Víctima secundaria	45
2.4.3 Re victimización	45
2.5 Psicopatología en víctimas.....	47
2.5.1 Daño psicológico.....	48
2.5.2 Prevención de la violencia.....	49
2.5.3 Empoderamiento de las mujeres.....	50
2.5.4 La familia como base de la sociedad	51
2.6 Reparación Digna.....	52
CAPÍTULO III.....	55
MARCO METODOLÓGICO	55
3.1 Sujetos de investigación.....	55
3.2 Instrumento de investigación.....	55
3.3. Procedimiento de la investigación	56
3.4 Diseño y metodología de la investigación:	57
3.6 Árbol de categorías	58
TABLA 01.....	58
CAPITULO IV	60
RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	60
4.1 Presentación de análisis y discusión de resultado	60
CAPÍTULO V	70
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES.....	73
Referencias Bibliográficas	76
CAPITULO VI	83

PROPUESTA DE PROYECTO	83
6.1 Análisis de participantes.....	83
TABLA 5.....	85
Análisis de participantes.....	85
6.2 Análisis de problemas	88
6.2.1. Árbol de problemas	90
6.3 Análisis contextual y diagnóstico.....	91
6.4 Análisis de objetivos, objetivos de la intervención.....	94
6.4.1 Árbol de objetivos.....	96
6.5 Análisis de opciones.....	97
TABLA 06.....	99
Análisis de opciones.....	99
6.6 Marco Conceptual	103
Víctima:	103
Victimización secundaria.....	104
Mujer víctima de violencia:	105
Proyecto:	108
TABLA 07.....	110
Matriz de proyecto.....	110
6.7 Matriz del proyecto (Marco Lógico).....	110
TABLA 08.....	113
Marco Lógico.....	113
TABLA 09.....	139
Descripción de Presupuesto	139
6.8 Presupuesto	139
TABLA 10.....	143
Cronograma de Actividades.....	143
6.9 Cronograma.....	143
6.10 Evaluación del proyecto	150
6.11 Referencias.....	153

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo fue determinar la valoración del peritaje psicológico forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna, en usuarias de Centro de atención integral Ak' Yu'am y profesionales que laboran en distintas instituciones: Centro Ak' Yu'am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, profesionales que laboran en las instituciones Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual que pertenece al municipio de Cobán, Alta Verapaz.

Al obtener los resultados estadísticos se evidencio que en el área de educación y capacitación cuando se comparan usuarias y profesionales ambas reciben capacitaciones constantes relacionadas a la violencia contra la mujer, las profesionales consideraron que estas son importantes para el desempeño de sus labores, así mismo las usuarias que son atendidas en centro de atención Ak' Yu'am manifestaron que reciben capacitaciones frecuentes en distintos ámbitos, sean estos conocimientos en temas de psi coeducación, repostería.

En cuanto al bloque de preguntas que concierne a Sensibilización derechos humanos cuando se comparan usuarias y profesionales se evidencio que si existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% lo que refiere que las profesionales cuentan con conocimientos necesarios en leyes de protección de no violencia contra la mujer sin ninguna dificultad sin embargo las usuarias evaluadas presentan un déficit en estos conocimientos por lo que a pesar de recibir capacitaciones constantes desconocen los derechos y leyes nacionales e internacionales que les protegen. En cuanto al apartado valoración del peritaje psicológico los datos reflejan que las profesionales consideran tener conocimientos acerca de este instrumento y su importancia, así mismo las profesionales del instituto de la víctima manifiestan tener copia del mismo al atender a una mujer víctima o en todo caso al solicitarlo lo pueden obtener y que ninguno de los profesionales evaluados no son psicólogos forenses si no clínicos.

En cuanto a la pregunta de investigación número 15 del cuestionario realizado a usuarias de Ak´ Yu´am en relación a ¿Considera que la atención psicológica que ha recibido en la Institución ha sido suficiente para una reparación digna? Demuestran el 39% de la población evaluada considera que si ha sido suficiente para la reparación digna. Mientras que un 13% indican que generalmente y ocasionalmente, por otra parte, un 17% considera que algunas veces y nunca, estos datos reflejan que la terapia psicológica es de vital importancia para la reparación del daño psicológico por lo que se recomienda que exista la contratación de un psicólogo de planta para evitar la victimización secundaria ya que los profesionales que laboran en esta institución tienen una temporalidad de entre 3 y 6 meses.

Los resultados a la pregunta de investigación a la que dieron respuesta las usuarias de Ak´ Yu´am en cuanto a ¿Conoce el informe psicológico forense que se realiza para la valoración de daño psicológico? Demuestran el 85% de la población evaluada considera que ocasionalmente lo han conocido

En cuanto a la pregunta numero 14 realizada a profesionales de las distintas instituciones en cuanto a ¿Los peritajes psicológicos son importantes para determinar el nivel de daño que sufre una víctima? Demuestran el 74% de los profesionales evaluados considera que siempre, un 17% considera que generalmente, un 9% responde que algunas veces. Estos datos evidencian la importancia que los profesionales que atienden mujeres víctimas de violencia le dan a este instrumento para el desarrollo de su labor profesional.

La pregunta de investigación número 7 realizada a usuarias en cuanto a ¿Cuál ha sido el tipo de violencia que ha denunciado? Demuestran el 69% de las usuarias respondieron violencia física, 35% violencia psicológica, 30% violencia patrimonial 17% económica, y un 13% otra 4%, esto solo demuestra que la violencia física siempre está precedida de otros tipos de violencia en su efecto la psicológica que es invisible al ojo humano y que es tan difícil de notar y que a su vez causa traumas o trastornos mentales.

La pregunta 11 del cuestionario realizada a profesionales ¿Cuál considera que es el tipo de violencia que es denunciada con más frecuencia? Demuestran el 57% de

los profesionales respondieron violencia física, un 30% violencia psicológica con un 9% violencia económica, y un 4% patrimonial. Estos datos coinciden con la pregunta de investigación realizada a las usuarias denotando que la violencia física es la que es más denunciada seguidamente de la psicológica.

Se concluyó que las mujeres que son atendidas en Centro de apoyo integral para mujeres víctimas de violencia Ak'Yuám tienen a cargo brindar asesorías y acompañamiento en las áreas Psicología, Jurídica, Trabajo social, medica, administrativa y operativa sin embargo no cuentan con personal de planta para la atención ininterrumpida lo que provoca que las usuarias estén en constante contacto con profesionales distintas durante su proceso en cualquiera de las áreas mencionadas, la alta rotación de personal por falta de contratos de largo plazo provoca victimización secundaria que se manifiesta por desestímulo en los procesos, falta de confianza en profesionales que les atienden reexperimentación del trauma vivido.

Se recomendó la elaboración de un proyecto que brinde la capacidad de resolver las siguientes necesidades: Contratación de personal profesional de manera ininterrumpida para las áreas de atención psicológica, jurídica, trabajo social, medica, administrativa y operativa con la finalidad de prevenir la victimización secundaria, brindar capacitaciones al personal para la sensibilización de atención a mujeres víctimas y el desarrollo de aprendizaje en leyes de protección lo cual permitirá tener un enfoque de concientización y reducción de los efectos que puede causar una inadecuada atención. De la misma manera que las profesionales cuenten con espacios para talleres en autocuidado con la finalidad de minimizar el desgaste profesional debido a la atención que brindan. Por otra parte, capacitar a las mujeres víctimas en talleres de leyes de protección y derechos humanos que les asisten, talleres laborales para capacitarse en un oficio que les genere una estabilidad económica, como también capacitarlas en talleres de autocuidado personal para prevenir la victimización secundaria. Para el

desarrollo del proyecto se dio importancia a el fortalecimiento del personal que atiende mujeres víctimas por medio de la contratación ininterrumpida, como segundo punto a el fortalecimiento de las mujeres en sus habilidades por medio de talleres laborales, talleres de educación en Leyes de protección a mujeres víctimas y derechos humanos como también en el autocuidado.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 Línea de investigación

La línea de investigación en este trabajo se llevará a cabo en dos áreas importantes las cuales son: la violencia que se encuentra en la categoría de victimología y la Psicología Forense que engloba la valoración del peritaje psicológico mismo que derivara a una adecuada atención a las mujeres víctimas de violencia para obtener una reparación digna. Las mujeres en la actualidad enfrentan un gran escenario de violencia, Guatemala ha firmado y ratificado leyes, convenios y acuerdos nacionales e internacionales en derechos humanos en los cuales tiene como objetivo garantizar la protección y el fácil acceso a los sectores de justicia a las víctimas sobrevivientes de violencia, la aprobación de la convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), establece compromiso de los estados partes en promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, a pesar de ello hoy en día se continúan vulnerando. Por otra parte, los psicólogos forenses utilizan como instrumento el peritaje psicológico para la realización del dictamen el cual tiene la función de brindar al Juez pruebas verídicas y fiables de las funciones cognitivas de una víctima establecido así sus conclusiones acerca de un posible daño a su psique.

Sin embargo hoy en día aun no queda claro si realmente el daño psicológico que pueda sufrir una mujer víctima de violencia es resarcido de forma inmediata y oportuna, el enfoque de la reparación digna el cual está planteado en el derecho internacional como en los derechos humanos y el marco jurídico de Guatemala indican que debe entenderse el termino víctima: toda aquella persona que haya sufrido algún daño sea individual o colectivamente, incluyendo las lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional o menoscabo de sus derechos fundamentales.

Para poder establecer una reparación digna es necesario el cumplimiento de varios elementos requeridos entre ellos están: establecimiento de la existencia de un delito y existencia de un daño, así mismo que este tenga relación de causalidad entre los hechos delictivos como también el establecimiento de la responsabilidad del acusado, es decir que el estado debe garantizar la devolución de aquello que se violentó en todo caso realizar los ajustes pertinentes para realizar cambios que sean necesarios para la devolución de los bienes sean estos materiales económicos o tangibles.

La reparación digna a las mujeres víctimas de violencia es un derecho que debe cumplirse de manera efectiva pronta y de acuerdo al daño causado, es por ello que resulta importante que en las instituciones donde se ejerce la justicia y atienden a mujeres víctimas den valor al peritajes psicológico forense con la finalidad de realizar una reparación digna así mismo cuenten con profesionales especializados en el área de psicología forense para que la información que se detalla en los peritajes cuenten con evidencia científica y de este modo contribuir a resarcir los derechos de las mujeres

1.2 Planteamiento del problema

Determinar la valoración del peritaje psicológico forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna.

Es importante analizar la valoración que los profesionales que laboran con mujeres víctimas de violencia le dan a los peritajes psicológicos que realizan y que al mismo tiempo apoyan para la reparación digna de la persona afectada, es por ello que una de las tareas fundamentales del psicólogo forense es la realización de peritajes, acción que devela un reconocimiento técnico en una ciencia en la cual se ha especializado es por ello que el peritaje psicológico realizado a mujeres víctimas de violencia es un instrumento que es funcional que tiene vinculación con el órgano jurisdiccional siendo una herramienta útil para los jueces que les permite aclarar algunas dudas acerca del caso que están juzgando, es por ello que resulta importante conocer la valoración que las instituciones que tienen a su cargo la atención de mujeres víctimas de violencia le dan a un peritaje psicológico forense para una reparación digna.

La violencia contra la mujer engloba un sinnúmero de daños a nivel psicológico, físico, emocional entre otros, al parecer no importa si se cuenta con un estatus económico estable, nivel educativo, situación demográfica alcanza a todas sin distinción de raza color o etnia, resulta importante entonces establecer cuál es el valor que se le presta a los peritajes psicológicos por parte de los profesionales sean estos jueces, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales que están en contacto directo con mujeres víctimas para que puedan contar con una reparación digna.

¿Existirá un adecuado valor al peritaje psicológico forense en las instituciones que atienden mujeres víctimas de violencia para una adecuada reparación digna?

1.3 Justificación

En Guatemala, la psicología forense ha tomado gran interés y relevancia en el sector justicia lo que permite que el psicólogo forense cuente con la especialidad en su rama para la realización de peritajes que coadyuven a una investigación y de esta manera brinde sus conocimientos de forma profesional.

El artículo 226 Calidad del Código procesal Penal indica lo siguiente: los peritos designados deben ser profesionales titulados en la materia a la pertenezca sobre el punto al que se van a pronunciar siendo de profesión en arte o técnica deben estar reglamentados, en caso ocurriera un obstáculo inesperado donde no se pueda contar con el procedimiento de un perito habilitado se optara por designar a una persona que tenga idoneidad manifiesta.

La elaboración de peritajes psicológicos para mujeres víctimas de violencia es una práctica que se realiza dentro de un proceso penal, son solicitados por un juez o las personas involucradas en una investigación, el decreto 22-2008 Ley contra el femicidio y otras formas de Violencia contra la mujer, considera que la Constitución Política de la República, estado de Guatemala contempla que las mujeres guatemaltecas tienen derecho a ser reconocidas, a gozar de la protección de los derechos humanos y libertadas establecidas en los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, esta ley tiene como objetivo promover la erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, garantizando así la protección a la vida, la libertad e integridad.

Por tal razón es importante tomar en cuenta que la reparación digna está reconocida por las normativas nacionales e internacionales en Guatemala, las cuales establecen que cuando se tiene conocimiento de violación a los derechos humanos, el estado tiene la obligación de brindar a las víctimas” reparación digna y

pronta con el fin de pro promover la justicia, misma que será proporcional a la gravedad al daño causado”.

La temática de esta investigación está relacionada a la valoración del peritaje psicológico forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna, es por ello importante que las instituciones que se dedican a impartir justicia en Guatemala cuenten con profesionales especializados en el área de psicología forense para poder brindar a las mujeres víctimas de violencia una atención adecuada al momento de realizar las evaluaciones psicológicas que puedan determinar la existencia o no de posibles daños psicológicos y con ello contribuir al proceso legal donde el juez pueda determinar la reparación digna.

1.4 Alcances y límites

Investigación descriptiva:

Tiene como finalidad especificar la población, situación, o características de perfiles de personas o grupos objetos de investigación que se somete a un análisis, es decir que únicamente mide o recoge información de forma independiente sobre una variable procurando brindar información acerca del que, como, cuando y donde, esta intenta describir el problema de investigación mas no por qué ocurre. Hernández, Fernández y Baptista (2014).

La presente investigación tiene un alcance descriptivo con diseño cuantitativo el cual permitirá determinar los conocimientos con los que cuentan los profesionales Jueces, Psicólogos y trabajadores sociales en cuanto a los peritajes psicológicos forenses su importancia y valoración para una adecuada reparación digna, en instituciones que laboran para mujeres víctimas de violencia siendo los siguientes: Centro Ak´ Yu´am, Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual e Instituto de la Víctima, municipio de Cobán, Alta Verapaz, los resultados de la investigación se fundamentaran en los resultados

reflejados por los instrumentos elaborados y aplicados por medio de un cuestionario que consta de 15 ítems mismo que se aplicó a 23 profesionales de la psicología, trabajos social, abogados y jueces, así también se aplicó un cuestionario de 16 ítems a una población de 23 mujeres sobrevivientes de violencia que son atendidas en Centro Ak' Yu'am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia .

- **Ámbito Geográfico:** Cobán, Alta Verapaz
- **Ámbito Institucional:** Centro Ak' Yu'am, Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual e Instituto de la Víctima, municipio de Cobán, Alta Verapaz.
- **Ámbito Personal:** 23 mujeres víctimas de violencia y 23 profesionales de la Psicología, Trabajo social, Abogados y Jueces.
- **Ámbito Temático:** Valoración del peritaje psicológico forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna.

En cuanto a los límites encontrados al realizar la investigación se pueden destacar la poca accesibilidad al interactuar con los profesionales, así también el hecho de realizar entre 4 y 6 visitas para la realización y aplicación de los cuestionarios, el tiempo con el que disponían los profesionales para atender la evaluación hizo que fuera difícil obtener los datos que se reflejan en el presente informe, otra limitante encontrada es que la bibliografía encontrada relacionada con el tema a nivel nacional e internacional es realmente poca.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo General

- Analizar la valoración del peritaje psicológico forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna.

1.5.2 Objetivos específicos:

- Establecer si los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia le dan valor al peritaje psicológico forense para una reparación digna.
- Analizar los conocimientos que tienen las mujeres sobrevivientes de violencia en comparación con los profesionales en cuanto al instrumento peritaje psicológico forense y sus derechos fundamentales.
- Definir si la atención psicológica que les brindan a las mujeres sobrevivientes de violencia es adecuada para una reparación digna. ¿Existirá un adecuado valor al peritaje psicológico forense en las instituciones que atienden mujeres víctimas de violencia para una adecuada reparación digna?

1.6 Definición de Variables

- Valoración del peritaje psicológico forense
- Mujeres víctimas de violencia
- Reparación Digna

Definición Conceptual de las variables

Valoración del peritaje psicológico forense

Es considerado un proceso que se lleva a cabo derivado de la sucesión judicial por causas de violencia psicológica, es solicitado por el Juez con la finalidad de que un psicólogo especializado en el área forense pueda valorar de manera científica una situación de controversia entre agraviado y victimario categorizándose a nivel de daño psicológico tomando en cuenta el Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Chumacero (2020).

Mujeres Víctimas de Violencia.

La violencia contra la mujer o maltrato se comprende como violación a los derechos humanos fundamentales, esta violencia puede manifestarse en varias

maneras siendo estas, física, psicológica, amenazas o coacciones graves e inclusive violencia sexual, llevando a un daño psicológico en la víctima. Narvaes (2017).

Reparación Digna

Se comprende como el resarcimiento al daño o perjuicio, satisfacción de la ofensa, es un derecho de las víctimas y comprende la devolución de los bienes o pago de los daños sean estos por las pérdidas que se sufrieron o el reembolso de los gastos realizados que son consecuencia de una la victimización, como garantía se debe cumplir con la restitución con la finalidad de dar cumplimiento a los derechos humanos Barrondo (2015).

Definición operacional de variables

El enfoque de la presente investigación fue de tipo cuantitativo, las variables de estudio fueron operadas por medio de cuestionario dirigido a psicólogos, Trabajadores sociales, Abogados y jueces, el tiempo de aplicación del cuestionario fue de un aproximado de 15 a 20 minutos, la cantidad de ítems fue de 16. Así mismo se aplicó un cuestionario de 15 ítems y con un tiempo de utilización de 15 a 20 minutos a 18 mujeres víctimas de violencia.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1 Psicología forense

La psicología forense tiene su origen en la rama de la psicología jurídica, esta ciencia comprende la evaluación explicación de fenómenos psicológicos y del comportamiento humano; en el ámbito legal se ocupa específicamente a dar respuesta a las investigaciones en procesos penales de una persona ya sea víctima o victimario, además como principal herramienta de trabajo la peritación psicológica para apoyar a jueces, en los tribunales en distintos órdenes jurisdiccionales, los psicólogos forenses elaboran informes psicológicos para brindar asesoramiento técnico al servicio de la administración de justicia. El dictamen psicológico resulta ser la llamada prueba pericial, en casos de violencia contra la mujer el perito brinda sus conclusiones por medio del criterio propio de forma profesional y ética. Existe una variedad de convenios y tratados en Guatemala acerca de este tema de importancia que se caracteriza por violentar los derechos humanos, a pesar de ello las cifras van en aumento, Grijalva (2015).

En México la psicología Jurídica y forense se ha iniciado a identificar en área de apoyo al Derecho y está reconocida como una disciplina por las instituciones encargadas de impartir justicia, tal es el caso de los tribunales y procuradurías, es por ello que la psicología forense tiene una función relevante en marco legal adaptándose a los procedimientos y procesos penales, civiles, familiares y laborales, actuando como auxiliar de Ministerio Público y Jueces en peritajes psicológicos siendo su principal labor de expertiz. Las tareas que tiene el psicólogo forense se pueden mencionar, evaluar a las víctimas de un delito; esto lo hace por medio de las entrevistas, utilizando técnicas que posean la credibilidad científica para la elaboración de un peritaje psicológico que pueda ser tomado como medio de prueba ante un tribunal Gómez (2015).

En la investigación de Gómez (2015) denominada Psicología Forense y Peritaje Psicológico, que tuvo como objetivo proponer una definición esclarecedora de la psicología Forense y el peritaje psicológico, llevada a cabo por medio de la recopilación y comparación de información a nivel Iberoamericano, utilizando un método deductivo, en donde se concluyó que actualmente la psicología Jurídica y Psicología Forense ha tenido bastante aceptación en España, Argentina y Colombia y en menor medida en México, aun así no se tiene un concepto unificado acerca de estas dos definiciones, pues existe confusión de criterios.

Las investigaciones de tipo forense o criminal tienen la finalidad establecer la veracidad de un hecho delictivo contando con todos los medios de prueba que estén a su alcance, muy a pesar de ello en Guatemala la realidad es que esta práctica no se realiza correctamente y hay una deficiencia en su cumplimiento, es por eso que existe el apoyo de otras disciplinas auxiliares que permiten sustentar significativamente las instituciones que realizan investigaciones en donde el juez es quien toma las decisiones, la disciplina de la psicología en el ámbito forense permite aclarar los puntos de partida de un daño psicológico por medio de la interpretación de datos reflejados en un informe pericial, el psicólogo tiene dentro de sus actividades fungir como perito en proceso penal, desde esta perspectiva aporta sus conocimientos respondiendo a conclusiones finales y específicas, convirtiéndolo en un auxiliar de la administración de justicia. Barrios (2016).

El artículo 186 Valoración del Código Procesal Penal indica: para que un elemento de prueba pueda ser valorado tiene que ser obtenido por un procedimiento lícito debiendo ser agregado al proceso conforme lo establece el código procesal penal, estos serán incorporados y valorados conforme a la llamada sana crítica razonada y no se puede someter a otras limitaciones legales.

2.1.1 Ámbitos de aplicación en psicología forense

Como menciona Grijalva (2015), la psicología forense tiene un papel muy considerable para los psicólogos que asesoran y dan valor a todas las circunstancias que tienen en cuestión un estudio el campo jurídico, permitiendo conocimientos ante un tribunal quien no podría ignorar su juicio y credibilidad del testigo y que por sí mismo no obtendría con carácter científico, los medios donde se puede aplicar son los siguientes:

- **Ámbito Penal:** en este ámbito son valoradas las circunstancias como la responsabilidad criminal, trastornos mentales de un acusado al evaluar la imputabilidad de un testimonio, así mismo las secuelas de una víctima.
- **Derecho civil:** en este ámbito se valoran los procesos de tutela e incapacitación de adultos, casos de protección de menores de edad, como también valoración de un posible daño psicológico y secuelas.
- **Derecho de familia:** en este ámbito resaltan temas como la adopción y privación de derechos parentales de los progenitores, siendo estas: patria potestad, guarda y custodia de los hijos en casos de divorcio, anulación del mismo o separación de los padres.
- **Derecho Laboral:** en este ámbito se presentan casos de valoración de daños y secuelas a nivel psíquico relacionados con accidentes o situaciones de trabajo como indemnización a víctimas, programas de prevención y control

2.1.2 Peritaje psicológico forense

Ching (2005), citado por Barrios (2006), define al peritaje psicológico forense como un instrumento que funciona con total potestad judicial mismo que a través de un dictamen refleja observaciones, exámenes e interpretación de la información

funcionales para que las autoridades competentes asignen un valor y criterio pertinente en cuanto a aspectos psicológicos de las personas involucradas en un proceso de litigio. Por otra parte Soria, Garrido, Rodríguez y Tejedor (2006), citados por Barrios (2006) manifiestan que el peritaje psicológico forense tiene una principal función la evaluación psicológica misma que es solicitada por un juez, en este instrumento se adquieren los conocimientos y datos que está relacionada con el sujeto implicado en un delito sea el caso de una víctima o un agresor y permite una explicación lo más verídico posible sobre lo que sucedió y que al también funcionara de soporte judicial.

Por medio del peritaje psicológico forense el juez adquiere los conocimientos acerca del estado mental o emocional del evaluado al momento de la comisión del delito o posterior a ella, lo cual permite tener una valoración neutral para la toma de decisiones en la sentencia.

Tomando en cuenta la investigación de Barrios, J. (2016), sobre Peritajes psicológicos forenses en la investigación Criminal, el objetivo fue determinar el aporte que los peritajes psicológicos forenses dan a la investigación criminal. Para ello la muestra de evaluación estuvo conformada por 16 profesionales en psicología de ambos sexos entre las edades de 25 y 65 años, quienes laboran en las instituciones siguientes: Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Procuraduría General de la Nación y Organismo Judicial del Departamento de Quetzaltenango. El instrumento utilizado fue una entrevista-cuestionario, en cuanto a la metodología estadística utilizada fue la media aritmética.

En los resultados obtenidos se pudo evidenciar la importancia de esta prueba, debido a que permite obtener los conocimientos del funcionamiento a nivel cognitivo en cuanto a las secuelas psicológicas en la situación que se desea aclarar, en conclusión así mismo se evidencia que el 75% de los evaluados manifiestan dentro de su labor como psicólogo que el aspecto psicológico con mayor frecuencia

se presenta es: el daño psicológico, además recomienda que las instituciones jurídicas públicas deben contar con dictamen psicológico reforzado por protocolos e instrumentos de evaluación adecuados y avalados por las instituciones públicas de Guatemala esto permitirá un respaldo en cuanto a los Derechos y las Ciencias psicológicas. Barrios (2016).

El estudio “Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de lesiones psicológicas” investigación que tuvo como objetivo descubrir la relación que tiene la valoración de los peritajes psicológicos y el grado de la imposición de la pena debido a delitos como lesiones psicológicas el cual fue realizado en el Juzgado Unipersonal de Mariscal Cáceres en Perú, considero el planteamiento de una hipótesis “existe una relación significativa en la valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de imposición de la pena”, la muestra estuvo integrada en 20 casos de sentencias por delitos de lesiones psicológicas pertenecientes al Juzgado de Mariscal Cáceres durante el año 2015 y 2016, así mismo se utilizó el método deductivo con un diseño de investigación descriptivo correlacionar y la prueba estadística chi cuadrado. Se concluye que si existe una relación concerniente en la valoración de los peritajes psicológicos y la imposición de la pena. Narváez, (2017).

Guatemala es un país donde el proceso penal debe ser valorado por el juez por medio de todo el material que proporcione pruebas bajo el precepto de “la sana Crítica Valorada”, estipulada en el Código Procesal Penal, la cual permite al juzgador tener la libertad en cada caso en concreto, señalando el valor de las pruebas que serán tomadas de forma legal, por otra parte el dictamen psicológico a manera de medio de prueba tiene la finalidad de encontrar aspectos criminológicos en su elaboración, en Guatemala el único peritaje que es aceptado como peritaje o dictamen pericial es el que emite el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF, quien es la entidad responsable de realizar las investigaciones.

En Colombia el sistema penal acusatorio se ha transformado en cuanto al sistema de justicia de forma significativa, una de las ciencias relacionadas con la aplicación de la justicia son los servicios que prestan los peritajes Psicológicos que se realizan basándose en el Código de Procesal penal de Colombia el cual tiene “expertos de la policía judicial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses “, es así que dentro de la psicología existe una rama que tiene la finalidad de búsqueda, evaluación y presentación de pruebas psicológicas que puedan determinar el estado mental de una víctima o victimario, en los procesos judiciales esta es llamada la psicología forense Rodríguez (2002). Citado por Castiblanco et al. (2009) lo que da la pauta para reconocer la importancia del psicólogo forense en el trabajo que desempeña como perito.

Teniendo en cuenta la investigación de Castiblanco et al. (2009) acerca de Protocolos que contienen criterios para evaluación psicológica específicamente en casos de homicidio estipulados en los artículos 103, 104, y 105 del Código Penal Colombiano, se observó que el objetivo fue la elaboración de un protocolo de criterios de evaluación psicológica forense, contando con la participación de 10 profesionales de la psicología forense para realizar un estudio de caso de homicidio el cual fue presentado a juicio oral, en el Juzgado de Palermo, los instrumentos de evolución fueron entrevistas semiestructuradas por medio de preguntas abiertas y al análisis de documentos, dentro de las conclusiones se verifico lo siguiente “Colombia hasta la fecha no cuentan con un instrumento o protocolo que pueda orientar los peritajes a los psicólogos y que a su vez estos satisfacer los requerimientos del sistema penal”, derivado de ello se elaboraron criterios que faculten a los profesionales del ámbito psicológico integrar aspectos éticos y científicos que exige el código penal.

2.1.3 Importancia de la pericia psicológica

Según refiere Olivares (2021) la pericia psicológica es de vital trascendencia en la investigación de casos de violencia intrafamiliar, coexistiendo en problema que afecta directa e indirectamente a la sociedad, el rol que fungen es de gran importancia en el ámbito jurídico, cuando los jueces evalúan la capacidad volitiva de una persona al momento de prestar declaración ante un juzgado para esclarecer la veracidad de los hechos que se imputan a un acusado. Es verdad que la violencia intrafamiliar es una problemática que tiene dominio a nivel social y nacional que afecta a Lima capital de Perú, teniendo como resultado de gravedad el femicidio, violaciones sexuales a niños niñas o adolescentes, que puede considerarse factores de riesgo para la realización de otros delitos.

Desde el punto de vista de Olivares (2021) el estudio la importancia de la pericia psicológica en la investigación por violencia intrafamiliar, el objetivo fue establecer una clara explicación en torno a la importancia de la pericia psicológica forense en investigaciones relacionadas con violencia intrafamiliar, la cual que se llevó a cabo en el departamento de Psicología Forense de la Dirección de Criminalística de Lima capital de Perú, con la participación de personas que se encontraban en un proceso de investigación por alguna falta o delito dentro de ellos víctimas, acusados y testigos.

Las técnicas utilizadas fueron entrevistas y observación conductual, los instrumentos historia psicológica, anamnesis, examen mental y pruebas psicológicas. En las conclusiones se evidencio que en Policía Nacional de Perú elaboran informes o dictamen pericial forense, lo que refleja suma importancia del uso de este instrumento en el trabajo del psicólogo forense para establecer conductas que presentan las víctimas o victimarios en circunstancias delictivas. La recomendación del estudio determinó fue que las instrucciones tanto del estado como privadas continúen desarrollando su labor para contener o minimizar la violencia contra la mujer. Olivares (2021).

Según Barrios (2016), considera que la valoración judicial del peritaje psicológico está establecido en código procesal penal de Guatemala 51-92 en el artículo 376, en donde indica que el juez leerá las conclusiones de los dictámenes o informes que los peritos realicen y por consiguiente presentan, en tal caso si fueren citados deberán responder a preguntas que se le realice las partes, abogados, consultores técnicos y otros miembros del tribunal, debiendo iniciar por quien ofreció medio de prueba. En las consideraciones de Ching (2005) citado por (Barrios, 2016) plantea que el juez tiene a bien dar valor al dictamen que es emitido por el profesional de psicología con relación a la pericia que realizó fijando así la duración de la pena a imponer de acuerdo al delito cometido y la gravedad y personalidad del participante, de igual modo indica que el juez procederá a dar importancia en los peritajes los siguientes puntos: “Aspectos subjetivos y objetivos del hecho que se castiga, la imputabilidad o inimputabilidad, el grado de la lesión, tiempo, modo y lugar, la conducta de los personajes después de cometido un delito”.

2.1.4 Fases y Cualidades de la pericia Psicológica

Según Gutiérrez (2012), citado por Narváez (2017) indica sobre las fases que debe contener un informe pericial siendo las siguientes:

- Primera fase: entrevista inicial: es donde tiene lugar la expresión del caso por parte del cliente o abogado, es de relevancia y se realiza para conocer la relevancia de lo que se investiga, cuáles son los factores psicológicos que puedan haberse establecido derivado del delito cometidos, si lo amerita se procede a realizar el presupuesto específico para las entrevistas, medios de actuación y pruebas psicológicas que se realizan.
- Segunda fase: Entrevista clínica se realiza la aplicación de pruebas psicométricas y la evaluación lleva a cabo por medio de la entrevista clínica y pruebas psicológicas dependiendo del caso, en caso que el acusado este

en pena de libertad o en hospitalización el equipo de psicología debe presentarse en donde se encuentre para la realización de la valoración.

- Tercera fase: realización y entrega del informe pericial; esta fase corresponde al análisis de información recogida en las fases anteriores y elaboración del informe pericial.
- Cuarta fase: ratificación del informe psicológico pericial: presentación del caso si fuera necesario a un juzgado para ratificar ante un juez.

Hidalgo (2006), citado por Olivares (2021) refiere que todo profesional en psicología forense que redacta o emite un informe pericial debe tener en cuentas las siguientes cualidades:

- Claridad: es necesario que se evita el empleo de términos técnicos o que son innecesarios y que dificulten la comprensión del contenido que se ha plasmado en el documento.
- Escueto y preciso: significa que no se debe redundar, si no tratar los puntos más importantes que estén relacionados directamente con la situación que se está investigando.
- Datos fidedignos: mismos que son obtenidos directamente de lo expresado por el o los entrevistados o examinados, lo que permite identificar toda persona que ha sido investigada.
- Accesible a los interesados (forense y/o policía). Esta debiendo contener dos aspectos de importancia en primer lugar que sea dirigido al contenido de la pericia y sea accesible a las autoridades judiciales, en este caso Ministerio público y abogados, en una segunda instancia: a lo que se vincula a su trámite y emisión a: policía Nacional.

- **Objetividad:** norma la actuación del profesional psicólogo a actuar de forma imparcial no involucrando sus creencias personales o influencias de una determinada psicología.
- **Honestidad y Sentido ético:** esta cualidad está muy vinculada a la anterior, debe haber entre la ética profesional y la emisión de los resultados la elaboración precisa de una pericia.

2.1.5 Dictamen psicológico

Barrios (2017) considera que en el ámbito de la psicología forense es de vital importancia el dictamen que se elabora debido a que es instrumento que tiene la capacidad de resolver casos en donde se puede identificar la presencia de daño emocional, psicopatologías del evaluado sea este víctima o victimario.

El artículo 234 Dictamen del Código Procesal Penal Guatemalteco, constituye lo siguiente: este instrumento será fundado y tendrá una relación de las prácticas, operaciones y resultados, así mismo las observaciones de las partes implicadas y de los consultores técnicos, en cuanto a las conclusiones de cada tema pericial se realizara de forma clara y puntual, los peritos pueden realizar dictamen por separado cuando sus opiniones sean distintas entre ellos, este procedimiento se realizara por escrito con firma y fecha de las audiencias según lo disponga el tribunal ante quien será ratificado.

Es por ello que en la investigación Barrios (2017) teniendo el objetivo “identificar los elementos científicos que utiliza el juez sobre la utilidad de la prueba psicológica y sus criterios para valorarla”, la muestra estuvo conformada por 7 jueces pertenecientes al “Juzgado de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos contra el Medio Ambiente de la cabecera departamental de Quetzaltenango”; quienes representan la totalidad de profesionales de esa jurisdicción. El instrumento utilizado fue: entrevista estructurada, el resultado fue

que solamente el 50% de los jueces se ha capacitado algún curso de psicología, de igual manera la mitad de ellos desconocen los procedimientos de evaluación, no toman en cuenta las conclusiones y recomendaciones, por lo que aceptan las pruebas sin tener conocimientos del área psicológica jurídica forense, lo que puede implicar riesgos como errores al momento de presentar el dictamen.

Dentro de las recomendaciones se establecen que el Organismo judicial se interese en brindar capacitaciones a jueces con respecto a ciencias auxiliares del derecho, se concluyó que el peritaje psicológico tiene amplitud para su uso y además cuenta con elementos importantes que pueden ser aplicados en delitos calificados, en los casos de violencia en contra de la mujer y violencia sexual hacia la niñez. Barrios (2017).

2.1.6 Repercusiones de informes psicológicos

Según indica Muñoz (2018) en Ecuador se estableció el código orgánico Integral penal por medio del registro Oficial No. 189 en fecha 10 de febrero del año 2014, inserto en el capítulo segundo dentro de los delitos contra la libertad, ha dado la pauta para la que la Fiscalía tenga en consideración y conocimiento acerca del delito de violencia psicológica en dirigida a las mujeres o algún miembro de la familia, existe poca reacción por parte de la sociedad en este tema de interés especialmente por lo ineficiente que pueden llegar a ser los protocolos de la evaluación en casos de esta índole. El desarrollo de políticas públicas que los estados a nivel internacional puedan diseñar para erradicar la violencia contra las mujeres, así mismo pueda ejercerse un adecuado protocolo de justicia con enfoque de género derivado de la demanda de evaluación para la visualización correcta y eficaz que garantice un buen inicio en el proceso penal sobre las afectaciones que muchas mujeres son víctimas es por tal razón de la importancia de la psicología

forense para la aplicación y realización de pruebas periciales en el ámbito de derecho que puede asignarse a los tribunales.

De acuerdo al estudio elaborado por Muñoz (2018) acerca de las “repercusiones de los informes periciales psicológicos en derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador”. Con interés especial en determinar las repercusiones de estos instrumentos en cuanto su efectividad puede evidenciarse que investigación fue dirigida a víctimas, funcionarios públicos, funcionarios del área judicial, psicólogos clínicos y peritos de diferentes instituciones, las evaluaciones se realizaron por medio de entrevistas que fueron analizadas las cuales reflejaron que el protocolo de la valoración psicológica forense en el delito de violencia psicológica tiene falencias que no garantizan una adecuada evaluación derivado del poco tiempo con el que cuentan los peritos en las instituciones para la realización de la evaluación y posterior a ello analizar y presentar el informe el cual determinara si hay existencia o no de daño en la psique.

Recomienda que es valioso que el Consejo de Judicatura, por medio de la Escuela de la Función Judicial a la vez con una política de justicia promueva la creación de cursos especializados a peritos y psicólogos forenses para garantizar que se brinde un servicio de calidad ajustado a las necesidades de los que utilizan los servicios en la administración de justicia.

2.2. Instrumentos de evaluación

Dentro de los instrumentos de evaluación en psicología forense que los psicólogos utilizan están: la entrevista psicológica forense, la cual es importante para la labor judicial debido a que esta apoya para sostener la validez de un testimonio en un caso delictivo, además se define como una técnica de exploración que contiene una serie de preguntas que revelen información de un caso objeto de

análisis, con datos que apoye en la detección de un delito, la entrevista forense cumple un papel valioso para la toma de decisiones en la administración de Justicia, “el código de procedimiento colombiano Ley 906-2004 en el artículo 205 y 206”; hace referencia a la entrevista como un instrumento que debe ser utilizado de forma urgente por la policía judicial, para cumplir con un marco de indagación para realizar una indagación. (Bautista, 2017).

Ley 906-2004 Artículo del Código Procedimiento Penal Indica: la persona que está siendo imputada o el defensor de la misma pueden entrevistar a personas con la finalidad de recabar información que sea útil para la defensa, así mismo en esta entrevista se podrán emplear las técnicas de la ciencia criminalística siendo recogida y almacenada por escrito, en grabaciones magnetofónica, video o por cualquier medio siempre que sea técnico e idóneo,

2.2.1 Entrevista forense

En el estudio que realizó Bautista (2017) acerca de la entrevista forense y su incidencia dentro de la investigación criminal en Colombia, el cual tuvo como objetivo realizar una identificación de la importancia de los parámetros de este instrumento cuando se realiza un desarrollo de evaluación realizado con una muestra de 5 casos de sentencia de acción de tutela con proceso judicial, se concluyó que no importa el tipo de entrevista que sea utilizada pues la clave para que se hagan de manera acertada depende de la experiencia y la experticia que el entrevistador tenga en la entrevista forense que realice.

En psicología forense el profesional analiza varios aspectos dentro de ellos: la evaluación del comportamiento de una mujer víctima de violencia, esto lo realiza por medio de pruebas objetivas que tienen contenidos seleccionados y métodos de actuación que son altamente rigurosos en el ámbito jurídico. Uno de los factores que más tiene relación con las mujeres maltratadas y vinculado a inicio de la

conductas agresivas son de parte del hombre, que hacen referencia desde la niñez o adolescencia en el seno de su familia de origen sean víctimas directas o testigos de actos violentos, en este sentido se vuelve imprescindible la implementación de las evaluaciones psicológicas, que se emplean por peritos que tengan la especialidad adecuada sobre la evaluación forense; ya que eso permitirá que se manejen adecuadamente con las personas que han sido víctimas de delitos. Pérez (2017)

2.3 Violencia

A nivel internacional ha exacerbado los delitos por violencia en todas las sociedades sin distinguir estrato económico, área social, esta puede reflejarse en distintas formas, maltrato, violencia física, psicológica, violencia sexual, resulta fundamental mencionar que cualquiera que sea el maltrato que se vivencie causa un daño a nivel psicológico en la víctima, así mismo el agresor en muchas de las ocasiones presenta problemas psicológicos los cuales han sido adquiridas a lo largo de las etapas de vida especialmente en la infancia, sin lugar a dudas los daños a la salud mental que la violencia genera son de gravedad, ya que para las víctimas las secuelas generadas son difíciles de recuperarse por completo . Narváez (2017).

En Guatemala la violencia es un mal que causa preocupación en el ser humano desde su origen, como tal es inherente a este y que logra verse representada en distintas maneras en las personas, es decir que la violencia es algo que todos los seres humanos tienen internamente y que solo necesita de un impulso para que sea provocado y para que pueda manifestarse depende mucho del tipo de impulso que lo provoque para determinar la reacción, así mismo se puede decir que la violencia cuenta con un componente de intención para afectar a las personas, determina sin distinguir el género o la edad, también tiene que estar ligada a características del individuo y por lógica serán distintas de un individuo a otro, entonces se puede decir que la violencia puede presentarse de varias maneras

entre ellas la física o psicológica que están íntimamente ligadas a la violencia contra la mujer e intrafamiliar, además puede ir acompañada de otros tipos. Yax (2015).

La violencia resulta ser un fenómeno que por muchos años ha estado presente en la humanidad a pesar de las múltiples investigaciones que existen actualmente es complejo aun para todas las áreas profesionales realizar un análisis que permita comprenderla y realizar intervenciones para erradicarla, entre las distintas formas la más preocupante es la violencia de pareja que es ejercida por los varones, OMS (2021) La violencia que el agresor genera en las víctimas produce efectos psicológicos, físicos, sexuales o económicos lo que a su vez desencadena una serie de factores a nivel personal y familiar que en ocasiones resulta ser fatal. La VCP en Perú ha ido en ascenso a través de los años, es así que en los años 2015 y 2021 ha existido un incremento importante en casos de femicidio cometido por parejas de las mujeres en el año 2015 se reportaron 95 casos en 2020, 131 casos y en año 2021, 136 casos. Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (2022.) Citado por Conde (2022).

La violencia constituye una problemática que traspasa de manera histórica el país de Guatemala, son varias las razones que la causan pero una de las más importantes a considerar es la evolución cultural ya que esta provee a la persona el aprendizaje de los hábitos de violencia adquiridos durante la infancia y que serán perpetrados durante la adultez, por su parte la violencia intrafamiliar va causando daños de manera interna a la familia y a todos sus miembros sin discriminación de edad, estrato social o socioeconómico, esto repercute a nivel psicológico y moral, la falta de escolaridad provoca una codependencia en las mujeres hacia sus parejas, en algunos casos descosen sus derechos lo que las predispone a continuar con el ciclo de violencia.

2.3.1 Violencia contra la mujer

OMS (2021) refiere que la salud pública que repercute directamente sobre la violación a los derechos humanos, por lo general quienes los cometen son las parejas o conyugues, se estima que mundialmente una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física, sexual o psicológica por parte de su conviviente. Según las investigaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud –OMS- en un estudio basado en personas sobrevivientes en 161 países en los años de 2000 a 2018, indican que un tercio de las mujeres cuentan entre las edades de 15 a 49 años, cualquiera que sea el tipo de violencia que se ejerce puede provocar daños a la salud mental física o sexual e inclusive aumentar el riesgo de contraer Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH-

Naciones Unidas consideran que la Violencia contra la mujer como:

“Todo Acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada”.

“Se estima que la violencia por parte de pareja es del 20% en la Región del pacifico Occidental 22% en los países donde los ingresos son elevados en cuanto a Europa el 25% y en las Américas al 33% en África al 31%”. A nivel mundial el porcentaje de asesinatos a mujeres son perpetrados por pareja en el 38% de los casos, así mismo el 6% de las mujeres refieren haber sufrido de agresiones sexuales por otras personas distintas a su conviviente, a manera general la violencia sexual y de pareja son cometidos en su mayoría por hombres hacia las mujeres.

Actualmente debido al confinamiento que a nivel mundial se presentó por la prevalencia de la pandemia de Covid-19, incremento los casos de violencia prevaleciendo los comportamientos abusivos y de agresiones sexuales, psicológicas, económicas entre otras, es importante no solamente crear la

concientización sino también fortalecer la crianza positiva en los niños niñas y adolescentes para crear adultos con valores. OMS (2021).

La violencia contra la mujer es una práctica que se realiza con frecuencia en diferentes culturas con predominio desde el rol de género, lo que ha permitido al hombre ejercer un predominio de fuerza sobre la mujer según Pratto y Walker (2020). Citado por Akl et al. (2016), La violencia psicológica que se produce debido al maltrato provoca daños en la persona víctima, lo cual se ve reflejado en el comportamiento, esta problemática en Colombia ha hecho que el gobierno incorpore a la constitución política herramientas que brinden atención y protección ante cualquier forma de violencia conforme a la ley 248 de 1995 denominada convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia obliga al Estado colombiano a implementar acciones en la prevención, atención y eliminación de las conductas de violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones.

“De acuerdo a Ley 248 artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia sexual y psicológica”.

a) “Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual”.

En la investigación denominada “estrategias de afrontamiento en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar”, teniendo como objetivo de “indagar acerca de las estrategias que utilizan las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar para afrontar la violencia ejercida por su pareja”, la muestra estuvo conformada por 15 mujeres que residen en Suba en la ciudad de Bogotá, quienes son maltratadas por su pareja ubicadas entre las edades de 30 a 65 años, para la recogida de datos

utilizo un cuestionario VIF y entrevistas semiestructuradas.

Los resultados reflejaron que la violencia de pareja contra la mujer se presenta de forma lesiones físicas, psicológicas, emocionales que producen daños a la salud mental, por otra parte se encontró que cada mujer utiliza formas de afrontamiento distinto dependiendo del tipo de agresión. En conclusión todo tipo de violencia afecta tanto a la familia como a los de su entorno un hallazgo importante es que las victimas mantienen una actitud pasiva y dentro de las estrategias de afrontamiento que utilizan está el acudir a un familiar, amistades o guía espiritual para la resolución de su problema. Akl et al .(2016).

En Perú La violencia es una problemática que ha generado un sin fin de denuncias por parte del género femenino quien es el más vulnerable, existen estudios realizados a nivel mundial reflejan que “25% de las mujeres han sufrido de abuso” Castillo et al.,(2018) Quispe et al., (2018) Trujillo (2019) Vargas, (2017) citado por Quispe (2021) la violencia física afecta a mujeres no importando su cultura, clase social o etnia, siento esta un fenómeno estructural en la sociedad peruana.

En cuanto a la violencia familiar OMS (2021), la define como:

Es violencia de genero cuando pueda resultar un daño físico, sexual o psicológico a una mujer, incluyendo las amenazas, actos de coacción o la privación de forma arbitraria de la libertad, cuando se produce en la vía publica como privada.

López (2022) hace mención de Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contrala mujer específicamente lo estipula el artículo 3 que son las definiciones que deben comprenderse para el efecto de la ley “literal j) establece la violencia que se ejerce contra una mujer es toda acción u omisión que se basa en sexo femenino y que produzca como resultado un daño ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico en la mujer, se incluye la amenazas la coacción o privación de la libertad de manera arbitraria sea en el ámbito privado o público Es

entonces importante comprender que esta ley contempla el fin de la violencia contra la mujer, considerando que es causarle daño y sufrimiento de tal manera que se concrete la acción o la omisión o amenaza a la mujer con actos que degradan su integridad, con anterioridad se consideraba que la violencia contra la mujer era un tema que era parte del diario vivir dentro del hogar o matrimonio y que la mujer por consecuencia debía ser sometida a malos tratos ser sumisa por parte del esposo ya que así se le enseñó desde su infancia en el hogar, aun en estos días la violencia contra la mujer sigue siendo un tabú hoy en día la vulneración a sus derechos en la vida pública solamente amplía la realidad que muchas mujeres viven en su entorno privado.

Solía pensarse que la violencia contra la mujer era un tema que se quedaban en casa, que era parte de la dinámica de un matrimonio y que la mujer debía aguantar los malos tratos por parte del esposo porque así se le enseñó desde su hogar; la violencia contra la mujer fue e incluso sigue siendo en determinados sectores un tabú, por lo que la implicación de la violencia contra la mujer en el ámbito público amplía la realidad de las mujeres víctimas de violencia fuera de la privacidad del hogar, de las cuatro paredes donde se crecía exclusivo para violentarlas

2.3.2 Violencia intrafamiliar

En el estudio que realizó Pérez en su estudio denominado evaluación Psicológica en Materia de Violencia Intrafamiliar en contra de la mujer dentro del proceso penal, tuvo como objetivo realizar un análisis de evaluación psicológica en materia de violencia intrafamiliar contra de la mujer dentro del proceso penal, la muestra se conformó por mujeres víctimas en diferentes ámbitos en Juzgados de Paz, Ministerio Público, y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la ciudad de Guatemala; para la recolección de datos se utilizó una encuesta de siete preguntas, se determinó que las agresiones independientemente de sus diferentes tipos constituyen un problema que va más allá de un crimen de rutina que se presenta en todos los estratos sociales, así mismo concluyó que la atención a mujeres afectadas

por la violencia intrafamiliar no es funcional en las entidades públicas que se encargan de impartir justicia, quienes a su vez derivan al Instituto Nacional de ciencias Forenses Pérez (2017).

En el país de Perú la violencia intrafamiliar es una situación recurrente y cuyos efectos colaterales arrasan con la niñez, lo cual representa una carga procesal en cuanto al daño psicológico a los menores mismo que es sintomático y problemático; la valoración de peritajes psicológicos es importante para determinar de forma exacta el nivel de daño psicológico que puede llegar a presentar un niño o niña que pudo haber sido víctima de violencia psicológica en el seno de su hogar, lo que dificulta brindarle medidas de protección y sentencias idóneas para asegurar el cuidado y protección. Chumacero (2020).

Ley N°10989 en su artículo 79 indica: los informes periciales psicológicos deben contener características indispensables y necesarias que brinden soluciones de forma efectiva para el restablecimiento de derechos humanos y la integridad del niño niña o adolescente.

2.3.3 Violencia conyugal

Lara et al, (2019). Citado por Conde et al., (2019) menciona que la problemática de la VCP se evidencia no solamente por medio de lesiones físicas, si no también consecuencias psicológicas como estado emocional de frustración, enojo, ira e inclusive trastornos depresivos, ansiedad, ideas suicidas. En el estudio denominado “Escala de la Valoración del Riesgo de Violencia grave contra la Mujer (VRVG-M)”, cuyo objetivo fue realizar una identificación del riesgo de ocurrencia que se produce en cuanto a la violencia grave contra la pareja, llevado a cabo en 7 ciudades del país Perú, conto con la participación de 598 mujeres víctimas de violencia de pareja entre 18 a 78 años de edad usuarias de Centro de Emergencia Mujer.

Los resultados que se obtuvieron reflejan que del grupo de 15 indicadores seccionados en 5 variables identificados: “violencia sexual, Violencia Física, Violencia psicológica, antecedentes familiares de la víctima y antecedentes familiares del agresor” indican que los últimos dos señalados predisponen la violencia. Así mismo los indicadores de violencia sexual indican que esta agrava la violencia en una víctima Conde, et al., (2022). La violencia contra la mujer puede generar un sin número de afectaciones a nivel psicológico que por lo general afecta a las mujeres de forma diferente creando comportamientos distintos de una a otra esto depende de la capacidad de resiliencia y de los grupos de apoyo que cuente para afrontar los factores de riesgo.

En Colombia una de las manifestaciones de violencia que se ejerce contra la mujer es la violencia de la pareja la cual suele acontecer a nivel mundial y afecta no solamente el área física sino también la social psicológica e impide el desarrollo de la mujer inhibiendo su potencial y su calidad de vida traspasando las barreras del lenguaje la cultura y la economía a pesar de ser rechazada por la gran mayoría de población sigue siendo un tema que se ha arraigado cada día mas en la sociedad, ONU (2022) la define que se manifiesta en agresiones resultantes en ambiente privado en donde el agresor tiene una relación con la víctima, las situaciones que se presentan dentro del hogar por relaciones desiguales de poder tienen la finalidad de ejercer control en la persona que esta en la relación. Hernández y Gras (2005) citado por Vaques et al., (2016).

Vasques et al., (2016) argumentan en el estudio titulado Análisis cualitativo de del significado de la violencia conyugal en mujeres del municipio de Sajicá Colombia, realizado con el objetivo de analizar los significados de la violencia conyugal en mujeres, con un enfoque cualitativo e interpretativo, la muestra se conformó por 20 mujeres que asistían a la comisaria de familia de Sajicá residentes

del mismo municipio, quienes se encontraban en proceso de divorcio por ser víctimas de violencia conyugal, para la recolección de la información fue utilizada una entrevista donde se consideraron los siguientes temas: Familia Relación Conyugal, 2. Paternidad y crianza, 3. Derechos humanos, 4. Comunicación y empoderamiento. En los resultados de estas entrevistas se determinó que de acuerdo a la temática de familia la categoría lucha y sufrimiento son motivaciones que la mujer mantiene por mantener la unidad con la pareja, en la temática relación conyugal la categoría que resalta es cansancio la cual manifiesta la percepción de desgaste que las mujeres sienten frente a su situación conyugal, en cuanto a la categoría sumisión se la resaltada es la autocrítica.

Se evidencio que las categorías sufrimiento, cansancio sumisión y miedo, expresan la destrucción de las relaciones que las mujeres sostienen los cuales son reemplazados por significados de incomprensión miedo y dolor contrastando con la capacidad para brindar y recibir amor. Vásquez et al., (2016).

2.3.4 Violencia sexual

Muñoz (2018) define que la violencia sexual causa en la victima profundos efectos en la salud tanto física como mental, esta conlleva también lesiones físicas que pueden generar en la personas dificultades en la salud sexual y reproductiva, esta violencia afecta el bienestar social debido a los prejuicios de la sociedad, puede provocar la estigmatización y aislamiento social y familiar, según las estadísticas en Guatemala en Portal Estadístico del Observatorio de las Mujeres se ha observado un registro de víctimas de violencia sexual de 1,319 lo que representa un 3% de delitos denunciados con un total de 700 víctimas para delitos de agresión sexual.

Grijalva (2005) considera que la violencia sexual es el producto de las acciones de la violencia física como psicológica, con el único objetivo de causar daño sexual a una mujer, es comprendido como un acto en el que una persona que se encuentra en una relación de poder donde utiliza fuerza física, coerción o intimidación psicológica para obligar a otra a ejecutar un acto sexual en contra de su voluntad provocando victimización y la gratificación de un agresor. “En la actualidad toda persona puede ser víctima de una agresión sexual sin embargo son las mujeres quienes padecen en mayor medida este tipo de violencia se considera que al menos un 15% de la población femenina ha padecido o sufre de agresión sexual a lo largo de toda la vida” Campell y Wasco (2005) Vickerman y Margolin (2009) Citado por Echeverría (2019) consideran que la victimización o el hecho de ser una víctima de un evento violento tiene la capacidad de causar repercusiones psicológicas muy negativas en la salud emocional de las mujeres afectadas por agresión sexual y con ello el desarrollo de psicopatologías tales como Estrés post traumático, así mismo les causa un malestar emocional profundo como ansiedad, síntomas depresivos.

En la investigación “Tratamiento psicológico de mujeres víctimas de agresiones sexuales recientes y no recientes en la vida adulta”, teniendo como objetivo de estudio evaluar un programa individual cognitivo conductual de 10 sesiones. Contando con una muestra de 138 mujeres entre las edades de 25 a 30 años quienes presentaban victimización secundaria debido a la falta de afrontamiento por haber sido víctimas de violencia sexual reciente o no reciente, El instrumento utilizado fue Escala de autoestima y la Escala de inadaptación, El análisis estadísticos se realizó por medio del programa SPSS (versión 15.0 para Windows), se concluyó que en las víctimas que completaron el tratamiento psicológico el 73% el estrés postraumático ha desaparecido en el 100% de los casos, sin embargo la reducción de malestar emocional se situó en el 65.5% y en cuanto a las conductas de evitación el 60% ha sido reducida Echeverría (2013).

En el país de Colombia uno de los delitos que se persigue de oficio es el abuso sexual, que representa un problema no solamente en salud sino también social; al cometerse se vulnera en gran manera la dignidad e integridad de las víctimas, uno de los deberes del estado es responder a esta problemática y dar soluciones para erradicarla por medio de la justicia y protección a las víctimas. Por su parte la psicología Jurídica en sus funciones forense tiene un papel importante en el desempeño de reconocimiento de administración de justicia en los procesos penales atribuidos a abusos sexuales. El perito por medio de la oralidad puede ser llamado a juicio para establecer lo que ha descrito en su informe pericial, así mismo debe estar preparado para ser interrogado por la parte contraria del proceso. Ruedas et al., (2016).

Debido a que en los delitos sexuales en la mayoría de las ocasiones no existe testigos que puedan brindar pruebas de lo sucedido a la víctima, la prueba pericial resulta ser un instrumento valioso en el proceso de búsqueda para aclarar los hechos, es así que el psicólogo como profesional debe plasmar en un informe psicológico forense las conclusiones que obtuvo en su investigación, el cual es tomado en cuenta para el proceso penal.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por Ruedas et al., (2016) en el estudio peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales, que se realizó con el objetivo de conocer que tan importante es el informe psicológico forense en cuanto a las decisión judicial, estudio que tuvo a bien análisis de “30 sentencias judiciales de primera instancia” siendo emitidas por Juzgados penales de la ciudad de Barranquilla en casos de delitos sexuales encontradas en base de datos de Fiscalía General de la Nación, Seccional Atlántico.

El estudio se llevó a cabo por medio del diseño metodológico cuantitativo con alcance descriptivo. Para la recolección de información se implementó un diseño de matriz en distintas categorías, los datos se obtuvieron por medio del paquete estadístico (SPSS), se determinó que en el 80% de las sentencias existió la mención de las pericias para que el juez fundamentara su decisión en los casos los cuales fueron acordes con los resultados de los informes psicológicos, como conclusión propone que para los órganos que ejercen justicia es necesario cuente con personal especializado como psicólogo forense Ruedas et al., (2016).

Cortez (2017). Argumenta que las víctimas de Abuso Sexual infantil sufren de diversos traumas por lo que es necesario sean atendidas por un Médico Psiquiatra para establecer la estabilidad en la salud mental ha sido afectada para de esta manera realizar un diagnóstico y proporcionarles tratamiento especializado que pueda mejorar su calidad de vida, la falta de un peritaje provoca que exista una adecuada atención y diagnóstico y por consiguiente un tratamiento que se adecue a las necesidades de las víctimas que garantice su salud mental y rehabilitación personal, familiar o social.

Según la Organización Mundial de la Salud, OMS citada por Cortes (2017). Indica que:

“El abuso sexual en niños implica que éste es víctima de un adulto o de una persona sensiblemente de mayor edad con el fin de satisfacción sexual del agresor. El delito puede ser o puede tener diferentes formas: llamadas telefónicas obscenas, imágenes pornográficas, ofensa al pudor, contactos sexuales o tentativas de los mismos, violación, incesto o prostitución del menor”

En el estudio realizado por Cortez (2017) denominado “Peritaje ‘Psicológico Jurídico como Medio de Prueba en Víctimas de Abuso sexual Infantil”. Considera como objetivo general determinar el peritaje psiquiátrico para establecer la salud mental, estudio desarrollado en la ciudad de la Paz, Bolivia en provincia de Murillo

en la que se tuvo acceso a instituciones como Ministerio de Justicia, Defensor del Pueblo, Brigadas de Protección a la Familia, Ministerio Público y la Corte Superior de Justicia, tuvo a bien determinar la importancia del peritaje para establecer un posible daño ocasionado a la salud mental derivado de haber sido víctima de abuso sexual. La violencia contra la mujer puede verse reflejada a nivel corporal, físico, económico, sexual y psicológico provocando una pérdida de la autonomía y decisión en situaciones importantes ya sean personales o a nivel general e inclusive repercusiones fatales como la muerte.

La violencia sexual en la pareja se presenta cuando una mujer es forzada a sostener relaciones sexuales de índole degradante que humille o menosprecie su dignidad, este tipo de violencia puede ir de la mano de otras, sin embargo, cualquiera que sea su forma causa daños a corto y largo plazo a nivel cognitivo y conductual, dentro de estos se encuentran los pensamientos e ideas suicidas sentimientos de culpa, autoagresiones, hipersexualización, uso y abuso de sustancias como el alcohol y un riesgo elevado de adquirir infecciones de transmisión sexual.

De acuerdo a la investigación de Enríquez (2019) análisis ecológico de la violencia Sexual de parejas en mujeres peruanas, teniendo como objetivo establecer una medición de interacción que existe entre los niveles de acuerdo al aumento o disminución del riesgo de violencia sexual por parte de la pareja”, por lo que el estudio contó con una muestra de 21 414 mujeres peruanas de entre 15 y 49 años de edad residentes de la región Lima metropolitana, costa sur, la región de sierra y la región de selva. En total de la muestra 6.3% sufrió de violencia sexual reciente por parte de su conviviente o pareja, el 29% fue víctima de violencia física y el 43% manifestó antecedentes de violencia por parte del padre o la madre, en cuanto a los resultados generales se evidenció que las mujeres que vivieron

episodios de violencia familiar están expuestas a experimentar violencia sexual reciente.

Recomienda realizar actividades de prevención primaria de violencia sexual específicamente con el nivel de microsistema debido a que las intervenciones que refuerzan las habilidades comunicativas con la pareja son importantes para fortalecer la influencia protectora. Otro importante hallazgo patentiza que las mujeres que tienen parejas que utilizan con frecuencia bebidas alcohólicas y consiguen embriagarse como también aquellas que reciben amenazas económicas tienen altas probabilidades de padecer de violencia sexual la cual es multicausal, las mujeres hoy en día están asehadas por varios factores que las predisponen a ser víctimas de infinidad de violencias que son perpetradas en sus hogares, se debe identificar las causas y la erradicación de las mismas, no obstante el adquirir el conocimiento sobre sus derechos humanos permitirá que consideren las leyes de protección lo que evitara colocarlas en desigualdad de poder, Enríquez, (2019).

2.3.5 Violencia psicológica

Grijalva (2015) considera que este tipo de violencia se presenta cuando el agresor causa daño al autoestima, identidad e integridad de la mujer por medio de gritos, insultos, desprecios, humillándole a través de burlas o chantajes, amenazándola y rechazándola, todas estas situaciones provocan una herida emocional que se evidencia por sentimientos de temor, inseguridad y tristeza así mismo la instauración de la culpa que generan ideas en muchos casos ideación suicida, creando comportamiento que ponen en riesgo su valía y autonomía limitando la posibilidad de inhibir su desarrollo integral como ser humano. Puede presentarse también por acciones de ridiculización manipulación comparaciones entre otras personas, amenazas de golpes por no cumplir con lo que se le solicita, críticas destructivas, celos enfermizos, destrucción de cosas materiales,

impidiéndole la planificación familiar etc.

Debido al daño que una víctima puede sufrir y con la esperanza de restituir sus derechos, el sector justicia ha implementado en el proceso judicial la valorización de los peritajes psicológicos, según Castilla (2017) citado por Narváez (2017) menciona que el peritaje es un instrumento muy importante en la investigación de casos penales debido a que presenta argumentos tomando en cuenta el área psicológica.

De acuerdo con la “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (N° 30364)” refiere el inciso b) La violencia psicológica se caracteriza por ser una acción o comportamiento que se enfoca controlar o aislar a la persona en contra de su voluntad, a través de humillaciones o avergonzarla, situaciones que pueden generar un daño psicológico en las funciones mentales, que es producida por situaciones de violencia que provocan un menoscabo sea temporal o permanente, reversible o irreversible en el funcionamiento previo de la persona.

De acuerdo con estudio realizado por Grijalva (2015) denominado Investigación de violencia psicológica en contra de la mujer, cuyo objetivo fue “analizar el procedimiento de investigación de casos de violencia psicológica contra la mujer”, en donde participaron 25 abogados litigantes y 25 operadores de justicia pertenecientes a la oficina de Fiscalía de la mujer del Ministerio Público de la cabecera departamental de Huehuetenango, el instrumento utilizado fue: encuestas, una para abogados y otra para operadores. Se recomendó que los informes psicológicos en casos de violencia psicológica en contra de la mujer tengan calidad científica y técnica para brindar veracidad y seguridad. Así mismo, concluyó que según los resultados el 60% de los operadores de justicia de la Fiscalía de la Mujer de la cabecera de Huehuetenango es inoperante, no tiene un mecanismo y

protocolo adecuado para dar seguimiento a los casos que se presentan.

La violencia psicológica contra de la mujer se manifestada por un conjunto de signos y síntomas que se reflejan conductualmente derivados de una mezcla de acciones que el agresor realiza sobre su víctima, por lo tanto este tipo de violencia está implicada con la coerción y tiene implicada la violencia corporal y física, la violencia psicológica persiste en el tiempo y entre más agresiva es, sus consecuencias son de gravedad ya que provoca en la mujer un desgaste y cierta incapacidad para defenderse.

De acuerdo con el estudio Análisis del Delito de Violencia Psicológica enmarcado en el Artículo 7 decreto 22-2008, plantea como objetivo, “determinar la correcta aplicación de Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en casos de Violencia psicológica”. Se concluyo que dicha ley , tiene muchos vacíos legales lo que impide la aplicación de forma adecuada al final deja a criterio del juez competente la aplicación de la normativa. Yax (2015).

López (2022) describe que la violencia psicológica es un concepto muy amplio que puede englobar muchas formas de agresión y no se presenta en la misma forma en las víctimas, este tipo de agresión puede presentarse de manera verbal sea directa o indirecta afectando la estabilidad emocional de la víctima por medio de insultos des validación de las emociones que afecta la autoestima y la integridad. De acuerdo al Portal Estadístico del Ministerio Público de Guatemala, se considera que la violencia psicológica tiene el mayor porcentaje de delitos más denunciados por lo que representa un 37% de 5,720.20 según el porcentaje analizado, muchas mujeres sufren esta violencia comparada con las otras modalidades. Las mujeres víctimas de violencia psicológica comparadas con las que sufren violencia física están en una situación de menor gravedad debido a que

su vida no corre peligro de ser asesinada a pesar de ello también se sienten de igual manera ya que la probabilidad de morir sigue existiendo, en contra parte las mujeres víctimas de violencia psicológica experimentan síntomas depresivos que pueden llegar a resultar en intentos de suicidio.

La ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer literal m) artículo 3 considera violencia psicológica o emocional a todas las acciones que tengan la capacidad de producir daño y sufrimiento a una mujer a nivel psicológico o emocional incluyendo a sus hijas o hijos, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con la intención de intimidar o menoscabar su autoestima lo que puede provocar un declive en psicológico desencadenando cuadros depresivos

2.3.6 Violencia emocional

La violencia emocional y psicológica se presenta cuando el esposo o conyugue agrede de manera verbal a una mujer con palabras hirientes que subestiman su integridad, inteligencia, este tipo de violencia provoca efectos a nivel psicológico, según argumenta García, (2019) en el estudio acerca de los efectos psicológicos que sufre la mujer en violencia intrafamiliar, realizado con el objetivo de descubrir los efectos psicológicos a nivel cognitivo y conductual de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, para la realización de la investigación se contó con la participación de 30 mujeres entre las edades de 20 a 60 años, de diferentes estratos sociales que laboran en el área de mercadeo de la empresa Envasadora de alimentos y Conservas, S.A. el estudio estableció que los efectos psicológicos encontrados fueron baja autoestima que desvaloriza a las evaluadas, dependencia debido a que replican patrones de crianza.

Se determinó que existen mujeres que presentan problemas en su área laboral específicamente en el ámbito cognitivo y conductual consecuencia de los procesos que han vivenciado en la violencia intrafamiliar, en esta investigación se recomendó que la empresa implemente una clínica de psicología que brinde apoyo al personal por medio de talleres, capacitaciones que empoderen a las mujeres en cuanto a sus derechos humanos. A la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) agilizar los avances de la legislación y jurisdicción para que el territorio nacional este cubierto y de esta manera las mujeres que sufren de violencia conozcan como tener sus derechos. Es evidente que todas las mujeres independientemente de su origen étnico, raza, cultura deben comprender que es inherente a los derechos humanos pues de esta manera reconocer su valor y autoestima para cuidar su estado psicológico y emocional. García (2019).

2.3.7 Violencia física

A consideración de Olivares (2021) tipo de violencia suele causar algún daño físico en el cuerpo atentando contra la salud y bienestar se evidencia en agresiones, empujones o bofetadas que causan daños graves inclusive hasta la muerte de la persona agraviada, estas situaciones generan secuelas en el comportamiento de una mujer víctima de maltrato o de los miembros del hogar quienes normalizan el maltrato por un hombre maltratador, todo ello se vuelve un círculo vicioso, en dichos casos la víctima no busca ayuda lo que provoca que no denuncien por temor a ser golpeadas por el agresor y guardan silencio ante los maltratos.

Grijalva (2015) considera que este tipo de violencia tiene lugar cuando una persona que está en relación de poder con respecto al otro causando daño no accidental utilizando fuerza física que provocan lesiones externas o internas en la autoestima, utiliza cuchillos, tijeras, pistolas, leños entre otros objetos para causar daño físico, las mujeres víctimas de violencia son golpeadas, evidenciando torturas,

heridas, acompañada de amenazas, la violencia física es uno de los tipos más significativos que se presenta la violencia intrafamiliar.

En el estudio “Factores determinantes de la violencia física hacia la mujer en Perú” se realizó con el objetivo de determinar los diferentes factores que intervienen en la violencia física hacia la mujer, la muestra de la investigación fue probabilística de tipo equilibrado ponderada por área rural y urbana un total de 467,580 viviendas una persona por hogar pertenecían a la capital de departamento y distritos de Lima, Metropolitana del área urbana y rural. La investigación se realizó con un enfoque cuantitativo y cualitativo con un diseño no experimental, los instrumentos utilizados fueron cuestionarios de encuestas del Instituto Nacional de estadística e Informática INES, durante los años 2015 al 2019.

Los resultados reflejaron que la violencia hacia la mujer no está determinada por aspectos como la edad, número de hijos o el estado civil, más bien los factores son un bajo nivel de estudios, uso de bebidas alcohólicas con un 2.6% por parte de la pareja, celos 0.1% agresión verbal 10.45%, agresión emocional 22.44% en conclusión existen varios factores que predisponen la violencia física a la mujer. Quispe et al., (2021).

En el salvador la violencia contra las mujeres tiene un carácter penal así mismo se reconoce como una problemática de salud pública y social que violenta los derechos humanos, misma que es reconocida en 1993 en la Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer, siendo un 35% de mujeres a nivel mundial han sufrido violencia física, sexual por parte de su conyugue o compañero sentimental momento de la vida, en un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2019 citado por Morán (2019) refleja que en países de América Latina y el caribe incluyendo el país de Salvador que la violencia recibida durante la niñez aumenta sobremanera el riesgo de otras formas de violencia durante la etapa adulta.

En el estudio realizado por Morán (2019) “Análisis de la violencia en mujeres con un modelo de escenarios de riesgo”. Efectuado con el objetivo “construir escenarios de riesgo y riesgo relativo en la mujer con antecedentes de violencia en la niñez y aspectos sociodemográficos que incrementan la probabilidad de que se convierta en víctima de algún tipo de violencia” por medio del análisis de datos de la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres de 2017, con un modelo probabilístico de respuesta cualitativa, los resultados reflejaron que en promedio el 29.3 de las mujeres tienen una probabilidad de sufrir violencia durante alguna etapa de su vida, en cuanto a la familia el antecedente de haber sufrido de violencia durante su infancia siempre siendo antes de los 15 años se correlaciona con el hecho de que se convierta en víctima de violencia psicológica, física o sexual.

En Ecuador la violencia de género es un flagelo que atenta contra los derechos humanos en las mujeres independientes de su cultura, clase sociales, etnias o religión, según Barredo (2017) citado por Baquero (2021) el Instituto Nacional de Estadística y Censos actualizó las cifras de mujeres que sufren violencia de género teniendo como resultado que 6 de cada 10 mujeres han experimentado durante su vida algún tipo de violencia específicamente la violencia psicológica se sitúa en el 56.9% dentro de relaciones de pareja en un 42.8% Muñoz (2013), citado por Baquero (2021) argumenta que la lesión psíquica es aquella alteración aguda que una persona puede sufrir derivado de un hecho violento.

López (2021) en su investigación menciona que la fundación Myrna Mack elaboro un módulo con la finalidad de orientar a las mujeres en concepto de violencia, así mismo considera que la violencia física como los golpes con las manos o con cualquier objeto o arma, que incluye pellizcos, empujones, o cualquier otro medio que pueda causar heridas, este tipo de violencia es la más evidente por la existencia de agresiones sobre el cuerpo de la víctima, En Guatemala este tipo de

violencia representa hasta un 25% de los delitos que son más denunciados y es el segundo en ser denunciado esto significa que las mujeres en algún momento de su vida experimentan violencia física.

La violencia física causa daño y sufrimiento que es visible en la víctima mismos que afectan la salud debido a que provoca lesiones en su cuerpo como mutilaciones y golpes en vista que el agresor utiliza objetos con la finalidad de causar daño, este tipo de violencia puede llegar a causar la muerte.

2.3.8 Violencia Económica o patrimonial

Grijalva (2015) menciona que son acciones u omisiones que tengan la capacidad de causar algún daño o pérdida en cuanto a objetos materiales, documentos personales, bienes y valores, esas medidas que el agresor realiza para afectar a la sobrevivencia o el despojo y destrucción de bienes personales pertenecientes a la sociedad conyugal, entre estos la pérdida de la casa de habitación bienes domésticos, muebles , tierra o dinero, es entonces la violencia patrimonial cuando se obliga a una mujer a dar su salario si trabaja fuera de casa tomando así todo el control de lo que se necesita para el hogar sin que el agresor aporte o tenga responsabilidad alguna de proporcionar su salario para el equilibrio económico de la familia.

Olvera R, y Arias, J. (2021) citado por López (2022) consideran que la violencia económica conocida como patrimonial es una un tipo de violencia contra la mujer en la que la se vuelve dependiente en su totalidad de su agresor ya que controla a la mujer en la economía las finanzas, propiedades y otros recursos que se tienen en familia, todo ello con la finalidad de controlar los ingresos del hogar y limitar el dinero a la mujer, en ocasiones se le reclama por realizar ciertos gastos e inclusive hay prohibiciones para realizarse en el mundo laboral, este tipo de

violencia tiene características de ser desapercibida y encubierta de tal modo que la víctima la va aceptando y se ha de incrementar a medida que pasa el tiempo hasta que llega un momento en el que la víctima ya no puede soportarlo, es en este momento cuando la mujer se da cuenta de la violencia que está siendo objeto y el agresor recurre a otros tipos de violencia como psicológica y física para continuar con el control sobre la mujer.

Según el portal estadístico del Ministerio Público, indica que el porcentaje de denuncia en violencia económica representa el 0% de delitos más denunciados en unas 59 víctimas registradas, este dato representa una realidad que no existe, la mujer por lo general ha sido sometida a que le controlen sus finanzas sin darse cuenta que se vulneran sus derechos con estas prohibiciones, aunque no suele detectarse fácilmente como suele pasar en la violencia física que es visible por los moretones o lesiones e inclusive con la psicológica que puede determinarse con un dictamen pericial, por su parte la violencia económica suele ser siempre el primer paso para que el agresor continúe violentando a su víctima López (2022).

2.4 Víctima

Según lo normado en el Decreto (9-2009) Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en su artículo 10 Víctima menciona: se entiende como víctima a toda persona que de manera individual, o colectiva ha sufrido algún daño o lesión física o mental, sufrimiento emocional o económica que atenta en el menoscabo en derechos fundamentales provocando omisión de la legislación penal, así mismo considera víctimas a los familiares o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa. Arce et al. (2015) el término legal de víctima de un delito no solamente se refiere a una acción constitutiva, sino también es necesario que haya sufrido algún daño o sufrimiento emocional que representa menoscabo a sus derechos siempre y cuando tenga relación entre los hechos que pueden ser enjuiciados y estos puedan demostrarse. La prueba del daño psicológico

demanda de una firmeza transversal pues implica algún tipo de violencia ya sea sexual o física que vulnera los derechos humanos de la persona, lo que causa una alteración que provoca afectaciones psicopatológicas.

En España se establece en Ley 4/2015 estatuto de la víctima del delito Artículo 3. Derechos de las víctimas. Indica: que toda persona que ha sido víctima tiene el derecho a ser protegido a recibir información y apoyo para una reparación de igual manera a participar activamente en el proceso penal así también a recibir un trato digno, profesional, respetuoso no discriminatorio desde el inicio del contacto con las autoridades, durante el desarrollo de los servicios de asistencia con el fin de hacer justicia a su caso y restaurar sus derechos.

Arce et al. (2015) diseñaron un estudio en España llamado Daño Psicológico en casos de víctimas de violencia de género, el cual tuvo como objetivo comparar la eficiencia de la evaluación forense basándose en una medida psicométrica con una de análisis de contenido de entrevista en daño psicológico, en donde participaron 101 mujeres entre 19 y 61 años de edad, sin antecedentes de violencia, quienes simulaban daño psicológico derivado de la vivencia de violencia, la evaluación fue por medio del instrumento MMPI-2 y una entrevista narrativa de recuerdo libre, así también la entrevista clínica forense. De Arce y Fariña (2001).

Los resultados reflejaron que las mujeres tenían una capacidad elevada de simulación en las escalas de valides 80.2%, sin embargo el 19.8% no fueron detectadas como tal, debido a que en la evaluación forense la clasificación de daño simulado no es válido, la prueba no es suficiente para determinarlo, así mismo se encontró que en la entrevista clínica forense el 3% de las participantes pudieron simular la huella psicológica, destacando un 97% narrativa no normativa, por lo que ambos instrumentos no son pruebas suficiente por sí misma.

2.4.1 Víctima primaria

Cortez (2017), considera que la victimización primaria es aquella persona que ha sufrido la comisión de delito con un componente de violencia que se acompañan de efectos físicos, psíquicos o de índole social, la persona víctima de un delito debe enfrentarse a prejuicios que derivan de la lesión o del bien jurídico protegido que conlleva dicho delito si no también se producen otra serie de efectos que agravan el daño producido.

2.4.2 Víctima secundaria

Según Cortez (2017) es aquella que está ligada a las relaciones entre la víctima y el sistema jurídico penal, es considerada mayormente negativa que la victimización primaria debido a que al solicitar la ayuda al sistema de manera voluntaria o involuntaria se victimiza a la persona que solicita a la justicia no solamente en las declaraciones o denuncias que realiza sino también al miento en el que se dicta sentencia, la víctima secundaria nace entonces de la interseccionalidad entre la persona víctima y el proceso jurídico penal además también nace de los malos funcionamiento de otros servicios sociales al que está expuesta la persona, en muchos casos las víctimas optan por no realizar la denuncia de un hecho o una vez estando en el proceso se arrepienten.

2.4.3 Re victimización

Ovederick (2019) La violencia que se ejerce en contra de las mujeres representa una desigualdad de género en la sociedad y se considera una vulneración a sus derechos, es importante tomar en cuenta que el sistema de Justicia debe prestar un buen funcionamiento para proteger los derechos de las víctimas el no hacerlo puede provocar una re victimización es decir que esto genera

en la persona un daño o perjuicio adicional a los que ya representa el delito, derivado de ello es importante que las instituciones que ejercen la justicia cuenten con profesionales especializados en la Psicología Forense así como también cuenten con los instrumentos idóneos que puedan permitir un proceso ágil y veraz que disminuya la re victimización.

La ciencia de la psicología puede dar origen a varias ramas y una de ellas esta designada a auxiliar en distintos procesos de justicia, es así entonces que la psicología forense se aplica a los procesos judiciales con la finalidad de aportar conocimientos acerca del comportamiento humano para resolver casos por medio de los peritajes. La elaboración de peritajes psicológicos a los victimarios relacionados en un crimen es un proceso que se lleva a cabo en los procesos judiciales los cuales son solicitados por el juez o las partes que están involucradas, el objetivo de este instrumento es realizar una investigación psicológica que tengan a bien establecer y concluir por medio de diversas técnicas los procesos mentales involucrados o daños psicológicos a raíz del delito a investigar.

La peritación es una labor que realiza el psicólogo (a) ejerciendo como perito o experto profesional en la materia, así lo resume el Artículo 225 del Código Procesal penal el cual describe: es de procedencia del tribunal ordenar la peritación por petición de parte o de oficio cuando se trate de obtener la valoración de un elemento de prueba siempre que sea necesario tener conocimientos en alguna ciencia, arte o técnica.

Teniendo en cuenta la investigación de Ovederick, H. (2019) “evaluación Psicológica forense a Mujeres víctimas de Abuso Sexual entre 17 y 25 años para evitar la revictimización”, desarrolla como objetivo principal la establecer si evaluación psicológica forense que se realiza a mujeres de violencia sexual es adecuada para evitar la re victimización, así mismo la muestra de la investigación

estuvo conformada por 15 Psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de INACIF. Quienes respondieron el cuestionario de verificación si la evaluación psicológica forense que realizan a mujeres víctimas de violencia sexual es adecuada, así mismo 4 mujeres víctimas de violación sexual comprendidas entre las edades de 17 a 15 años.

En el estudio se determinó que el formato de evolución que utilizan es el adecuado, aunque se detectó que existe una falta de capacitación en el abordaje psicológico como también en la utilización de instrumentos psicotécnicos para brindar atención a las víctimas de abuso sexual. Se recomendó la “implementación de un departamento adecuado para atención a víctimas”. Recomendó que Que las instituciones que prestan servicios de justicia velen para que los psicólogos forenses cuenten con las competencias adecuadas y necesarias que los acrediten para la realización de la evaluación psicológica, así mismo la implementación de un departamento adecuado para atención a víctimas.

2.5 Psicopatología en víctimas

Barrios (2016) indica que las psicopatologías que se presentan con más frecuencia y son detectados en los peritajes psicológicos en víctimas son los siguientes:

- Trastorno de estrés post traumático: se presenta cuando existen síntomas después de la exposición de un evento estresante donde la vida e integridad ha estado en peligro y tiene relación con síntomas físicos.
- Trastorno de estrés agudo: este trastorno de ansiedad surge cuando una persona sufre de manera temporal pero aguda un cuadro de angustia a nivel fisiológico en respuesta a situaciones estresantes.
- Trastorno adaptativo: se presentan síntomas superiores al esperado derivado a un acontecimiento estresante que provoca deterioro en la vida

social, familiar, profesional o académica con una duración de aproximadamente 6 meses.

- Daño emocional o psicológico: la característica principal es el miedo por sentir amenazada la vida o el bienestar personal derivado un suceso altamente estresante.

2.5.1 Daño psicológico

La evaluación del daño psicológico resulta ser una tarea fundamental en la labor del perito, el psicólogo en estos casos se enfoca en valorar las posibles consecuencias psicológicas como también en repercusiones familiares de la víctima de violencia de género de igual forma realiza la valoración de la existencia de lesiones psíquicas o secuelas emocionales. La reparación integral proviene de un modelo de justicia que pretende brindar restauración a la víctima. El estudio de la investigación realizada por Baquero (2021) “Impacto de las pericias psicológicas en la reparación integral de mujeres víctimas de violencia de género” realizado con el objetivo “establecer el impacto de los informes psicológicos periciales en la reparación integral de las víctimas. las pericias psicológicas de violencia de género” Baquero (2021).

Estudio realizada por medio de una revisión bibliográfica y entrevistas semiestructuradas a 5 peritas psicológicas y 5 jueces de Ecuador los datos se obtuvieron por medio del proceso de matrices para el análisis de contenido, al finalizar se concluyó que los informes psicológicos forenses son de suma importancia para la reparación integral de las mujeres ya que estos permiten brindar asesoría a los administradores de justicia por medio del dictamen para así determinar las medidas de reparación digna. Recomienda que el sistema judicial capacite a los peritos en psicología forense se especialicen en temáticas de violencia en género, así mismo fortalecer los gremio de peritos psicólogos y

motivarlos para que tengan vinculación entre sí y con organismos internacionales que tengan a bien regular la actividad profesional.

2.5.2 Prevención de la violencia

La prevención de la violencia contra la pareja es importante para contravenir las intervenciones jurídicas penales como también en el área social y sanitaria, este tipo de violencia es tan extensa que puede considerarse como una pandemia, dentro de las estrategias de actuación para erradicarla se encuentran la detección temprana la cual consiste en la identificación de situaciones donde hay violencia contra la pareja –VCP- el cribado como método para la realización de pruebas diagnósticas para determinar de forma precoz un pronóstico de identificar en situaciones de violencia contra la pareja es una técnica importante y debería ser aplicada por todos los profesionales que atienden víctimas en la práctica clínica o asistencia primaria concerniente a violencia. Alvarez (2021).

La violencia contra la pareja provoca en las mujeres un malestar y sufrimiento que pueden con el tiempo repercutir en problemas a nivel somático, social, psicológico, algunos profesionales de la salud con frecuencia atienden mujeres con indicios de VCP, por lo que son de vital importancia para la detección y atención de estas víctimas, el

estudio realizado por Álvarez (2010). Detección de la Violencia contra la pareja por profesionales de salud, describe como objetivo de estudio conocer si los profesionales del área de salud en general (medicina de familia, pediatría, ginecología, psiquiatría y psicología) evalúan la presencia de VCP en sus usuarias, utilizando una muestra de 346 profesionales de Cataluña de los ámbitos de Psicología Clínica y de otras especialidades de Medicina.

Los resultados reflejan que la mayoría de los profesionales evaluados siendo el 72.3% confirmaron que se encuentran con casos de Violencia Contra la pareja se observó que el 68.5% menciona explorarla no importando la forma y el momento, el grupo de psiquiatras con el 83.3% , a pesar de que no existen diferencias significativas entre las categorías de los profesionales la mayoría de ellos manifiesta que tienen responsabilidad en la detección de VCP sin embargo el 8% de los evaluados consideran que la detección debe incluirse dentro de sus funciones como profesionales de la salud.

Este estudio refleja la importancia de la prevención y detección de las mujeres víctimas de violencia por parte de la pareja ya que una atención a tiempo puede evitar poner en riesgo la vida e integridad de una persona haciendo que esta busque medios de protección. Concluye que en el estudio se constató la sensibilidad de los profesionales hacia la problemática de Violencia contra la pareja y que ellos enfrentan en la práctica clínica a pesar de que no siempre exploran su presencia y recomienda promover la sensibilización en formación específica en cribado y protocolos pues estos son un paso decisivo para facilitar la detección de Violencia Contra la pareja, como también es necesario realizar más investigaciones en aplicaciones de cribado para mejorar la práctica profesional e identificación de estrategias. Álvarez (2010).

2.5.3 Empoderamiento de las mujeres

Es importante el uso de las herramientas Psicosociales para fortalecer en las mujeres la autoestima, delimitar su rol como esposas y compañeras de vida, generar un empoderamiento que contribuye al desarrollo de integridad y seguridad personal. A juicio de Martínez (2019) En el estudio “empoderamiento contra la violencia física a grupo de mujeres que reciben terapia psicológica en la Dirección Municipal de la Mujer Municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala”, estima como objetivo generar conocimiento sobre la problemática de mujeres que padecen violencia

intrafamiliar, contando con la colaboración de ochenta mujeres entre las edades de 18 a 60 años a quienes se les dio a conocer sus derechos para evitar que se continúe con la violación a los mismos, encontrando que la falta de escolaridad a nivel medio así también la falta de preparación adecuada en el empoderamiento genera codependencia de la víctima hacia el agresor, la falta de conocimiento hacia dónde dirigirse en situaciones de violencia hace que no tengan la capacidad de resolver su problemática.

El porcentaje de mujeres evaluadas en el estudio demostró que la mayoría desconoce lo que significa “el principio de igualdad el cual está establecido en la Constitución Política de Guatemala” de la misma manera el 95% desconocen sus derechos como mujeres. La falta de escolarización y de conocimientos predispone a las mujeres a ser víctimas de cualquier tipo de violencia es importante empoderarlas con la finalidad de contribuir a su desarrollo físico, psicológico y moral. Recomienda realizar talleres de apoyo para el empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos. Martínez (2019).

2.5.4 La familia como base de la sociedad

La familia como base de la sociedad es el lugar donde se transmiten los valores, costumbres y los estilos de crianza, así mismo es el ambiente que genera las normas para la sana convivencia sin embargo no en todos los hogares se vive esta realidad, si dentro del seno familiar se vive violencia entre padres es muy probable que los hijos adopten este estilo de vida lo que provoca que se continúe perpetrando por generaciones, la historia de la violencia contra la mujer trae consigo un daño físico, mental, social, cultural entre otros, las explicaciones en las investigaciones no son suficientes para determinar la desigualdad que existe hacia el género femenino. Las personas que continuamente viven en un círculo de violencia pueden llegar a normalizarla ya que no han conocido otra forma de vida, sin embargo, esto no quiere decir que por vivir en esa normalidad no cause efectos psicológicos en quien la padece.

2.6 Reparación Digna

McCold (2013) citado por Baquero (2021) considera que es un modelo alternativo de justicia restaurativa que tiene como principal objetivo la reparación de la víctima lejos del castigo del victimario, este enfoque surgió en los años 70 en Canadá y se expandió por todo el mundo debido a sus resultados, se hace referencia a la justicia restaurativa al deber del estado y aun derecho de las víctimas que han sufrido alguna vulneración de grave en cuanto a sus derechos humanos, lo que ha provocado daños en su integridad, proyecto de vida o a su patrimonio, en el caso de violencia contra la mujer la reparación digna tiene la finalidad de mejorar la situación de la persona víctima previa al daño. En la justicia restaurativa enfocada en género se establecen 4 actores clave en la comisión de un delito: la víctima, el ofensor o victimario, la comunidad y el estado.

La reparación digna por daños causados a víctimas resulta ser un tema que es social y victimológico, por naturaleza debe proporcionar a los agraviados una restitución integral a los daños que fueron causados sean estos materiales o inmateriales inclusive un daño moral que tiene como consecuencia una afectación a la personalidad, el honor, la dignidad, aspectos que no pueden ser cuantificados pero que el que juzga está obligado a realizar una reparación justa siempre en base al delito cometido y el daño ocasionado a la víctima, como también el daño psicológico que puede ser subyacente que puede provocar malestar o deterioro cognitivo, social o laboral, se estima que esta dignificación o reparación del daño sea lo más efectivo posible, por lo que es el victimario o agresor a quien le corresponde reparar el daño ocasionado, lo que se convierte en una condición para dar cumplimiento a la sentencia que el juez dicte. Estrada (2016).

El artículo 124 inciso 1. Derecho a la reparación digna del Código Procesal Penal indica: la reparación al daño puede realizarse durante el mismo proceso toda

vez que se haya dictado sentencia condenatoria, de acuerdo al relato de la misma se convocara a las personas involucradas incluyendo a la víctima o agraviado a la audiencia de reparación llevándose a cabo el tercer día.

El estudio “Reparación Digna en Proceso Penal”, tuvo como objetivo establecer si las víctimas reciben por parte del imputado el restablecimiento de los daños materiales e inmateriales, determinar cuáles eran las consecuencias de las víctimas de acuerdo a la reforma al código Procesal Penal. Para realizar el estudio se analizó la legislación de algunos países de América Latina, con la finalidad de establecer como se contempla la víctima o agraviado en el proceso penal por lo que se analiza Argentina, Colombia, Costa Rica, México y España, se utilizaron cuadros de cotejo, de igual manera se utilizaron sentencias del ramo penal en Guatemala y sentencias que fueron emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las conclusiones fueron las siguientes: actualmente los jueces y magistrados en el ramo penal, ejercen y aplican un derecho humano a las víctimas, para ello aplican la victimología en sus decisiones, así mismo contemplan la legislación nacional e internacional. Estrada (2016).

Baquero (2021) indica que la reparación nace de un modelo alternativo de justicia que se denomina justicia restaurativa, misma que tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas y no en el castigo del victimario, este modelo alternativo de justicia nace en los años 70´en Canadá y se ha expandido durante el tiempo a todo el mundo debido a que ha tenido resultados muy efectivos, McCold, (2013). Citado por Baquero considera que una reparación debe contener una compensación objetiva o simbólica que debe brindar a una persona para reestablecerla con la situación en que se encontraba anteriormente.

Pérez y Zaragoza, (2011), citado por Baquero (2021) mencionan que no es posible hablar de reparación sin que no exista algún daño, entonces una justicia restaurativa implica un deber del estado y un derecho de las víctimas que han

sufrido vulneración grave a sus derechos humanos, un daño hace énfasis en perjuicio o menoscabo sea este material o inmaterial mismo que es producido por una persona para ocasionar daños severos en la integridad de la persona y en su proyecto de vida, patrimonio, Según Benavides (2019), citado por Baquero (2021) indica que la reparación integral a víctimas tiene la finalidad e indemnizar los efectos de un daño o violaciones a los derechos reparando el mal ocasionado sean materiales o patrimonialitas inclusive familiares.

La justicia restaurativa con perspectiva de género establece 4 actores para el consentimiento de un delito: Víctima, ofensor o victimario, comunidad y el estado y deben ser tomados en cuenta para la realización de las recomendaciones que se lleven a cabo y acorde con este modelo de justicia poniendo una principal importancia en la reparación de la víctima. Baquero (2021).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Sujetos de investigación

En el presente estudio se realizó con un muestreo no probabilístico por conveniencia con un total de 23 profesionales del área de psicología, trabajo social, Abogados y jueces que laboran en distintas instituciones siendo estas: 2 Juez de paz, 3 psicólogos, 2 abogados, 1 trabajador social del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual perteneciente al municipio de Cobán, Alta Verapaz así también 2 psicólogos, 2 trabajador social, 1 abogado de Centro Ak´Yu´Am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, así mismo 4 psicólogos, 3 trabajadores sociales, 1 interprete y 2 abogados del Instituto de la Víctima de Cobán, Alta Verapaz, se aplicó también un cuestionario a 23 usuarias de Centro Ak´ Yu´Am, del municipio de Cobán Alta Verapaz.

3.2 Instrumento de investigación

Se elaboró por la alumna de maestría responsable del presente estudio de investigación un cuestionario de 15 preguntas para ser aplicado 23 profesionales que laboran en las siguientes instituciones Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual, ubicado en municipio de Cobán, Alta Verapaz, y Centro Ak´Yu´Am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia e Instituto de la Víctima de Cobán, Alta Verapaz así mismo se elaboró un cuestionario y se aplicó a 23 usuarias Centro Ak´Yu´Am, la finalidad del cuestionario es identificar en los profesionales y usuarias lo siguiente: educación, sensibilización a mujeres víctimas de violencia, valoración del peritaje psicológico, conocimientos en derechos humanos.

3.3. Procedimiento de la investigación

-Presentación de anteproyecto de tesis para su autorización por parte de Maestro de Seminario

- Selección del tema

-Elaboración de prediseño de investigación.

-Búsqueda de investigación de artículos científicos, tesis, libros información relevante al tema de investigación.

-Elaboración de antecedentes nacionales e internacionales para el tema de investigación.

-Análisis y recopilación de información para el desarrollo de marco teórico.

-Realización de marco metodológico

-Aplicación de cuestionario a usuarias y profesionales de Centro A'k Y'uum en municipio de Cobán, Alta Verapaz.

-Aplicación de cuestionario a profesionales que laboran en Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

-Aplicación de cuestionario a profesionales que laboran en Instituto de la Víctima municipio de Cobán Alta Verapaz.

-Análisis y corrección de cuestionario para obtención de resultados

Interpretación y análisis de resultados por cada grupo de estudio

-Elaboración de conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos

-Elaboración de informe final.

3.4 Diseño y metodología de la investigación:

Se utilizó el enfoque cuantitativo tipo descriptivo con un modelo no experimental de alcance transversal, con una muestra no aleatoria no probabilística conformada por 23 profesionales en psicología, trabajo social, área jurídica siendo toda la población mujeres que laboran en las siguientes instituciones: Centro de atención integral para mujeres víctimas de violencia Ak' Yu'am, Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual e instituto de la Víctima y 23 mujeres usuarias de Ak' Yu'am que han sido víctimas de violencia entre las edades de 30 a 55 años de edad del municipio de Cobán Departamento de Alta Verapaz. El estudio se realizó dentro de los meses de Julio a septiembre de 2023. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario para profesionales conteniendo 15 preguntas y un cuestionario para mujeres víctimas de violencia de 16 preguntas acerca de la valoración del peritaje psicológico forense, mismo que reflejo datos cuantitativos, para analizar los datos del cuestionario aplicado se utilizó la estadística descriptiva t de student es una distribución en donde se utiliza una estadística para determinar la diferencia entre dos medias muestrales realizando intervalos de confianza reflejado en gráficas y cuadros comparativos Barrientos (2006).

3.6 Árbol de categorías

TABLA 01

Valoración del peritaje Psicológico forense en mujeres víctimas de violencia.

FENÓMEMO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES
VALORACION DEL PERITAJE PSICOLOGICO FORENSE EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA UNA REPARACIÓN DIGNA		Capacitación	Frecuencia de participación en capacitaciones relacionadas con la no violencia contra la mujer Sensibilización en el trato a mujeres víctimas
	Educación Informal	Educación	Nivel de educación: primaria, básico, diversificado.
		Psicología Forense	Aplicación en temas de violencia contra la mujer
		Leyes de protección a	Reconocimiento de la legislación Nacional y tratados internacionales

		mujeres víctimas de violencia	
	Derechos humanos	Violencia	Identificación de denuncia en violencia sexual, económica, patrimonial
	Abordaje y acompañamiento	Daño psicológico	Cumplimiento del Proyecto de vida
	Reparación digna	Psicoterapia	Cumplimiento del peritaje psicológico para la reparación digna

Fuente: elaboración propia.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

4.1 Presentación de análisis y discusión de resultado

Cuestionario para valoración del peritaje psicológico forense a mujeres víctimas de violencia para una reparación digna que son atendidas por profesionales en red de derivación Centro de Atención Ak´ Yu´am, Instituto de la Victima. Los resultados que reflejan el instrumento se categorizan en capacitación, conocimientos en derechos humanos, valoración del peritaje psicológico, reparación digna.

Se aplicaron 23 cuestionarios dirigidos a usuarias de Centro Ak´Yu´Am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, 23 profesionales que laboran en las instituciones siendo 08 profesionales del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual del municipio de Cobán, Alta Verapaz, 5 profesionales que laboran en Centro Ak´ Yu´am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia y 10 profesionales del Instituto de la víctima de Cobán Alta Verapaz.

A continuación, se presenta el análisis inferencial que explica los resultados de los EDUCACION-CAPACITACIÓN, CONOCIMIENTOS EN DERECHOS HUMANOS, VALORACIÓN DEL PERITAJE PSICOLOGICO, del instrumento aplicado a usuarias del Centro Ak´ Yu´Am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, profesionales que laboran en las instituciones Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual, Centro Ak´ Yu´am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, Instituto de la víctima de Cobán Alta Verapaz.

Tabla No.2
EDUCACIÓN-CAPACITACIÓN

Sujetos	Muestra	Media	Valor de t	Valor Crítico de t	Aceptación de hipótesis
Profesionales que laboran en Instituciones Tribunal de sentencia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Centro de apoyo Ak" Yu'am, Instituto de la Víctima Cobán, Alta Verapaz.	23	11.95	1.68	2.07	Ho1
Usuaris Mujeres Víctimas de Violencia Centro de apoyo Ak" Yu'am	23	10.3			

Fuente: Cuestionario elaborado para la presente investigación.

Interpretación: No existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% en cuanto a Capacitación , cuando se comparan a usuarias Centro de Apoyo Ak" Yu"am con profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia en las instituciones Centro de Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual, e Instituto de la Víctima de Cobán, Alta Verapaz, tomando en cuenta que el valor de t 1.68 es menor al valor crítico 2.07 por lo que se acepta la hipótesis de investigación nula Ho1.

Tabla No.3

SENSIBILIZACIÓN Y CONOCIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS

Sujetos	Muestra	Media	Valor de t	Valor Crítico de t	Aceptación de hipótesis
Profesionales de Tribunal de sentencia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Centro de apoyo A'k Y'uam, Instituto de la víctima Cobán, A.V	23	2.82	4.39	2.07	H1
Usuaris Mujeres Víctimas de Violencia Centro de apoyo A'k Y'uam	23	1.91			

Fuente: Cuestionario elaborado para la presente investigación

Interpretación: existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% en cuanto a Sensibilización y derechos humanos, cuando se comparan a usuarias del Centro de Apoyo Ak Yuam con profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia en las instituciones Centro Ak'Yu'Am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, profesionales que laboran en las instituciones Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual del

municipio de Cobán, Alta Verapaz, se toma en cuenta valor de $t = 4.39$ es mayor al valor crítico 2.07 por lo que se acepta la hipótesis alternativa H_1

Tabla No.4

VALORACIÓN DE PERITAJE PSICOLÓGICO

Sujetos	Muestra	Media	Valor de t	Valor Crítico de t	Aceptación de hipótesis
Profesionales de Tribunal de sentencia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Centro de apoyo Ak' Yu'am, Instituto de la víctima Cobán, A.V	23	2.78	0.27	2.07	Ho2
Usuaris Centro de apoyo Ak' Yu'am	23	2.69			

Fuente: Cuestionario elaborado para la presente investigación.

Interpretación: No existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% en cuanto a Valoración del peritaje psicológico, cuando se comparan a usuarias del Centro de Apoyo Ak' Yu'am y profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia en las instituciones Centro Ak' Yu'am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, profesionales que laboran en las instituciones

Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual del municipio de Cobán, Alta Verapaz, valor de t 0.27 es menor al valor crítico 2.07 por lo que se acepta la hipótesis de investigación nula H_0 .

El objetivo de este estudio fue determinar la valoración del peritaje psicológico forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna, en usuarias de Centro de atención integral Ak' Yu'am y profesionales que laboran en distintas instituciones Centro Ak' Yu'am, Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, profesionales que laboran en las instituciones Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual del municipio de Cobán, Alta Verapaz.

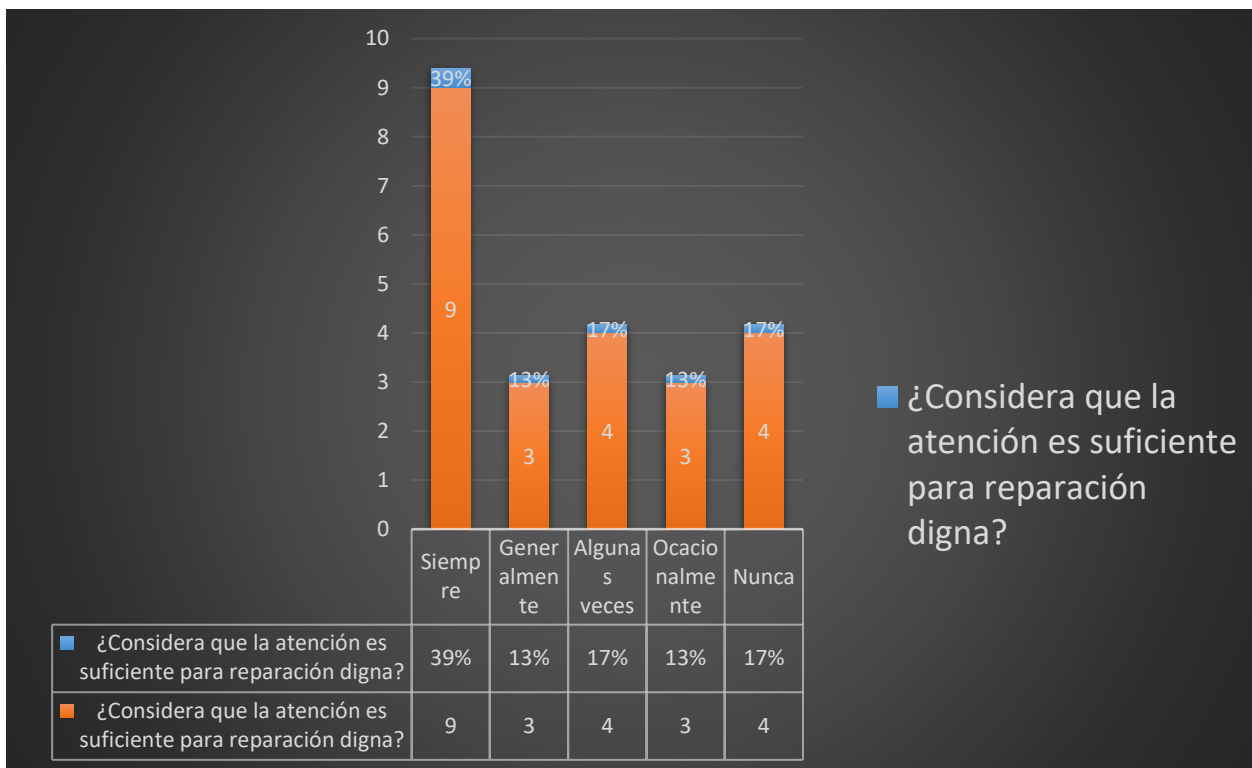
Analizar la valoración del peritaje psicológico forense en mujeres víctimas de violencia para una reparación digna, para luego realizar una comparación y determinar si existe una diferencia significativa al 0.05% utilizando el cuestionario establecido para este informe.

Después de la aplicación del instrumento correspondiente a la muestra seleccionada, se puede concluir que No existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% en cuanto a Educación- Capacitación, cuando se comparan a usuarias y profesionales, verificando que el valor de t -1.68 es menor al valor crítico 2.07 por lo que se acepta la hipótesis de investigación nula H_0 . De igual manera se aceptó la hipótesis nula que se indican seguidamente: H_0 Valoración del peritaje psicológico forense.

Así mismo se aceptó la hipótesis alternativa H_1 ya que los resultados reflejaron que existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% en cuanto a Sensibilización y derechos humanos, cuando se comparan a usuarias,

debido a que el valor de $t = 4.39$ es mayor al valor crítico 2.07 por lo que se acepta la hipótesis alternativa

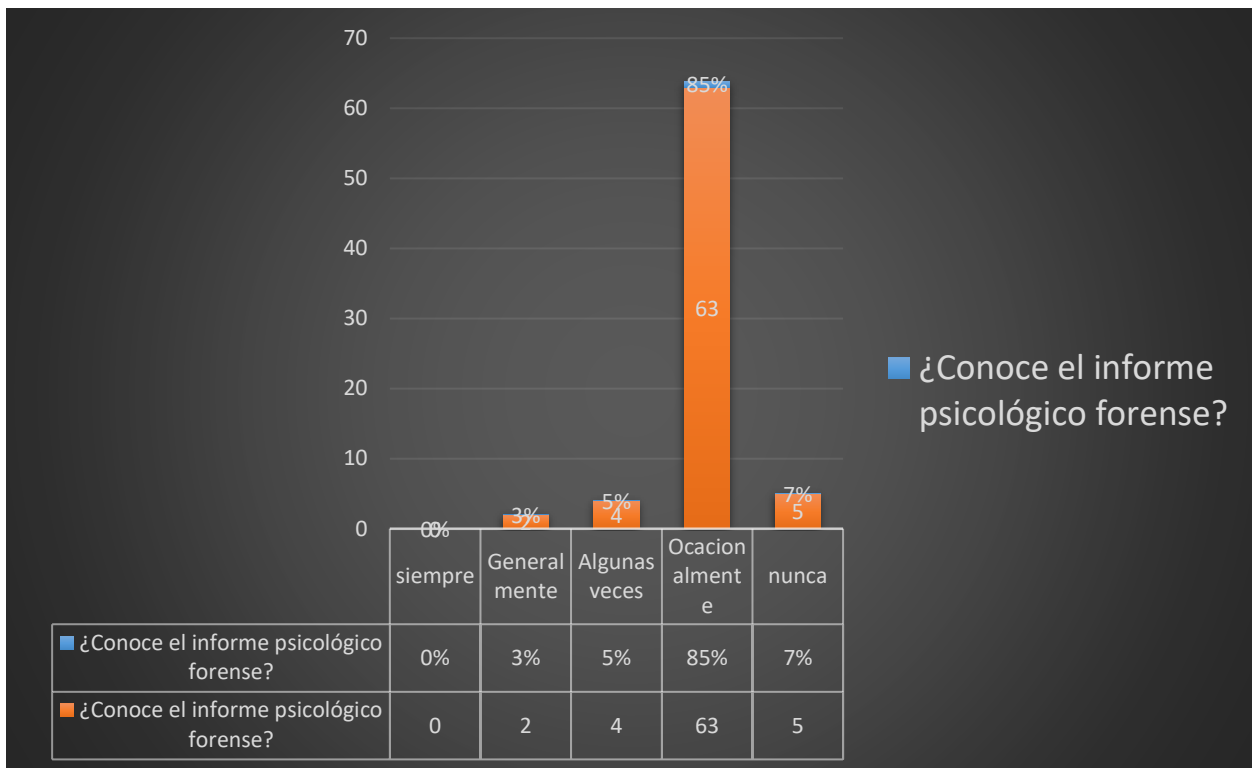
GRAFICA No. 1



Fuente: Cuestionario elaborado para la presente investigación

Interpretación: los resultados reflejados en la gráfica No. 1 en relación a la pregunta de investigación número 15 realizada a usuarias de Ak' Yu'am en relación a ¿Considera que la atención psicológica que ha recibido en la Institución ha sido suficiente para una reparación digna? Demuestran el 39% de la población evaluada considera que si ha sido suficiente para la reparación digna. Mientras que un 13% indican que generalmente y ocasionalmente, por otra parte, un 17% considera que algunas veces y nunca.

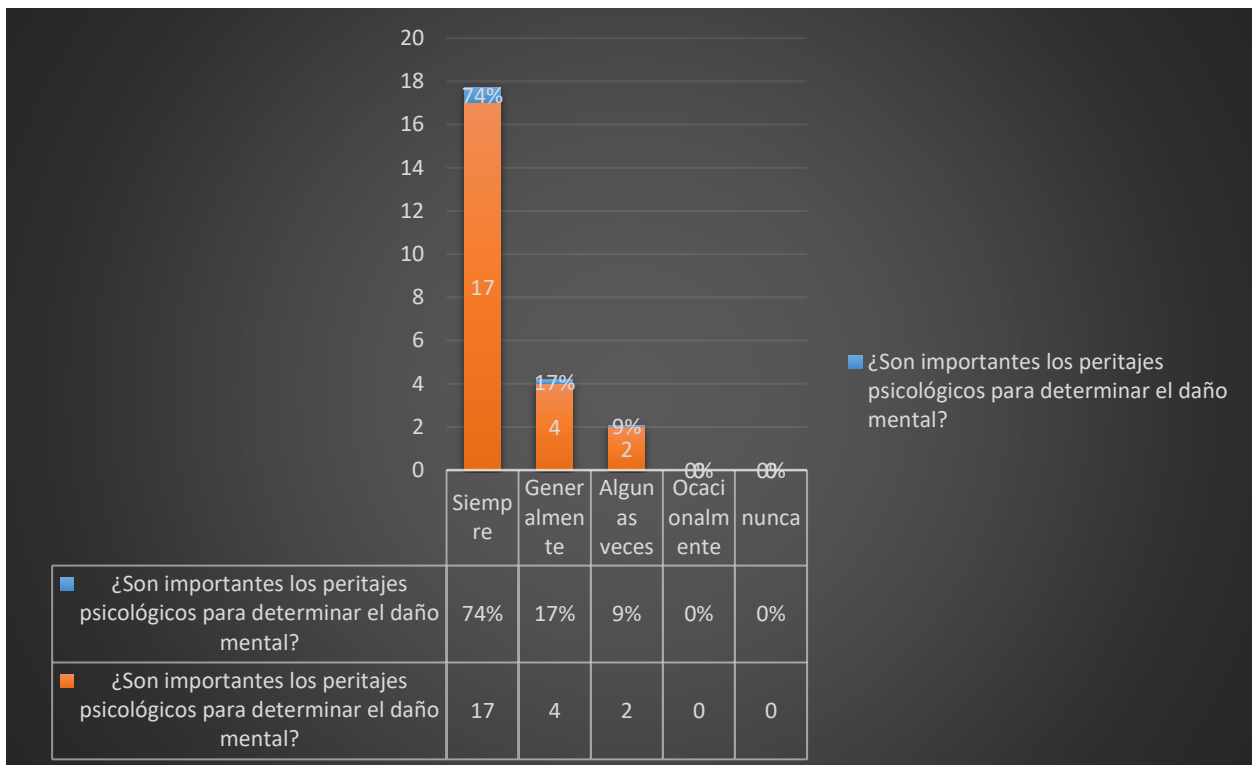
GRAFICA No. 2



Cuestionario elaborado para la presente investigación

Interpretación: los resultados reflejados en la gráfica No. 2 en relación a la pregunta de investigación a la que dieron respuesta las usuarias de Ak' Yu'am en cuanto a ¿Conoce el informe psicológico forense que se realiza para la valoración de daño psicológico? Demuestran el 85% de la población evaluada considera que ocasionalmente lo han conocido. En 7% nunca un 5% algunas veces el 3% y El 0% siempre.

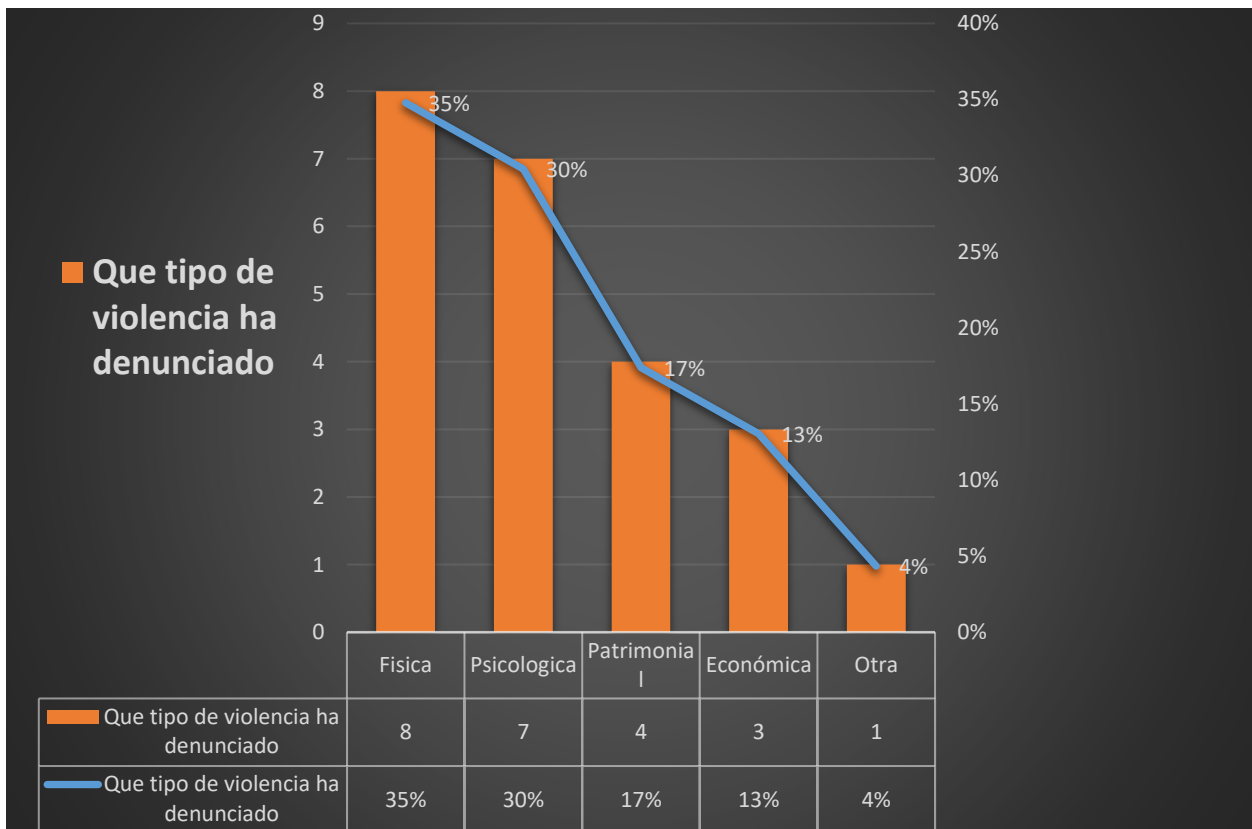
GRAFICA No. 3



Cuestionario elaborado para la presente investigación

Interpretación: los resultados reflejados en la gráfica No. 3 en relación a la pregunta de investigación número 14 realizada a profesionales de las distintas instituciones en relación a ¿Los peritajes psicológicos son importantes para determinar el nivel de daño que sufre una víctima? Demuestran el 74% de los profesionales evaluados considera que siempre, un 17% considera que generalmente, un 9% responde que algunas veces. y un 0% en la escala de ocasionalmente y nunca.

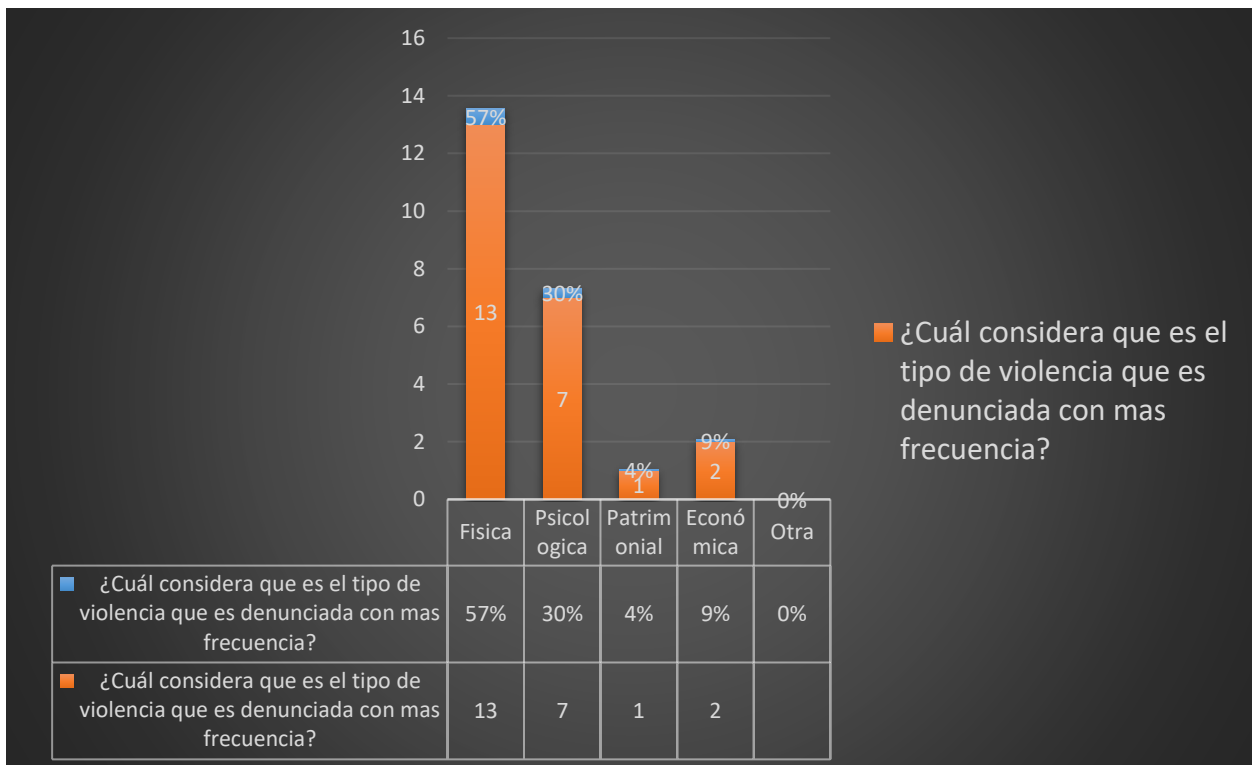
GRAFICA 04



Cuestionario elaborado para la presente investigación

Interpretación: los resultados reflejados en la gráfica No. 4 en relación a la pregunta de investigación número 7. realizada a usuarias en cuanto a ¿Cuál ha sido el tipo de violencia que ha denunciado? Demuestran el 69% de las usuarias respondieron violencia física, 35% violencia psicológica, 30% violencia patrimonial 17% económica, y un 13% otra 4%

GRAFICA 05



Cuestionario elaborado para la presente investigación

Interpretación: los resultados reflejados en la gráfica No. 5 en relación a la pregunta de investigación numero 11 realizada a profesionales ¿Cuál considera que es el tipo de violencia que es denunciada con más frecuencia? Demuestran el 57% de los profesionales respondieron violencia física, un 30% violencia psicológica con un 9% violencia económica, y un 4% patrimonial.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

1. Al obtener los resultados estadísticos se evidencia que no existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% en Educación- Capacitación, cuando se comparan a usuarias con profesionales, por lo que se considera que tanto profesionales como usuarias han recibido capacitaciones relacionadas a violencia contra la mujer en donde se han abordado temas de sensibilización y derechos humanos, por su parte las profesionales han considerado que la capacitación es beneficiosa para el desempeño de sus labores, en cuando a las usuarias que son atendidas en centro de atención A'k Y'uam, manifiestan que reciben capacitaciones en la institución.

2. De acuerdo a los resultados obtenidos indican que existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% en cuanto a Sensibilización y derechos humanos, cuando se comparan usuarias y profesionales, siendo valor de $t = 4.39$ es mayor al valor crítico 2.07 por lo que se acepta la hipótesis alternativa H_1 . Estos datos indican que las profesionales tienen conocimientos en leyes de protección de la no violencia contra la mujer e identifican sin ninguna dificultad los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, en cuanto a las usuarias evaluadas se evidencia que aun cuando han recibido capacitaciones desconocen cuáles son sus derechos y las leyes nacionales e internacionales que las protegen.

3. Los resultados reflejados en valoración del peritaje psicológico muestran que no existe una diferencia estadísticamente significativa al 0.05% cuando se comparan a usuarias y profesionales pues el valor de $t = 0.27$ es menor al valor crítico 2.07 por lo que se acepta la hipótesis de investigación nula H_0 . Los datos indican

que las profesionales evaluadas consideran que tienen conocimiento acerca del peritaje psicológico y su importancia para la valoración del daño psicológico, así mismo las profesionales que laboran en el instituto de la víctima indican que el expediente que se les deriva para la atención de una mujer que es víctima de violencia contiene copia del peritaje psicológico y que se les brinda si lo solicitan, a diferencia de la institución Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual y Ak' Yu'am que refirieron que no tienen acceso al mismo. Otro punto importante es que ninguno de los profesionales que fueron evaluados son psicólogos forenses,

4. En relación a la pregunta de investigación número 15 del cuestionario realizado a usuarias de Ak' Yu'am en relación a ¿Considera que la atención psicológica que ha recibido en la Institución ha sido suficiente para una reparación digna? Demuestran el 39% de la población evaluada considera que si ha sido suficiente para la reparación digna. Mientras que un 13% indican que generalmente y ocasionalmente, por otra parte, un 17% considera que algunas veces y nunca, estos datos reflejan que la terapia psicológica es de vital importancia para la reparación del daño psicológico sin embargo existe una deficiencia siendo la siguiente: debido a que la institución Ak' Yu'am es beneficiada por distintos cooperantes nacionales e internacionales para la contratación de profesionales en psicología trabajo social, Jurídica, medica, administrativa y operativa los profesionales atienden a las mujeres víctimas por una temporalidad de 3 y 6 meses máximo lo que provoca una victimización secundaria derivado a la constante rotación de personal esta deficiencia provoca que las mujeres durante su proceso de denuncia prevalezca la victimización secundaria.

5. La pregunta de investigación a la que dieron respuesta las usuarias de Ak' Yu'am en cuanto a ¿Conoce el informe psicológico forense que se realiza para la valoración de daño psicológico? Demuestran el 85% de la población evaluada

considera que ocasionalmente lo han conocido. En 7% nunca un 5% algunas veces el 3% y El 0% siempre. Los datos reflejan que muy ocasionalmente las mujeres víctimas de violencia al ser evaluadas se les explica acerca de la importancia que tiene este instrumento para la restitución de sus derechos.

6. De acuerdo a la pregunta de investigación numero 14 realizada a profesionales de las distintas instituciones en cuanto a ¿Los peritajes psicológicos son importantes para determinar el nivel de daño que sufre una víctima? Demuestran el 74% de los profesionales evaluados considera que siempre, un 17% considera que generalmente, un 9% responde que algunas veces. Estos datos evidencian la importancia que los profesionales que atienden mujeres víctimas de violencia le dan a este instrumento para el desarrollo de su labor profesional.

7. En cuanto a la pregunta de investigación número 7. realizada a usuarias en cuanto a ¿Cuál ha sido el tipo de violencia que ha denunciado? Demuestran el 69% de las usuarias respondieron violencia física, 35% violencia psicológica, 30% violencia patrimonial 17% económica, y un 13% otra 4%, esto solo demuestra que la violencia física siempre esta precedida de otros tipos de violencia en su efecto la psicológica que es invisible al ojo humano y que es tan difícil de notar y que a su vez causa traumas o trastornos mentales.

8. En relación a la pregunta de investigación numero 11 realizada a profesionales ¿Cuál considera que es el tipo de violencia que es denunciada con más frecuencia? Demuestran el 57% de los profesionales respondieron violencia física, un 30% violencia psicológica con un 9% violencia económica, y un 4% patrimonial. Estos datos coinciden con la pregunta de investigación realizada a las usuarias denotando que la violencia física es la que es más denunciada seguidamente de la psicológica.

RECOMENDACIONES

1. Al centro de Atención Ak' Yu'am continuar capacitando a las usuarias haciendo énfasis en temas de derechos humanos leyes de protección nacionales e internacionales para fortalecer el conocimiento de los tratados existentes y con ello empoderar a la mujer víctima quien podrá compartir el conocimiento con otras mujeres de esta manera minimizar la violencia a la que están expuestas muchas mujeres que se abstienen de denunciar a su agresor por temor o por falta de conocimiento.

2. A Los profesionales Jueces psicólogos, abogados de las instituciones del Organismo Judicial, Instituto de la víctima, Ak' Yu'am Cobán Alta Verapaz, atender a capacitaciones relacionadas con peritajes psicológicos y su importancia en atención a mujeres víctimas para fortalecer el sistema de justicia y brindar un servicio de calidad y calidez que es tan necesario aplicando la empatía y la objetividad al atender las denuncias y dar seguimiento a las mismas.

3. Debido a la importancia que tiene el peritaje psicológico es importante que las autoridades Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras formas de violencia Sexual y Ak' Yu'am gestionen el traslado del peritaje psicológico al profesional que brinda el tratamiento psicológico para que se tenga acceso al mismo y así brindar una atención integral a la mujer víctima.

4. Considerar la elaboración de un proyecto que pueda atender las necesidades que presenta el centro de atención Ak' Yu'am, dando prioridad a la contratación de personal profesional en las áreas interdisciplinarias para garantizar una adecuada atención para prevenir la victimización secundaria.

5. Debido a que la atención psicológica es de suma importancia para la recuperación emocional de una víctima de violencia, para una reparación digna de

su equilibrio psicológico, es necesario que la institución Ak' Yu'am cuente con un profesionales del área Psicológica, trabajo social, jurídica, medica, administrativa y operativa, de planta que tenga al menos un año de contratación para no interrumpir las terapias y con ello evitar la victimización secundaria al tener que relatar las vivencias una y otra vez así evitar ser atendidas por varios profesionales en psicología durante su proceso terapéutico. Resulta importante entonces que los cooperantes que apoyan esta institución consideren contrataciones de profesionales a largo plazo o en todo caso contratar al mismo profesional.

6. Es importante no solamente capacitar a las mujeres víctimas en derechos humanos y leyes de protección sino también en el conocimiento de los peritajes psicológicos forenses que se realizan al momento de la denuncia debido a que es un tema de importancia que es desconocido por las usuarias de Ak' Yu'am reflejando que el 85% de ellas respondieron que ocasionalmente conocen acerca de lo que significa el informe psicológico forense que apoya en la restitución de sus derechos humanos.

7. A los profesionales de las instituciones Tribunal de sentencia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia sexual y Ak' Yu'am, abocarse con sus superiores para hacer alianzas con el Ministerio público e INACIF, instituciones que tienen en su poder los peritajes psicológicos para que puedan tener acceso a los mismos esto con la finalidad de brindar una atención de acuerdo a los objetivos y las conclusiones plasmadas de este instrumento que es importante para dar seguimiento a las intervenciones psicológicas a las mujeres que han sido víctimas de violencia.

8. A los profesionales de la psicología sean estudiantes, directivos de instituciones que están al cuidado de la salud mental o profesionales que laboran para mujeres que han sido víctimas de violencia considerar realizar campañas de concientización de la violencia contra la mujer ya que es notable que tanto los

profesionales evaluados como las usuarias responden que la violencia física es la que se denuncia con más frecuencia precedida de la violencia psicológica que es invisible al ojo humano ya que no deja marcas en el cuerpo sino en la mente genera traumas.

9. Por último, se estima prudente que se realicen investigaciones acerca de los peritajes psicológicos forenses de mujeres víctimas de violencia y conocer si en base a las evidencias del dictamen pericial la restitución de los derechos de las mujeres es atendida de forma adecuada pronta y efectiva.

Referencias Bibliográficas

- Conde et al. (2022). Escala de valoración del riesgo de violencia grave contra la mujer VRVG-M). *Anuario de Psicología jurídica*. Obtenido de https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/1133_0740_apj_apj2022a7.pdf
- Akl et al. (2016). Estrategias de Afrontamiento en Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar. *Cultura Educación*, 105,121.
doi:10.17981/cultedusoc.07.2.2016.7
- Alvárez, E. B. (2010). Detección de la Violencia de Pareja por Profesionales de la Salud. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 31-34.
doi:<https://www.redalyc.org/pdf/3150/315026299004.pdf>
- Álvarez, E. Brito, C. Arbach, K. Pueyo, A. (2022). Detección de la violencia contra la pareja por profesionales de la salud. *Anuario de psicología Jurídica*.
- Arce et al. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 72, 80. Obtenido de <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S2171206915000046?token=61B3B3130ABA6F6A6D643BA4D836229EF3F2A863731863024F58FE75FB0654C3E691FE74038D404694671AFA736CD7A0&originRegion=us-east-1&originCreation=20221010001514>
- Arce, R. f. (s.f.).

- Baquero, Z. L. (2021). *Impacto de las pericias psicológica en la Reparación Integral en las Mujeres Víctimas de Violencia de Género*. Ecuador: Universidad Internacional
- Seck.<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4208/1/Baquero%20Zapata%20Paola%20Estefan%C3%ADa.pdf>
- Barrios, J. (2016). Guatemala,.: Universidad Rafael Landívar Guatemala. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/05/42/Barrios-Juan.pdf>
- Barrios, J. (2016). *Peritajes Psicológico forenses en la investigación criminal*. Guatemala, Quetzaltenango.: Universidad Rafael Landívar, Facultad de Humanidades. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/05/42/Barrios-Juan.pdf>
- Barrios, J. (2017). *Dictámen Psicológico como medio de prueba*. Universidad Rafael Landivar. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2017/07/03/Barrios-Juan.pdf>
- Bautista, O. C. (2017). *LA ENTREVISTA FORENSE Y SU INCIDENCIA DENTRO DE LA*. Bogotá: Universidad La Gran Colombia Facultad de Post Grados. Obtenido de https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2663/Entrevista_forense_incidencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castiblanco et al. (2009). *protocolo de criterios para la evaluación psicológica Forense en los casos de homicidio de acuerdo a los artículos 103, 104, y*

105. Obtenido de

<https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/jr2008v24a5.pdf>

Chumacero, C. (2020). *Valoración del peritaje psicológico en procesos judiciales sobre*. Tarapoto Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_29a38184d9eb3224af70340d53b72a98

Conde, et al. (2022). Escala de Valoración del Riesgo de Violencia grave contra la Mujer (VRVG-M) Ámbito de pareja. *Anuario de Psicología Jurídica*, 2-8.

Obtenido de

https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/1133_0740_apj_apj2022a7.pdf

Conde, J. P. (2022). Escala de Valoración del Riesgo de Violencia Grave contra la Mujer (VRGV-M) Ámbito de pareja. *Anuario de Psicología Jurídica 2022*, 2-8. Obtenido de

https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/1133_0740_apj_apj2022a7.pdf

Cortegana, V. (2021). *La Importancia de la Pericia Psicológica en la investigación por Violencia Intrafamiliar*. Universidad Inca Garcilasco de la Vega.

Obtenido de

http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/5754/TRSUFIC IENCIA_HUAMANI%20OLIVARES%20SANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Cortez, M. (2017). *El Peritaje Psicológico Jurídico como medio de prueba en Víctimas de Abuso Sexual Infantil*. Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/18875/T-2183.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Echeveruá, E. S. (2013). Tratamiento psicológico de MUJeres Víctimas de agresiones sexuales recientes y no recientes en la vida adulta. *Psicología conductual*, 21(2), 249-269.
doi:<http://zutitu.com/FitxersWeb/20/Tratamiento%20recientes%20y%20no%20recientes.pdf>
- Enríquez, Y. O. (2019). Análisis ecológico de la Violencia Sexual de pareja en mujeres peruanas. *Facultad de Ciencias de la Salud*, 272-284. Obtenido de <https://actacolombianapsicologia.ucatolica.edu.co/article/view/3140/3026>
- Estadística, I. N. (10 de 05 de 2022). *Violencia Contra la Mujer*. Obtenido de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206
- Estrada, M. (2016). *Reparación digna en el proceso penal*. Guatemala, Guatemala: Universidad Rafael Landívar. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/06/Estrada-Maria.pdf>
- García, A. (2019). *Efectos Psicológicos que sufre la Mujer en Violencia Intrafamiliar*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de

Ciencias Psicológicas, Departamento de Postgrado. Obtenido de
<http://www.repositorio.usac.edu.gt/13084/1/13TMPsF%28006%29.pdf>

García, O. (2019). *Atención a mujeres víctimas de violencia por Agentes de la Policía Nacional Civil asignados al Call Center 110*. Universidad San Carlos de Guatemala, Escuela de Ciencias Psicológicas. Obtenido de
<http://www.repositorio.usac.edu.gt/13085/1/13%20TMPsF%28007%29.pdf>

Gómez, M. (2015). *Psicología Forense y Peritaje Psicológico*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Grijalva, E. (2015). *Investigación de Violenencia Psicológica en contra de la Mujer en el área de Huehuetenango*. Guatemala, Huehuetenango: Universidad Rafael Landívar de Guatemala. Obtenido de
<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/03/Grijalva-Edy.pdf>

Martínez, M. 2. (2019). *Empoderamiento contra la violencia física a grupo de mujeres que reciben terapia psicológica en la Dirección Municipal de la Mujer Municipio de Villa Nueva Departamento de Guatemala*. Universidad de San Carlos de Guatemala; Escuela de Ciencias Psicológicas, Departamento de Estudios de Postgrado, Maestría en Psicología Forense. Obtenido de
<http://www.repositorio.usac.edu.gt/13103/1/13TMPsF%20%28%20017%29.pdf>

- Morán, J. (2019). Análisis de la violencia en las mujeres con un modelo de escenarios de riesgo. *Revista Alerta*, 2(1), 1-10.
doi:<https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7525>
- Muñoz, P. (2018). *Repercusiones de los informes periciales psicologicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicologica contra las muejres en el Ecuador*. Universidad andina Simón Bolívar.
Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6459/1/T2769-MDHEE-Mu%c3%b1oz-Repercuciones.pdf>
- Narvaes, C. (2017). *Valoración de los peritajes psicológicos que hace el juez y el grado de*. Universidad de Post Grado César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31201/narva%C3%A9s_vc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Olivares, S. (2021). *La Importancia de la Pericia Psicológica en la Investigación por violencia familiar*. Universidad Garcilasco de la Vega.
- OMS, O. M. (08 de 03 de 2021). *Violencia Contra la Mujer*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Ovederick, H. (2019). *Evaluación Psicologica Forense en Mujeres Victimas de Abuso Sexual entre 17 y 25 años para evitar la Revictimización*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Ciencias Psicológicas. Obtenido de

<http://www.repositorio.usac.edu.gt/13106/1/13TMPsF%20%28%20020%29.pdf>

Perez, R. (2017). Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Médicas Escuela de estudios de PostGrado. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/05/05_10531.pdf

Quispe, J. N. (2021). Factores determinantes de la violencia física hacia lamujer en el Perú, 2015-2019. *Ciencia latina Revivista Multidisciplinar*, 5(5), 693. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.825

Ruedas et al. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales*. *Revista de Derecho*, 200, 224,. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/851/85147561008/html/>

Vásquez et al. (2016). *Ánalysis cuantitativo del significado de violencia conyugal en mujeres del municipio de sajicá Colombia. (Terapias Psicosociales de la Universidad de Bogotá)*, 5-14.

Yax, S. (2015). *Análisis Jurídico del Delito de Violencia Psicológica enmarcao en el artículo 7 del decreto 22-2008*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídcas y sociales. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12663.pdf

CAPITULO VI

PROPUESTA DE PROYECTO

6.1 Análisis de participantes.

Las personas que serán beneficiarias con la implementación del proyecto son mujeres que han sido víctimas de violencia quienes son referidas para atención psicológica y legal al Centro de Atención Integral Ak' Yu'am de Cobán, Alta Verapaz, personal profesional que aborda a mujeres víctimas de violencia e instituciones que conforman parte del sistema de justicia, de acuerdo a los resultados de la investigación, se evidencio que la victimización secundaria es un problema que debe solucionarse debido a que si bien es cierto se puede presentar de manera diferente en los tres grupos, se constató que aunque en la asociación se cuenta con personal para atención de psicología, trabajo social, área jurídica y médica y administrativa, la prestación de servicios es de corto plazo debido que para el mantenimiento de su personal debe contar con el apoyo de cooperantes sean estos nacionales e internacionales que reclutan profesionales por una temporalidad de entre 3 y 6 meses, lo que predispone a cambios continuos de personal cada ciclo y finalización de contrato así mismo se ven en la dificultad de no contar con personal cuando no hay cooperantes que suplan los honorarios de profesionales hasta que el momento de una contratación, que por lo general tiene una temporalidad de 2 meses como mínimo, esto promueve la victimización secundaria debido a que las mujeres usuarias de la atención en estas disciplinas se encuentran con un nuevo profesional cada cierto tiempo para dar seguimiento a su proceso.

Por otra parte, los talleres que se implementan para las mujeres víctimas no son suficientes o específicos en un área para generar un oficio que pueda brindarles independencia económica para hacerse cargo de gastos y valerse por sus propios

recursos. El centro de atención A'k Y'uam cuenta con una infraestructura adecuada para poder replantear las actividades que se plasman en el presente proyecto y con ello afianzar la seguridad de atención en las mujeres víctimas y el reconocimiento de sus derechos que les asisten.

Es por ello la importancia de este proyecto con un énfasis en la desvictimización por medio de una adecuada atención así mismo el empoderamiento que puede generar superar los traumas vividos afianzando su autoestima, independencia emocional y económica lo que puede garantizar el pleno desarrollo de sus habilidades académicas para el desenvolvimiento social y ser mujeres independientes siendo este el máximo objetivo del proyecto.

TABLA 5

Análisis de participantes

Grupo	Intereses	Limitaciones	Recursos y mandatos
Mujeres víctimas de violencia usuarias de Centro de Atención Ak' Yu'am	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con apoyo psicológico sin interrupciones • Tener atención integral en áreas que necesitan durante el proceso de des victimización. Sin interrupciones • Contar con debido proceso • Reconocimiento de derechos fundamentales • Alcanzar desarrollo de habilidades que generen independencia económica. • Contar con información del 	<ul style="list-style-type: none"> • Rotación de personal derivado de la contratación temporal. • Falta de capacitación a personal que atiende a las mujeres víctimas. • Falta de capacitación en derechos humanos con los que cuentan. • Falta de presupuesto para mantener la atención de largo plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la creación de contratos laborales que aseguren el abordaje de mujeres víctimas por un largo plazo. • Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer • Guía de 100 reglas de Brasilia. • Decreto Ley No. 49-82 Convención sobre la eliminación de todas las

	<p>proceso y leyes que las protegen</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir capacidades de afrontamiento • Promover graduación técnica de talleres laborales 	<p>No tener educación media debido a que eligieron formar una familia y ser madres jóvenes.</p>	<p>formas de discriminación contra la mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 69-94 Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer • Oportunidad de crecimiento profesional
<p>Personal que atiende mujeres Víctimas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con contratos a largo plazo de personal profesional en áreas: psicología, trabajo social, jurídica y médica para brindar una atención integral. • Contar con materiales e insumos requerido 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de recurso humano • Poca capacitación al personal profesional 	

	<p>para cada área de atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con capacitación y sensibilización para concientización a mujeres víctimas. 		
Autoridades	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo en el cumplimiento de atención y metas propuestas. • Evaluación del personal en cuanto a una adecuada atención a mujeres Víctimas de violencia • Adecuado reclutamiento de personal que atiende a mujeres víctimas. • Reducir la rotación del personal a su cargo. 	<p>Falta de un programa o sistema integrado para registros de evolución de casos de atención a mujeres víctimas de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar decisiones • Revisión financiera y estadística del progreso de la atención a mujeres víctimas. • Evaluación anual de personal.

Fuente: Elaboración Propia

6.2 Análisis de problemas

La violencia contra la mujer es una problemática que con el paso del tiempo va repercutiendo en la mayoría de ámbitos de la persona que lo sufre, se considera que afecta a nivel interpersonal, laboral, académico, social, por lo general las mujeres se ven envueltas en un gran desafío por la dependencia emocional o económica que tienen hacia su agresor quien puede provocar lesiones físicas como golpes en diferentes partes del cuerpo, así mismo a nivel psicológico, pueden tener temor por denunciar a su conviviente, frustración provocada por la incapacidad e impotencia que sienten las lleva a guardar silencio y permitir malos tratos dañando directamente su autoestima y valía.

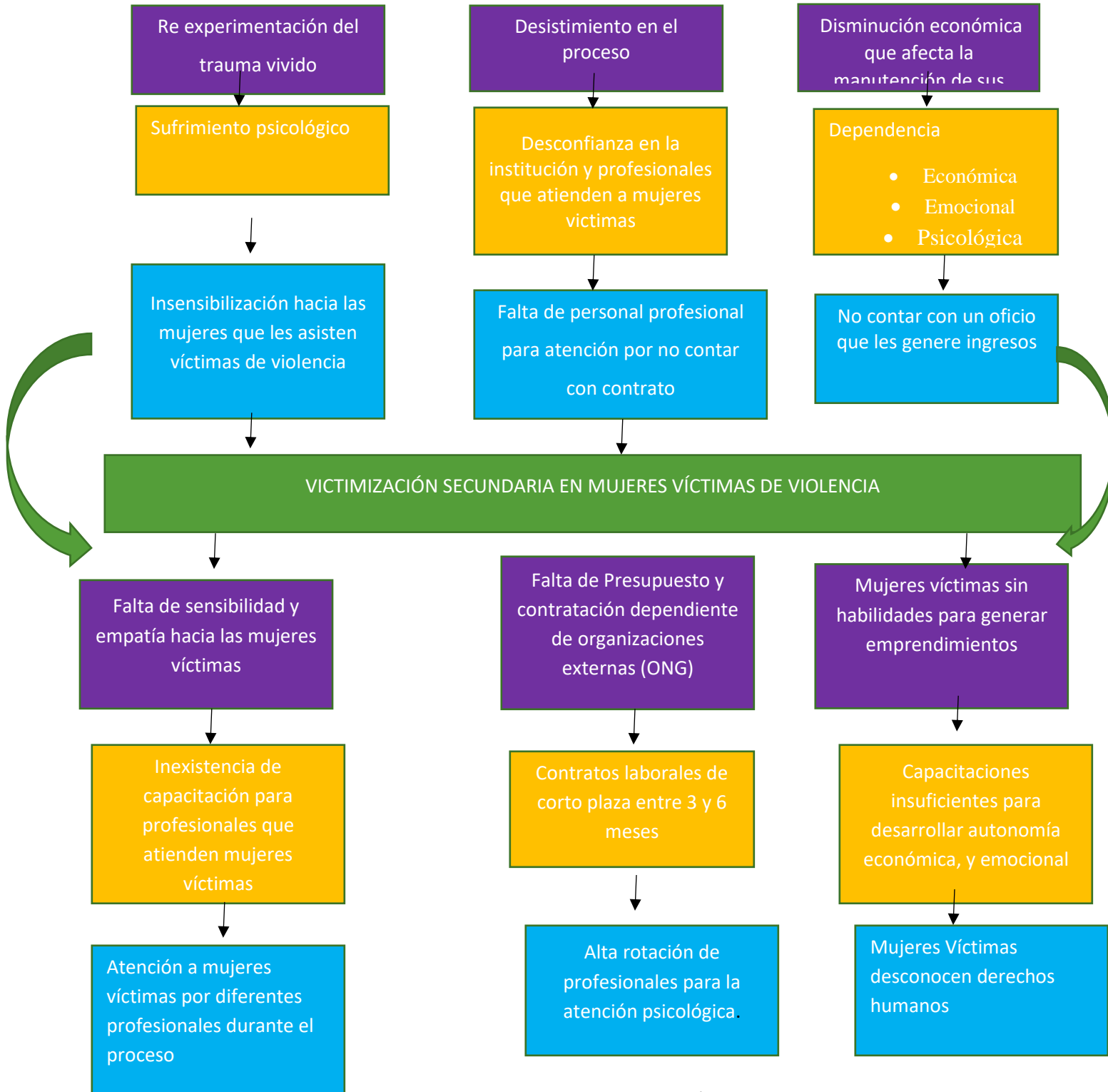
Al estar en constante exposición a un ciclo de violencia sus derechos humanos se ven violentados y suele generarse un daño emocional que puede necesitar acompañamiento psicológico representado en crisis de miedo agresividad, depresión, síntomas ansiosos entre otros, a pesar de ello las mujeres víctimas guardan silencio y no denuncian ó lo hacen cuando ya su vida está siendo amenazada de muerte, al realizar una denuncia por violencia contra la mujer no solamente sufren por el delito que están denunciando sino también porque deben enfrentar consecuencias de los procesos penales. Un término muy relacionado es la victimización secundaria o re victimización que se refiere al hecho de que las mujeres víctimas deben enfrentarse a un sinnúmero de situaciones ante los órganos judiciales o personas que las asisten y que causan un perjuicio a nivel psicológico o aumentan el trauma, esto se debe a las malas intervenciones por parte de los profesionales que las abordan generando efectos negativos en su salud mental.

La falta de capacitación por el personal que atiende a las mujeres víctimas causa vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia, es importante que tanto mujeres víctimas como profesionales cuenten con

conocimientos acerca de la violencia contra la mujer y derechos humanos que les asisten para concientizar el trato que se les brinda en las instituciones a favor de esta población.

Al analizar la atención que brindan en la asociación Ak' Yu'am a mujeres víctimas de violencia se evidencio que es importante resolver la problemática de la victimización secundaria misma que vulnera los derechos de las usuarias que requieren de los servicios de psicología, trabajo social, jurídica y médica. Por lo que se derivan los siguientes problemas.

6.2.1. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

6.3 Análisis contextual y diagnóstico

El centro de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia Ak' Yu'am de la asociación justicia de Alta Verapaz -ASOJAV-está ubicado en Km. 207.5 Carretera CA-9 ruta a las Verapaces, Caserío Chichaic, Cobán, Alta Verapaz, la finalidad del presente proyecto es lograr la contratación de personal que labore ininterrumpidamente para la prevención de la victimización secundaria en mujeres víctimas de violencia.

Para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto es necesaria la participación de actores claves que se interesen en promover los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia, actualmente en el centro de apoyo Ak' Yu'am, se ha contado con el apoyo de cooperantes tales como CARE Internacional, CECI; centro de estudios y de cooperación internacional, que combate la pobreza por medio de proyectos de desarrollo. Wisconsin internacional entre otros.

Los problemas detectados son la victimización secundaria en mujeres víctimas de violencia que incluyen una serie de factores como la alta rotación de profesionales para la atención que requieren en distintas áreas como psicología, trabajo social, Jurídica y médica, esto debido a que la asociación tiene al personal a su cargo por una temporalidad entre 3 y 6 meses máximo, a razón que el presupuesto para la contratación de profesionales depende directamente de cooperantes nacionales e internacionales que brindan apoyo a la institución, esto provoca que durante el proceso de contratación algunos profesionales no continúen con el contrato pues optan por otras ofertas laborales que les generan estabilidad económica y laboral así mismo al finalizar los contratos existe una temporalidad en la que la institución no cuenta con servicios profesionales para las usuarias por lo que no pueden darle continuidad a sus procesos esto genera una victimización secundaria ya que cuando se tiene al profesional contratado deben nuevamente ponerlo en contexto acerca del proceso que están llevando en cualquiera de las

áreas en las que se les apoya, esto puede generar desistimiento en el proceso como también falta de confianza en la institución y profesionales que les atienden.

Por otra parte, las profesionales que les asisten no son capacitadas constantemente para generar la concientización y sensibilización en el trato que requieren las mujeres víctimas, esto genera en ellas sentimientos de tristeza, miedo, incertidumbre e inclusive el reexperimentación del trauma vivido. Se estima que se atienden alrededor cien mujeres víctimas que son usuarias del centro Ak' Yu'am, quienes asisten a capacitaciones en área de cocina entre 1 a 2 veces por mes sobre la elaboración de algún platillo, sin embargo estas capacitaciones no han sido suficientes para que las mujeres puedan generar un emprendimiento derivado a que no se especializan en algún taller en específico, una propuesta del proyecto es que puedan diplomarse en talleres laborales donde su capacitación sea constante y con ello logren estabilidad económica. Las mujeres que son atendidas en la asociación son mayoritariamente de etnia indígena que fueron formadas en hogares donde el patriarcado era muy presente o que crecieron en hogares donde también fueron víctimas directas por parte de sus padres de maltrato, por lo que no cuentan con el apoyo de la familia, lo que las motiva a mantener un vínculo enfermizo con sus parejas ya que no desean que sus hijos crezcan sin la figura de un padre, es importante que puedan contar con una estabilidad económica que les asegure cubrir sus necesidades básicas. Sen y Batiwala (1997).

El estado de Guatemala de acuerdo a la Constitución política de la República contempla que las mujeres guatemaltecas merecen gozar de los derechos humanos y libertades que se establecen en los instrumentos nacionales e internacionales, el decreto 22-2008 Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer tiene como principal objetivo promover la erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones esto con la finalidad de garantizar la protección a la vida, la integridad y la libertad, en el artículo 3 dice: "Para los efectos de esta ley se

entenderá por: a) Acceso a la información: Es el derecho de la mujer víctima de violencia a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privadas”.

Así mismo la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, Siendo esta la carta fundamental de derechos de las mujeres establece el concepto de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la discriminación directa e indirecta contra las mujeres y niñas ya sea en el ámbito público o privado. Las 100 reglas de Brasilia que nace en la cumbre judicial iberoamericana en 2008 tiene como finalidad el acceso a la justicia de las personas que están en una condición de vulnerabilidad para defensa de derechos humanos establece en su artículo 4 pertinencia a comunidades indígenas, establece que las personas que son integrantes de comunidades indígenas pueden estar en una condición de vulnerabilidad al ejercer sus derechos ante sistemas de justicia, por lo que es necesario promover las condiciones necesarias que posibiliten la ejecución de sus derechos de forma plena sin ningún tipo de discriminación fundada en su origen o identidad indígena, la administración de justicia asegurar que el trato que se les brinda sea respetuoso cuidando su dignidad, lengua y tradiciones.

A pesar de que existen leyes nacionales e internacionales que establecen el pleno goce de derechos a mujeres que han sido víctimas de violencia en el estudio que se realizó se puede notar una deficiencia por parte las organizaciones gubernamentales para el mantenimiento de la asociación ya que al no contar con apoyo de cooperantes su existencia seria nula, actualmente la infraestructura de la institución es amplia cuenta con los siguientes ambientes: Oficina de Coordinador, Oficina de Secretaria, Oficina para Trabajo Social, oficina para Psicólogo, Oficina para área jurídica, oficina para área médica, salón de reuniones para talleres lúdicos, área de cocina, área de lavandería, área de reuniones, área de habitaciones

para mujeres albergadas, como se puede evidenciar la institución cuenta con la infraestructura necesaria para prestar servicios a mujeres víctimas, se puede notar la necesidad en dotación de insumos para el mantenimiento de la institución así como la irregularidad en la permanencia de los profesionales por falta de contratos promueve la victimización secundaria. El centro de apoyo a mujeres sobrevivientes de violencia se encuentra bajo la dirección de la junta directiva de la asociación justicia de Alta Verapaz -ASOJAV-

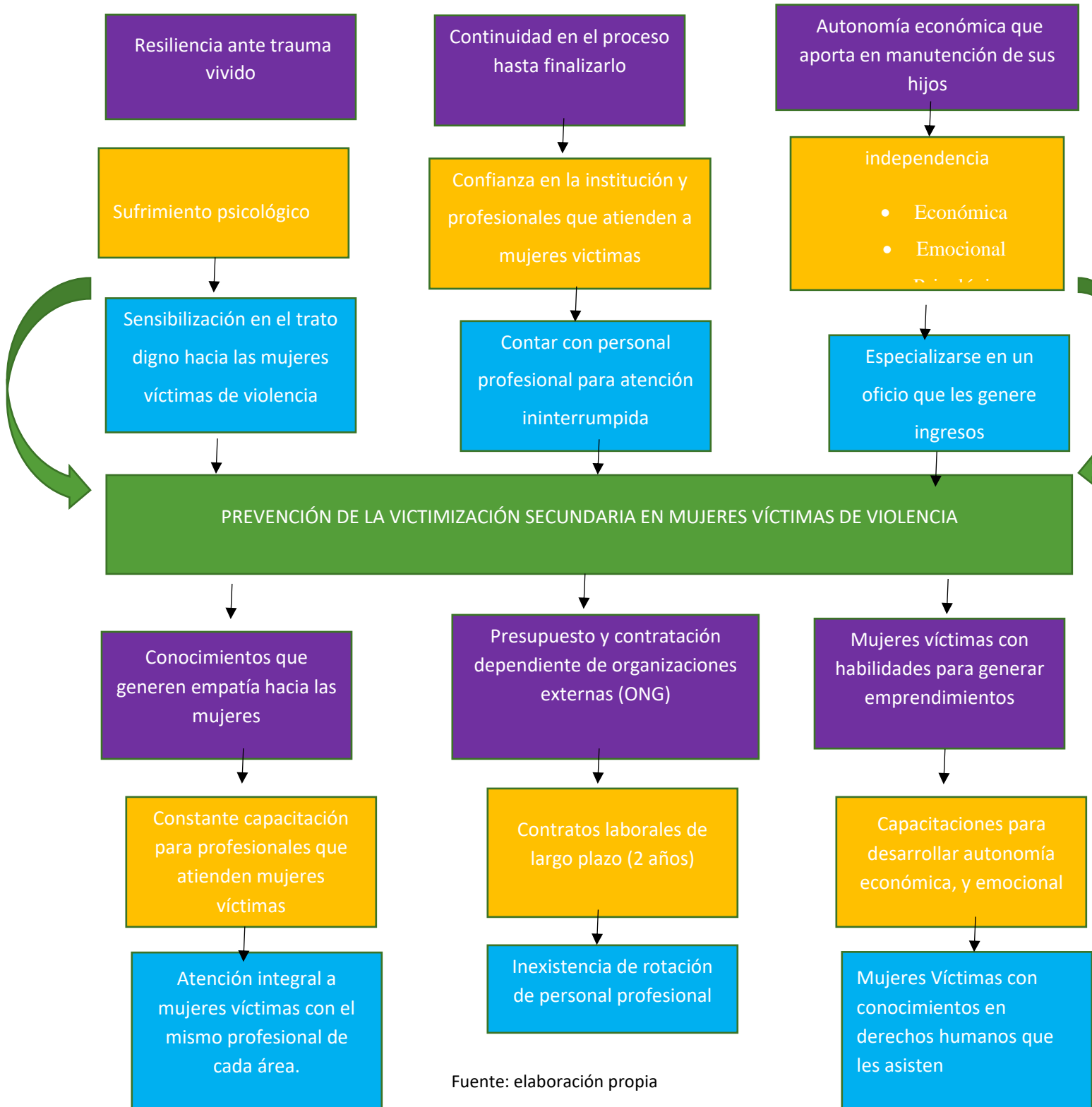
Mejorar la atención a las mujeres que asisten a la asociación busca prevenir la victimización secundaria que es una problemática que debe resolverse ya que pone en riesgo la estabilidad emocional y psicológica de las mujeres que han sido víctimas de violencia quienes en su afán de encontrar una estabilidad y el apoyo en el proceso de denuncia que han realizado se ven inmersas en el contacto con diversas profesionales cada cierto tiempo y en el peor de los casos quedarse sin atención por no contar con profesionales en las áreas de psicología, trabajo social, jurídica, médica, es importante que pueda prevenirse la victimización secundaria para el pleno goce de los derechos humanos, así mismo la capacitación en talleres laborales que les garanticen un desarrollo académico que genera independencia económica. Por otra parte, también la capacitación al personal que atiende a mujeres víctimas es necesario para sensibilizar y brindar un servicio con calidad y calidez.

6.4 Análisis de objetivos, objetivos de la intervención.

El fin del proyecto es contratación de personal profesional de forma ininterrumpida para prevenir la victimización secundaria y con ello brindar una atención oportuna a mujeres víctimas que son usuarias del centro de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia Ak' Yu'am de la asociación justicia de Alta Verapaz -ASOJAV- se pretende que no existan desistimientos en las denuncias y

procesos psicológico que llevan con ello garantizar la confiabilidad de las mujeres hacia la institución, al obtener una adecuada orientación y acompañamiento en las áreas multidisciplinarias y por medio del proyecto puedan ser instruidas en talleres laborales donde se les capacite y puedan tener independencia no solamente emocional si no también económica, que puedan establecer un medio de trabajo que les provea una mejor calidad de vida. Por otra parte, la importancia de contar con profesionales capacitados en temas de violencia contra la mujer, derechos humanos, sobre todo que las contrataciones sean a largo plazo para que las usuarias no sean victimizadas al tener que ser atendidas por diferentes profesionales durante su proceso.

6.4.1 Árbol de objetivos



Fuente: elaboración propia

6.5 Análisis de opciones

Después de haber analizado en conjunto varios antecedentes sobre la victimización secundaria en mujeres que han sido víctimas de violencia, es necesario desarrollar una propuesta que logre brindar a las mujeres la eliminación de esta problemática así mismo fortalecer las necesidades a las que las usuarias se ven inmersas durante su proceso de denuncia. Una de las principales motivaciones para realizar el proyecto es que a través de la prevención de victimización secundaria las mujeres cuenten una atención integral de largo plazo, que al fortalecer sus habilidades establezcan un oficio y con ello puedan alcanzar una estabilidad económica.

Como objetivo principal del proyecto prevención de la victimización secundaria que es un derecho de todas las víctimas, el proyecto desarrollarla mecanismos y variables necesarias para la recuperación global de la victimización logrando que la víctima deje de serlo, transformando el trauma en resiliencia, lograr que las mujeres se especialicen en un oficio que pueda generarles ingresos para recuperar su vida y estabilidad económica, así mismo se pueda generar la sensibilización en un trato digno hacia las mujeres por medio de la contratación de personal profesional para que la atención sea ininterrumpida, generar la visibilización de las necesidades que tienen profesionales que asisten a mujeres víctimas de violencia, está dirigido también a entidades o donantes que estén interesados en brindar recursos para la ejecución de la presente iniciativa.

Dentro de las opciones que se exponen se agrupan los objetivos del árbol de problemas y se desligan en opciones de mejora para el desarrollo de la recuperación de las mujeres víctimas siendo las siguientes:

1. **Fortalecimiento del equipo de trabajo:** Fortalecer la estabilidad laboral de las profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia es una problemática necesaria de resolver, contar con profesionales capacitados y

que realicen sus funciones de manera permanente que cuenten con sensibilización y herramientas para prestar sus servicios evitara que existan desistimientos en los procesos, atención integral, capacidad para la atención generando sensibilización para un adecuado trato de profesional a usuaria, evitando de esta manera la victimización secundaria en mujeres que han sido víctimas de violencia, generara que los procesos sean ágiles y confianza en la institución y profesionales que les atienden.

2. **Fortalecer habilidades de afrontamiento al trauma vivido y desarrollo laboral a mujeres víctimas de violencia:** fortalecer a mujeres víctimas de violencia por medio de la atención de Ak' Yu'am (Centro de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia de la asociación justicia de Alta Verapaz -ASOJAV) a través de la atención psicológica para la reparación de emocional, así mismo económica, se llevaría a cabo por medio de los talleres laborales aumentando las habilidades para el desarrollo de un oficio, talleres de conocimientos en las leyes que les protegen en su indemnidad sexual, en los delitos de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, lograr minimizar los efectos que produce la victimización secundaria, generar en ellas seguridad confianza en concluir su procesos sean estos psicológicos, jurídicos, médicos, sociales, que enfrentan en cualquier momento.

TABLA 06

Análisis de opciones

Alternativas	Opción 1	Opción 2
Recurso Humano	<p>Contratación de personal:</p> <p>1 Administrador responsable de planificar, organizar ejecutar y dirigir las áreas de su competencia.</p> <p>1 Asistente de coordinación. Brindar asistencia técnica a Coordinación, de todas las actividades de la institución.</p> <p>2 Psicólogo Clínico para la atención individual en psicoterapia, evaluación diagnóstico y tratamiento. Atención en crisis a mujeres víctimas albergadas Elaboración y planificación de talleres de autocuidado para mujeres víctimas de violencia.</p> <p>1 Trabajador Social: brindar atención social coordinar acciones a favor de la población atendida, investigaciones de campo, estudios socioeconómicos, supervisión de casos.</p> <p>2 Profesional en derecho. Orientar y dar asesoría, asistencia y acompañamiento jurídico, seguimiento de casos en procesos judiciales.</p>	<p>Contratación de personal:</p> <p>1 Psicólogo Clínico para capacitación en temas de sensibilización y trato digno por parte de profesionales que atienden mujeres víctimas para evitar la victimización secundaria.</p> <p>1. Profesional en derecho: capacitar a los profesionales en Leyes de protección a mujeres víctimas de violencia para una mejor ejecución de labores y atención.</p>

Brindar capacitaciones a las mujeres víctimas en leyes de protección.

1 Profesional médico: realizar diagnóstico a mujeres que han sido violentadas y tratamiento de enfermedades.

1 Contador: realizar los registros y movimientos contables, custodia de documentos y libros contables.

1 Tesorero: Administrar las finanzas de la institución, rendición de cuentas ingresos y egresos.

1 Secretaria de recepción: Atención al público, recepción de documentos, apoyo secretarial en las diversas áreas.

1 Personal Camarero: realizar actividades de saneamiento exhaustivo, en las oficinas de la institución, utilización de productos de limpieza de forma adecuada, mantener limpio presentable y cómoda las áreas clínicas y administrativas.

1 Chef. Encargado de planificar y ejecutar talleres laborales en Cocina, panadería, repostería, para que las mujeres que han sido víctimas de violencia obtengan el aprendizaje necesario para un oficio.

	<p>Consultoría profesional en derecho: encargada de desarrollar talleres de formación a profesionales en temas de leyes de protección y derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia para prevenir la victimización secundaria.</p> <p>Consultoría profesional en psicología: Encargada de planificar y ejecutar talleres para el autocuidado en profesionales para fomentar un clima laboral libre de síndrome de trabajador quemado (burnout) contribuye a una adecuada atención y eliminación de la victimización secundaria al atender mujeres víctimas.</p>	
<p>Recurso material</p>	<p>Insumos para la ejecución de los talleres laborales, psicoterapéuticos, y sensibilización al personal que atiende a las mujeres víctimas.</p> <p>Insumos para cada área de trabajo de atención.</p> <p>Se cuenta con la infraestructura para el servicio de atención a mujeres dentro de centro A'k Y'uam para la ejecución de las actividades.</p>	<p>Insumos para realización de capacitaciones a profesionales.</p>

Temporalidad del proyecto	1 año de ejecución sin interrupciones	1 año de ejecución sin interrupciones
Riesgos	Poca asistencia de las usuarias. Falta de presupuesto para personal contratado.	Desinterés por parte de los profesionales en la asistencia. Falta de presupuesto para servicios contratados.

Fuente: Elaboración propia

El fin que se persigue con la elaboración del proyecto es la contratación de personal profesional, con el objetivo de prevención en victimización secundaria con ello mejorar la calidad de vida psicológica y económica de las mujeres, por medio de la capacitación en talleres laborales puedan obtener un oficio que les genere ingresos, así mismo contar con una amplia educación en leyes de protección a mujeres víctimas de violencia pero sobre todo contar con el apoyo que se requiere en las distintas áreas para la continuación del proceso de denuncia, evitar el desistimiento ya que al no contar con profesionales que las asistan de forma continua desencadena la victimización secundaria. Al analizar las alternativas planteadas la opción número 1 ofrece una atención integral en formación y conocimientos por medio de la capacitación continua, la atención ininterrumpida, mejorando considerablemente los servicios profesionales que presta la institución, contribuye a la independencia económica, emocional y psicológica de las mujeres y el desarrollo y agilización en los procesos que llevan a cabo. En cuanto a la opción número 2. Genera la sensibilización por parte de los profesionales que atienden a mujeres víctimas para un trato digno y sin discriminación, logrando la empatía hacia la población atendida por medio de las capacitaciones, sin embargo, no cubre las necesidades específicas que se requieren para lograr la prevención de victimización secundaria.

6.6 Marco Conceptual

Víctima:

Según Sempere (2021) considera que el rol de la víctima en un sistema procesal ha sido marginado esto debido a que el principal eje se dirigía al victimario. Sin embargo, esto ha ido cambiando en los últimos años, debido a las reformas legislativas que ha generado que exista una notable presencia de la víctima en el proceso penal, como también la influencia de la ciencia victimología que ha sido importante para que se desarrollen iniciativas legislativas a nivel internacional como nacional lo que permite el reconocimiento de derechos a la víctima de delito. La tutela de la víctima en el proceso penal se compone de cinco derechos principales: Saber, derecho a la información, derecho a la participación en el proceso, derecho a la protección derecho a la asistencia y el derecho a la reparación digna.

Según indican las 100 reglas de Brasilia es su principal objetivo garantizar las condiciones para que las personas vulnerables a razón de su edad, género o cultura, tengan acceso efectivo a la justicia, y puedan gozar de los servicios del sistema judicial, de acuerdo a estas reglas es considerada víctima toda persona que ha sufrido un daño sea este físico, psíquico, sufrimiento moral, y perjuicio económico ocasionado por una infracción penal, el termino de victima también incluye a la familia inmediata o las personas que están a cargo de la víctima directa, la persona victima puede tener vulnerabilidad debido a las propias características personales o circunstancias de la infracción penal, resulta necesario tomar las acciones necesarias que sean adecuadas para mitigar los efectos negativos producidos por el delito y que estos daños sufridos no incrementen como consecuencia de su contacto con el sistema provocando una victimización secundaria.

Lovatón (2009) Menciona El proceso por el cual se llega ser víctima puede darse en varias modalidades según indican varios victimologías siendo tres formas.

Victimización primaria resulta cuando el perjuicio es ocasionado por los efectos negativos del delito prestamente son efectos que surgen directamente del proceso jurídico. Victimización secundaria cuando a partir del daño sufrido por la víctima se incrementa siendo una consecuencia del contacto con el sistema de justicia. Victimización terciaria, se presenta por medio de la victimización de quien es condenado, es decir la persona que es víctima también es víctima esto incluye entonces la estigmatización que puede llegar a causar imposibilidad en el proceso de reinserción en la sociedad.

Victimización secundaria

Para Gutiérrez et al., (2009) el hecho de iniciar un proceso judicial es una situación causante de estrés, que hace que la persona reviva emociones que fueron generadas con anterioridad, así mismo se ven implicadas en necesidades relacionadas con la salud mental de las víctimas, requiriendo de un apoyo a nivel social, en donde puedan sentirse comprendidas, adquirir un sentido de control y seguridad en su propia vida, la escucha activa, el respeto hacia su dignidad y privacidad, lo que resulta muchas veces opuesto a lo que sucede ya que los requerimientos del proceso judicial la condiciona a responder a preguntas que se realizan en público para demostrar la credibilidad del testimonio estos procedimientos hacer que recuerde la experiencia traumática. De acuerdo Soria (1994) citado por Gutiérrez et al., (2009). se pueden determinar seis factores en el contexto tanto social como legal y comunitario con los efectos que produce la victimización secundaria en mujeres víctimas.

- El sistema básico afectado por el delito.
- La conducta desarrollada por la victima durante el mismo.
- Los costos de la victimización.
- La relación previa con el agresor.

- La duración del hecho delictivo.
- La actitud penal

Lovaton (2009) considera que el sistema de justicia cumple una función muy importante respecto a la defensa y reparación de derechos vulnerados, sin embargo, estar inmerso en Este rol en ocasiones resulta una dinámica que los operadores de justicia se ven inmersos en crear prejuicios sobre las víctimas provocando una revictimización lo que provoca graves violaciones a los derechos humanos que repercute en la dignidad de la víctima cuando está expuesta al sistema de justicia. Resulta importante resaltar que existe una cantidad de ausencia de denuncias causadas por factores como vergüenza de denunciar debido al temor de ser victimizado por el mal desempeño del sistema, con frecuencia aparece la revictimización en casos de violencia contra la mujer.

Mantilla (2015) menciona que debido a la consecuencia de un delito la persona víctima mantiene un contacto con el sistema jurídico penal siempre con el fin de encontrar la justicia por la agresión de la que fue objeto, en medio de este proceso resulta que los operadores y operadores pueden mantener un trato hostil con víctima, por lo que se produce la revictimización que es un fenómeno de creciente interés social ya que provoca sufrimiento psicológico. La victimización se considera provocada por un abuso de poder entre el sistema jurídico y la persona víctima causando una cadena social degenerativa que está vinculada a procesos de control de la hegemonía de poder, que es la necesidad de legitimización del estado frente a la sociedad.

Mujer víctima de violencia:

La Constitución Política de Guatemala aprobó por medio del decreto ley Numero 49-82 la convención sobre la eliminación contra todo tipo de violencia

contra la mujer, y por medio del decreto Numero 69-94 la convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, es por ello que establece que las mujeres guatemaltecas tienen derecho a ser reconocidas al pleno goce de protección de derechos humanos y libertades que están constituidas en los instrumentos nacionales e internacionales, el problema de la violencia la discriminación en contra de las mujeres, niñas y aduletes ha trascendido de gravedad a tal punto de causar asesinato y quedar estos delito en la impunidad.

Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer establece en su capítulo II Defunciones, artículo 3

j) **Violencia contra la mujer:** Toda acción u omisión sobre el género femenino que provoque un daño inmediato sea este ulterior o sufrimiento en el área física, sexual, económica o psicológica para la mujer, de igual manera si son amenazas de cometer dichos actos, así mismo la coacción o la privación arbitraria de la libertad no importando si es en el área privada o pública.

“k) **Violencia económica:** se refiere a todas aquellas acciones u omisiones que repercuten en la disponibilidad o acceso a la mujer a sus bienes materiales mismos que por derecho le pertenecen debido a un vínculo matrimonio o unión de hecho, sea también por herencia, causando daño o sustracción o destrucción de los objetos que le pertenecen al grupo familiar, así mismo la retención de instrumentos de trabajo, personales, retención o anulación de bienes o recursos económicos.

l) **Violencia física:** todas las acciones que causen sufrimiento físico, lesiones o enfermedad en la mujer debido a actos de agresión donde es utilizada la fuerza corporal sea directa o por medio de algún objeto como arma con la que se pueda causar daño.

m) **Violencia psicológica o emocional:** todas aquellas acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijos o

familiares tomando en cuenta el cuarto grado de consanguinidad, violencia provocada por medio la intimidación, menoscabo de su autoestima o controlarla provocando un debilitamiento de cuadros depresivos a nivel psicológico por estar expuesta a este clima emocional.

n) Violencia sexual: acciones representadas por violencia física o psicológica que tienen como finalidad la vulneración de la libertad e indemnidad sexual de la mujer, explotación sexual, negación de derecho a acceder a métodos de planificación familiar.

Las 100 reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad mencionan en capítulo II artículo 4 Género que la discriminación que la mujer puede enfrentar para el acceso a la justicia se ve agravado en casos donde ocurra alguna otra vulnerabilidad, en cuanto a la discriminación refiere a toda distinción, exclusión o restricción que se base en el sexo siendo el principal objetivo menoscabar el reconocimiento de los derechos de la mujer, teniendo como base la igualdad del hombre y la mujer en derechos humanos y libertades en las áreas políticas, económica, sociales, culturales entre otras. Considerando que la violencia contra la mujer se basa en cualquier acción o conducta que basada en género cause la muerte o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer sea en el ámbito privado o público.

Paiti (2013) considera que la violencia contra la mujer es una vulneración a los derechos humanos, no se trata de casos aislados, sino que constituye un fenómeno social sin distinción de raza, nivel cultura, etnia, religión o sistema político, se puede notar en múltiples formas e intensidad, es la más extendida e impune y resulta no ser solo un problema privado sino también público, la mayor parte de violencia la cometen personas como pareja y miembros de la familia, algunos conocidos o extraños, se ve manifestada por relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, su funcionalidad es por medio del control que mantiene la

autoridad del varón para castigar a la mujer y esto transgrede las normas sociales, en algunos casos estos actos permanecen en silencio agravando los efectos la invisibilidad no contribuye a la comprensión de la protección de las mujeres y el establecimiento de los derechos humanos. La violencia ejercida por la pareja es la más común de la violencia contra las mujeres y se comprende por una amplia gama de actos sexuales, psicológicos y físicos que causa deterioro en las mujeres.

Proyecto:

El término hacer referencia a un conjunto de acciones y que se deben llevar a cabo para una planificación o concreción para cumplir objetivos que se han planteado, el proyecto busca dar respuesta a las necesidades planteadas y verificar soluciones que pueden darse, el fin del proyecto es encontrar un cambio, proponer una respuesta a las necesidades que se han plasmado, es decir que la propuesta que se presenta a autoridades asignadas para dar respuesta a una necesidad. Dentro del proyecto hay dos puntos importantes a resaltar siendo el presupuesto y el cronograma de las actividades a realizar, en cuanto al presupuesto por lo general se distribuye por rubros, remuneraciones, bienes o servicios, por medio de estos se evalúa si el proyecto es viable de realizar o no.

En cuanto al cronograma nos da un amplio conocimiento en cuanto al proceso de elaboración en términos de tiempo sean estos días, meses, años, aparte de que indica los aspectos técnicos y científicos del tema propuesto este obedece a los objetivos, contemplando siempre los aspectos de logística como, por ejemplo, como va a lograr la realización del proyecto, manejo de los recursos, tiempo y presupuesto en las actividades que se han propuesto Figueroa (2005).

De acuerdo a Kurmen (2018), considera que los proyectos son singulares aunque no del todo rutinarios, estos permiten dar secuencia a los objetivos que se

pueden alcanzar en un determinado tiempo, para que se puedan cumplir los objetivos establece algunos elementos clave para la realización de este son cuatro:

1. Objetivo: Que es lo que va a hacer
2. Planeación del proyecto como se va hacer
3. Presupuesto, se refiere a que costo será y que se va a pagar
4. Plazo: ¿cuánto tiempo llevar realizarlo?

Así mismo la gestión de proyecto es importante la organización de las personas participantes, equipos de trabajo para lograr el proyecto en el plazo establecido existen factores que deben tomarse en cuenta para la realización como contar con recursos humanos e insumos materiales

TABLA 07

Matriz de proyecto

6.7 Matriz del proyecto (Marco Lógico)

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente (IVO)		Medios de Verificación	Supuestos
Fin: Contar con personal profesional para la atención ininterrumpida de la capacitación	Confianza en sus habilidades, menos desistimientos en el proceso psicológico y legal.		Asistencia a reuniones y capacitaciones.	Asistencia Contar con recursos económicos
Propósito: prevención de la victimización secundaria	Credibilidad en la institución y profesionales que les brindan apoyo y asistencia.		Finalización de su proceso de denuncia.	Inasistencia en capacitación
Componentes Fortalecimiento del equipo de trabajo	Contratación de personal permanente Concientización y sensibilización		Convocatorias Currículo Contratos laborales Evaluación laboral anual	Suficiente personal para la atención. Atención adecuada deficiencia con establecimiento

	<p>en temas de violencia contra la mujer.</p> <p>Capacitación en leyes de protección.</p> <p>Atención oportuna, continua con calidad y calidez</p>		<p>Informes de participación</p> <p>Metodología de los talleres</p>	<p>de empatía en el trato digno.</p> <p>contar con capacitación provoca deficiencia en la atención.</p>
<p>Fortalecer a mujeres víctimas de violencia en habilidades de afrontamiento al evento traumático que vivencio y a talleres laborales</p>	<p>Disminuir casos de desistimiento en el proceso (psicológico, legal).</p> <p>Aprendizaje y desarrollo en habilidades de afrontamiento, psicológico.</p> <p>Erradicar la victimización secundaria</p>		<p>Metodología de talleres laborales</p> <p>Metodología de talleres de educación en Leyes de protección</p> <p>Metodologías de talleres psicoterapéuticos grupales.</p>	<p>anadecuada atención y seguimiento de casos provoca victimización secundaria</p> <p>persistencia en el proceso de denuncia</p> <p>Dificultades psicológicas como inseguridad, miedo, baja autoestima.</p>

	Educación en temas de leyes de protección que les permiten adquirir conocimientos.		Metodología de talleres laborales	contar con recursos para desarrollo de habilidades.
	Adopción de herramientas para desarrollo de un oficio			

Fuente: Elaboración propia

TABLA 08

Marco Lógico

Actividades	Recursos	Costos	Condiciones previas
<p>Actividades previas</p> <p>Reunión con actores clave con miembros de la institución para el desarrollo del proyecto</p> <p>Evaluación del proyecto y viabilidad para la ejecución</p>	<p>Fotografías</p> <p>Cañonera</p> <p>Equipo de computo</p> <p>Proyecto</p>	<p>Q. 300.00</p>	<p>Coordinación por medio de llamadas telefónicas, llamadas on-line para establecer acuerdos y desarrollo de las actividades, conocer los objetivos, metas, población beneficiada y finalización del proyecto,</p>
<p>1.1 Contratación de Coordinador del proyecto</p>	<p>Profesional en Administración de empresas ó Trabajo social.</p>	<p>Q. 8,000.00</p>	<p>Convocatoria</p> <p>Entrevista</p> <p>Contrato laboral</p> <p>Informes mensuales</p> <p>Evaluación anual</p>

			<p>Contar con licenciatura en área administrativa o trabajo social un mínimo de 3 años en gestión proyectos, realizar actividades de planificar, organizar ejecutar y dirigir las áreas de la institución, toma de decisiones, supervisión de personal a su cargo, atención en casos de mujeres víctimas que lo requieran, apoyo o acompañamiento.</p>
1.2 Contratación de personal Asistente de Coordinación	Profesional secretaria, o Perito contador con estudios	Q. 4,500.00	Asistencia técnica en todas las actividades a realizar por la

	universitarios en Administración.		coordinadora del proyecto, con experiencia mínima de 1 año en elaboración y redacción de informes, cumplir con rol de turnos, conocimientos en temas de violencia contra la mujer, estudios universitarios mínimo tercer año en administración de empresas.
1.3 Contratación de 2 Psicólogos para atención individual y talleres a mujeres víctimas.	Profesionales en Psicología Clínica	Q. 8,000.00 c/u	Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia, contar con Licenciatura en psicología, con mínimo de 1 año de experiencia, realizar evaluación diagnóstica y tratamiento de las

			<p>dificultades mentales y emocionales, desarrollo de talleres psicoterapéuticos para mujeres víctimas</p> <p>Realización de informes</p> <p>Derivación de casos a otras áreas de atención.</p>
1.4. Contratación de Trabajador social para atención a mujeres víctimas coordinación de casos, informes sociales, investigaciones sociales.	Profesional en Trabajo social	Q. 8,000.00	<p>Licenciatura en Trabajo social, con experiencia mínima de 1 año en trabajo de campo y elaboración de informes, formulación de proyectos, brindar atención social a mujeres víctimas de violencia, realizar visitas domiciliarias,</p>

			estudios y análisis de casos.
1.5 Contratación de Médico General	Médico General	Q. 8,000.00	Licenciatura en Medicina General con un mínimo de 2 años de experiencia en atención a mujeres víctimas, elaboración de informes, evaluación diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Seguimiento de casos.
1.6 Contratación de Contador General	Contador General	Q. 4,500.00	Realizar los registros contables de los ingresos y egresos, custodia de libros contables y documentos financieros.
1.7 Contratación de Tesorero	Tesorero	Q. 4,500.00	Profesional perito contador o perito en administración

			de empresas, con estudios universitarios en contaduría, mínimo 2 años de experiencia, realizar arqueos de caja, elaboración de cheques, conocimientos en marco legal de protección a mujeres víctimas de violencia, asegurar el resguardo de los fondos del proyecto.
1.8 Contratación de secretaria de recepción	Secretaria Comercial/Bilingue	Q. 4,500.00	Profesional secretaria comercial o bilingüe, con 2 años de experiencia se encarga de brindar atención personalizada a público en

			servicios que presta el proyecto, atención y acompañamiento a mujeres víctimas en clarificación de dudas, referencias a áreas psicología, trabajo social, jurídica, medica, llevar control telefónico y agenda.
1.9 Contratación de Camarero	Camarero	Q. 3,500.00	Profesional con mínimo de 3ero básico, experiencia mínima de 1 año en actividades de saneamiento de infraestructura que incluye clínicas, áreas administrativas, cocina, salones de eventos.

1.10 Contratación de Chef Chef	Chef	Q. 8,0000.00	<p>Acreditar estudios especializados en gastronomía, con mínimo de 1 año en la realización de cocina, repostería, galletería, dulcería, etc.</p> <p>Realización de metodología para impartir talleres laborales con las mujeres víctimas.</p> <p>Solicitud de insumos, coordinación con áreas de administración, tesorería, realizar liquidación de presupuesto por taller.</p> <p>Programación de recetas e impresión para las usuarias.</p>
-----------------------------------	------	-----------------	---

<p>1.11 Atención psicológica a mujeres víctimas de violencia</p>	<p>100 mujeres víctimas inician su proceso psicológico</p> <p>Registro Físico de asistencia</p> <p>Llenado de documentos historia clínica, examen mental, Hojas de evolución</p> <p>Espacio físico</p> <p>Material para trabajar en psicoterapia</p>	<p>Q. 8,000.00</p>	<p>La atención psicológica puede prevenir la violencia, obtener herramientas para el afrontamiento del trauma vivido. Des victimizar a la mujer víctima.</p>
<p>1.12 Asesoría legal en el proceso de denuncia</p>	<p>100 mujeres víctimas inician su proceso de asesoría legal.</p> <p>Registro Físico de asistencia</p> <p>Actualización de expediente</p>	<p>Q.8,000.00</p>	<p>La asesoría en el ámbito legal contribuye a que las mujeres víctimas tengan un debido proceso y agilización del mismo.</p>

1.13 Asesoría social durante el proceso de denuncia	100 mujeres inician su proceso en asesoría legal. Formatos de visitas domiciliarias, Asistencia Estudios socioeconómicos	Q. 8,000.00	La asesoría en trabajo social, apoya a las mujeres víctimas a tener amplitud en cuanto a sus derechos y necesidades sociales.
1.14 Evaluación médica inicial	100 mujeres tienen un diagnóstico médico que fortalece su salud física. Hojas de evolución Hoja de ingreso Hojas de egresos Formatos de diagnóstico y tratamiento	Q.8,000.00	La atención médica puede determinar un diagnóstico de abuso físico, así mismo la continuidad del proceso médico garantiza la salud médica de la mujer víctima.
1.15 Realización de registros contables	Realización de 1 informe mensual haciendo un total de 24 informes contables Libros contables	Q. 4,500.00	Cuantificar los ingresos y egresos mensuales, anuales de forma ordenada contribuye a una

	<p>Informes mensuales</p> <p>Informes anuales</p>		buena organización administrativa.
1.16 Administración financiera por medio de tesorería	<p>Durante 12 meses mantener control financiero por medio de Formatos de ingresos y egresos</p> <p>Control de cheques</p> <p>Liquidación de gastos</p> <p>Cheques</p> <p>Control cuenta corriente</p>	Q. 4,500.00	Tener un control sobre los arqueos de caja y de cheques emitidos, anulados, en circulación, contribuye a tener control sobre las finanzas del proyecto, mantener un buen resguardo de los recursos.
1.17 Apoyo y asesoría a público en general, presencial, telefónica, videollamada, población mujeres víctimas de violencia	<p>Agenda telefónica</p> <p>Control de asistencia</p> <p>Control ingreso de personal</p>	Q. 4,500.00	Contar con una adecuada recepción y atención a mujeres víctimas hará que sean redireccionada a las áreas de

	Entrega de trifoliales informativos Formatos para derivación de casos Formatos de ingresos y egresos de insumos		apoyo, así mismo contar con un control y asistencia de las mismas, eliminando así la victimización secundaria.
1.18 Orden y limpieza en áreas de atención por parte de camarero	Fotografías de Bitácora de limpieza Evaluación mensual	Q. 3,500.00	Mantener las áreas de atención limpias y ordenadas generar un ambiente agradable y confiable para las mujeres víctimas de violencia, y personal profesional que les atiende.
1.19 Capacitación a mujeres víctimas de violencia en desarrollo de sus habilidades por	100 mujeres capacitadas en talleres laborales Fotografías	Q. 8,000.00	La capacitación en talleres laborales fortalecerá las habilidades de las

medio de talleres laborales	Formatos de metodología Informes mensuales Informes por taller realizado Impresión de recetas		mujeres víctimas, para ejercer un emprendimiento que les genere ingresos y con ello contribuye a la des victimización,
1.20 Control monitoreo administrativo, gestión de proyecto anual, planificar y dirigir la institución	Informes mensuales Evaluación estadística del proyecto Orientación a mujeres victimas	Q. 8,000.00	Contar con una buena coordinación del proyecto permitirá que se ejecute en tiempo y de resultados esperados. Brindando atención oportuna a las mujeres victimas
1.21 Asistencia técnica a coordinación	Agenda semanal Minutas de reuniones Monitoreo de actividades Elaboración de informes	Q. 4,500.00	Tener a personal asistencia en coordinación condiciona a tener resultados esperados y cumplimiento de metas a tiempos establecidos.

	Elaboración de oficios a instituciones.		
1.22 Compra de insumos para oficinas de atención	Facturas Liquidación de compras Informe de compras	Q.20,000.00	Los suministros son importantes para la elaboración del trabajo con mujeres víctimas de violencia. Su utilización permitirá la elaboración y entrega de informes.
1.23 Liquidación de compra de insumos	Facturas Proformas Cotizaciones informes	Q. 375.00	La liquidación de gastos permite un adecuado control de los insumos utilizados en cada área de servicio.
3. Capacitación a personal durante 3 meses 2 vez por mes	Equipo de computo Diapositivas Fotografías Informes Decreto 22-2008 Ley de femicidio y	Q. 1,200.00	La capacitación al personal favorece la empatía y el buen trato a mujeres víctimas de violencia promueve la

	<p>otras formas de violencia contra la mujer,</p> <p>Derechos humanos</p> <p>Ley de 100 reglas de Brasilia,</p> <p>Ley Número 49-82 convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer</p> <p>La victimización primaria, secundaria y terciaria.</p> <p>Violencia y sus tipos, consecuencias.</p>		<p>eliminación de la victimización secundaria.</p>
3.1. Contratación de consultorías personal en derecho para capacitaciones a profesionales	<p>Facturas</p> <p>Diapositivas</p> <p>Fotografías</p> <p>Agenda</p> <p>Asistencia</p>	Q. 1,800.00	<p>Permitir la capacitación al personal en temas de leyes de protección a mujeres víctimas permite que se elimine la</p>

			victimización secundaria.
3.2. Convocatoria al personal para participar en capacitación	Oficios de convocatoria Correos electrónicos Fotografías	Q. 200.00	Maximizar la participación del personal para garantizar una adecuada atención a las mujeres víctimas
2.3 compra de materiales para la realización de taller Leyes de protección, insumos.	Trifoliales Facturas Liquidación de gastos	Q. 600.00	Tener un adecuado y específico material para el taller elaborado.
2.4 Compra de refacción para los participantes de la capacitación Leyes de protección	Fotografías Factura de compra Liquidación de gastos	Q. 600.00	Alimentación para personal profesional que se capacita para brindar una atención oportuna a mujeres víctimas

2.5 Liquidación de material para talleres de capacitación en leyes de protección a mujeres víctimas de violencia al personal.	3 liquidaciones de las capacitaciones realizadas, comprobantes, facturas, informes	Q. 600.00	Contar con un adecuado control de gastos realizados durante las capacitaciones
2.6 Contratación de servicios de consultoría a personal de psicología para talleres de autocuidado a impartir a profesionales que atienden mujeres víctimas de violencia 1 vez por mes durante los 1 año.	Fotografías Informe de taller Liquidación de gastos	Q. 3,600.00	Fomentar el autocuidado a profesionales que atienden mujeres víctimas fortalece sus habilidades para brindar una adecuada atención a las mujeres víctimas
2.7 compra de materiales para utilizar en el taller de autocuidado de profesionales	Facturas Cotizaciones Cheques	Q. 2,200.00	Contar con el material adecuado para realizar taller de autocuidado a profesionales
2.8 Liquidación de materiales del taller de autocuidado a profesionales	Libro de cuentas Liquidación de gastos Facturas Cheques	Q. 1,200.00	Liquidación de gastos para un estricto control de ingresos y egresos de los recursos

			económicos del proyecto
2.9 Compra de refacción para los profesionales que asisten al taller de autocuidado	Facturas Liquidación de compra Fotografías	Q. 3,0000.00	Alimentación a profesionales que son parte de talleres de autocuidado para brindar atención de calidad a mujeres víctimas
3 Capacitación a mujeres en talleres psicoterapéuticos.	100 mujeres capacitadas en el área psicológica en temas de importancia que aumenten sus habilidades de afrontamiento.	Q.8,000.00	Talleres impartidos por el personal profesional de psicología de la institución impartido 1 vez al mes. Con el objetivo de fomentar la autonomía emocional y psicológica de las mujeres víctimas de violencia y eliminar la victimización secundaria..

3.1 Convocatoria a mujeres a participar en taller psicoterapéutico	Listado de mujeres usuarias Llamadas a mujeres Lista de asistencia Fotografías Agenda Redes sociales	Q.200.00	Obtener la mayor participación de mujeres víctimas, para el fortalecimiento de sus habilidades puede generar el desarrollo de su autonocimeinto, validación emocional y la eliminación de la violencia.
3.2 Metodología de taller psicoterapéutico a elaborar para mujeres victimas de violencia	Estructura de taller Presentación de metodología a coordinación	Q.. 200.00	Contar con todos los elementos y estructura programada para la realización del taller
3.3. Compra de insumos para realización de taller psicoterapéutico a mujeres victimas para eliminar la victimización secundaria 1 vez al mes por 12 meses	Facturas Cheques Cotizaciones Liquidación de gastos	Q. 1800.00	Contar con los materiales adecuados para la realización del taller impartido a mujeres victimas
3.4. Elaboración de informes de talleres de	Oficio entrega de informe	Q. 600.00	Tener un adecuado control de los talleres

	Formato de liquidación de gastos		realizados, monitoreo de aprendizaje
3.5. Liquidación de talleres psicoterapéuticos	Facturas Formatos de liquidación de gastos Libro de ingresos y egresos	Q. 4,500.00	Contar con un adecuado control de los ingresos y egresos para la realización del taller y resguardo de los fondos del proyecto a mujeres víctimas de violencia
3.6 Refacción para participantes de talleres psicoterapéuticos, mujeres víctimas de violencia para la eliminación de la victimización secundaria	Cotización de menús Facturas Correos electrónicos Para confirmación	Q. 8,000,00	Que las participantes puedan compartir una refacción al finalizar las capacitaciones de los talleres psicoterapéuticos.
3.7 Evaluación del aprendizaje de todos los talleres psicoterapéuticos al finalizar el año.	Formatos de evaluación Fotografías	Q. 800.00	Conocer el aprendizaje obtenido por las participantes y las herramientas y habilidades que las hacen

			resilientes después de un proceso de violencia contra la mujer.
3.8 Capacitar a 100 mujeres víctimas de violencia en temas de leyes de protección, derechos humanos que les asisten.	Asistencia Fotografías Diapositivas Equipo de computo Diapositivas Fotografías Informes Decreto 22-2008 Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Derechos humanos Ley de 100 reglas de Brasilia, Ley Número 49-82 convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer	Q. 8,000.00	Que las mujeres que han sido víctimas de violencia reconozcan sus derechos fundamentales, se eduquen en las leyes que las protegen, con ello evitar la violencia y la victimización secundaria.

	La victimización primaria, secundaria y terciaria. Violencia y sus tipos, consecuencias.		
3.9 Convocatoria a mujeres a participar en taller de conocimientos en leyes de protección	Anuncios Mensajes de texto	Q. 200.00	Alcanzar un máximo de participantes para el taller de conocimientos de leyes de protección
3.10 Metodología de taller de leyes de protección a elaborar para mujeres víctimas de violencia	Informes Revisión de metodología	Q 600.00	Contar con una adecuada estructura para la realización del taller
3,11 Compra de insumos para realización de taller psicoterapéutico 1 vez al mes por 3 meses	Facturas Cotizaciones Correos electrónicos Llamadas telefónicas	Q. 600.00	Contar con adecuado material para la realización del taller a impartir a mujeres víctimas de violencia

3.12 Elaboración de informes de talleres de leyes de protección	Informes de Leyes de protección Convocatorias realizadas Fotografías del taller	Q. 1,200.00	Mantener un adecuado control de las actividades realizadas en cada taller
3,13 liquidación de talleres de leyes de protección para mujeres victimas de violencia	Informes de liquidación Cheques Facturas cotizaciones	Q. 8,000.00	Mantener un adecuado registro de los ingresos y egresos de los fondos asignados al proyecto.
3,14 Refacción para Mujeres participantes de taller de conocimientos en leyes de protección	Cotización de menús Facturas	Q. 3,000.00	Que las participantes compartan una refacción al finalizar la capacitación permite el compartir experiencias con otras mujeres que han sido víctima de violencia
3.15 Evaluación del aprendizaje de todos los talleres de leyes de	Formatos de evaluación Fotografías	Q. 800.00	Que las mujeres víctimas reconozcan sus derechos

protección al finalizar los 3 meses.			humanos, leyes que les protegen minimiza el riesgo de no tener un trato digno y con ello evitar la victimización secundaria.
5. Actividades de objetivo 4 capacitación a mujeres víctimas en talleres laborales			
3.9 Convocatoria a 100 mujeres a participar en talleres laborales de cocina, panadería repostería en leyes de protección	Anuncios Mensajes de texto	Q. 200.00	Alcanzar un máximo de participantes para el taller de talleres laborales.
3.10 Metodología de talleres laborales para mujeres víctimas de violencia	Informes Revisión de metodología	Q. 8,000.00	Contar con una adecuada estructura para la realización del taller
3,11 compra de insumos para realización de talleres laborales, durante 6 meses	Facturas Cotizaciones Correos electrónicos Llamadas telefónicas	Q. 30,000.00	Contar con adecuado material para la realización del taller a impartir a

			mujeres víctimas de violencia
3.12 Elaboración de informes de talleres laborales (cocina, repostería, panadería)	Informes de Leyes de protección Convocatorias realizadas Fotografías del taller	Q. 8,000.00	Mantener un adecuado control de las actividades realizadas en cada taller
3,13 liquidación de talleres laborales (cocina, repostería, panadería)	Informes de liquidación Cheques Facturas cotizaciones	Q. 8,000.00	Mantener un adecuado registro de los ingresos y egresos de los fondos asignados al proyecto.
3,14 Refacción para Mujeres participantes en la evaluación de talleres laborales.	Cotización de menús Facturas	Q. 3,000.00	Que las participantes compartan una refacción al finalizar la capacitación permite el compartir experiencias con otras mujeres que han sido víctima de violencia

3.15 Evaluación del aprendizaje de todos los talleres realizados	Formatos de evaluación Fotografías	Q. 2,000.00	Que las mujeres victimas reconozcan sus derechos humanos, leyes que les protegen minimiza el riesgo de no tener un trato digno y con ello evitar la victimización secundaria.
--	---------------------------------------	-------------	---

Fuente: elaboración propia

TABLA 09

Descripción de Presupuesto

6.8 Presupuesto

Descripción	Meses	Valor unitario	Valor total
Reunión con actores clave con miembros de la institución para el desarrollo del proyecto Evaluación del proyecto y viabilidad para la ejecución	1	Q. 300.00	Q. 300.00
Contratación de Coordinador del proyecto	12	Q. 8,000.00	Q. ,96,000.00
Contratación de personal asistente de coordinación	12	Q. 4,500.00	Q. 54,000.00
contratación de 2 psicólogos para atención individual y talleres a mujeres víctimas.	12	Q. 8,000.00	Q.192,000.00
Contratación de trabajador social para atención a mujeres víctimas coordinación de casos, informes sociales, investigaciones sociales.	12	Q. 8,000.00	Q. 96,000.00
Contratación de Medico General	12	Q. 8,000.00	Q. 96,000.00

Contratación de Contador General	12	Q. 4,500.00	Q.54,000.00
Contratación de Tesorero	12	Q. 4,500.00	Q. 54,000.00
Contratación de secretaria de Recepción	12	Q. 4,500.00	Q. 54,000.00
Contratación de Camarero	12	Q. 3,500.00	Q. 42,500.00
Contratación de Chef	12	Q. 8,000.00	Q. 96,000.00
Contratación de consultorías personal en derecho para capacitaciones	3	Q. 600.00	Q. 1,800.00
Contratación de consultoría a personal de psicología para talleres de autocuidado a impartir a profesionales que atienden mujeres víctimas de violencia 1 vez por mes durante los 1 año.	12	Q. 300.00	Q. 3,600.00
Compra de insumos para oficinas de atención	12	Q. 20,000.00	Q. 20,000.00
Compra de materiales para la realización de taller Leyes de protección, insumos.	3	Q.200.00	Q. 600.00

Compra de refacción para los participantes de la capacitación Leyes de protección	3	Q. 200.00Q	Q. 600.00
compra de materiales para utilizar en el taller de autocuidado de profesionales	12	Q, 2,200.00	Q. 2,200.00
Compra de refacción para los profesionales que asisten al taller de autocuidado	3	Q. 3,000.00	Q. 3,000.00
Compra de insumos para realización de taller psicoterapéutico dirigido a mujeres para eliminar la victimización secundaria 1 vez al mes por 12 meses.	12	Q. 150.00	Q. 1,800.00
Refacción para 100 mujeres víctimas de violencia en talleres psicoterapéuticos para eliminar la victimización secundaria	12	Q. 670.00	Q. 8,000,00
Compra de insumos para realización de taller psicoterapéutico 1 vez al mes por 3 meses	3	Q.200.00	Q. 600.00

Refacción para Mujeres participantes de taller de conocimientos en leyes de protección	3	Q. 1,000.00	Q. 3,000.00
compra de insumos para realización de talleres laborales, (Cocina, panadería, repostería) durante 6 meses	6	Q. 5,000.00	Q. 30,000.00
Refacción para Mujeres participantes en la evaluación de talleres laborales	1	Q. 3,000.00	Q. 3,000.00
Evaluación del aprendizaje de todos los talleres realizados.	3	Q. 2,000.00	6,000.00
TOTAL			
			Q. 919,000.00

Fuente: elaboración propia.

mujeres víctimas de violencia												
Refacción para Mujeres participantes de talleres laborales												
Refacción para Mujeres participantes en la evaluación de talleres laborales.												
Evaluación del aprendizaje de todos los talleres realizados.												

Fuente: Elaboración propia

6.10 Evaluación del proyecto

Para la evaluación del proyecto se estima realizar por medio del constante monitoreo de la estructura y planificación de actividades, la coordinación de los profesionales involucrados en la realización de los talleres, la supervisión de la administración o coordinación del proyecto, así como también la asistencia de la población involucrada, lo que permitirá analizar las fortalezas y/o debilidades para readecuar correcciones en la ejecución que permitan tomar una decisión ante los desafíos que puedan presentarse.

El proyecto permitirá medir y analizar los objetivos y la forma en que se cumplirán tal como han sido presentados, respetando todas las definiciones establecidas en su marco lógico, contendrá una aproximación cualitativa y cuantitativa que permite ser confiable y verificable.

Se tendrá como medios la observación y documentación de las actividades, los avances y deficiencias por medio de recolección de datos en cada área de atención, el proyecto podrá evaluar primeramente los objetivos, metas, gestión de proyecto a través de la administración de los recursos financieros, humanos, materiales.

Evaluación previa:

- Reuniones en salas situacionales con profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia, para valorar acciones a tomar en los próximos meses de ejecución de proyecto
- Planificación trimestral de la proyección financiera
- Convocatoria a mujeres víctimas de violencia para dar a conocer los por menores del desarrollo del taller y logra una participación activa.
-

Evaluación concurrente:

- Salas situacionales trimestrales con personal profesional para proyectar avances, desafíos, debilidades.
- Evaluación de talleres laborales
- Evaluación de talleres de inducción en leyes de protección a mujeres víctimas y profesionales
- Evaluación en talleres de autocuidado a profesionales,
- Presentación de informes mensuales
- Presentación de informes liquidaciones mensuales
- Informes de las consultorías realizadas

Evaluación posterior:

Presentación de resultados de proyecto

Reunión con actores clave y personal profesional

Determinar si el proyecto continúa debido a su beneficio a mujeres víctimas de violencia.

Presentación de informe final: financiero, ingresos, egresos, población alcanzada, habilidades adquiridas. Etc.

Presentación de conclusiones del desarrollo del taller durante el año

Avances de las mujeres víctimas de violencia a través de los talleres laborales

6.11 Referencias

Figueroa, G. (2005). *La Metodología De elaboración de proyectos como una herramienta para el desarrollo cultural*. Obtenido de http://eprints.rclis.org/6761/1/serie_7.pdf

Gutierrez, C. Coronel, E. Perez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de https://riucv.ucv.es/bitstream/handle/20.500.12466/2284/ABREVIADA_Sem pere%20Faus%2C%20Silvia.pdf?sequence=2&isAllowed=y

kurmen, R. (s.f.). *Formulación y evaluación de proyectos*. Obtenido de https://virtualnet2.umb.edu.co/virtualnet/archivos/open.php/2481/Contenido_Modulo_I_Formulacin_y_Evaluacin_de_Proyectos.pdf

legislativo, P. d. (2008). *Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/ley_contra_el_femicidio_y_otras_formas_de_violencia_contra_la_mujer_guatemala.pdf

Lovaton, D. (2009). *Atención integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos algunos apuntes de la victimología* (Vol. 50). (Revista, Ed.) Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25535.pdf>

Mantilla, S. (2015). *La revictimización como causal del*. Revista científica honduras. Obtenido de <http://www.bvs.hn/RCFH/pdf/2015/pdf/RCFH1-2-2015-4.pdf>

Piati, L. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien mas*. Valencia España. Obtenido de <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>

- Sempere, S. (2021). *Los derechos de la víctima del delito y la victimización secundaria en el sistema procesal penal: especial referencia a las luces y sombras en la regulación de la Ley 4/2015*,. Obtenido de https://riucv.ucv.es/bitstream/handle/20.500.12466/2284/ABREVIADA_Sempere%20Faus%2C%20Silvia.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Unidas, N. (1993). *Violencia contra la mujer*. Nueva York . Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- vulnerabilidad, 1. r. (2008). *100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad*. Obtenido de <https://www.scba.gov.ar/instituto/generoyviolenciafamiliar/Reglas%20de%200Brasilia.pdf>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGIA



CUESTIONARIO

Valoración del peritaje psicológico forense a mujeres víctimas de violencia que son atendidas en centro de Atención Ak yuam para una reparación digna

Cuestionario aplicado por Maestrante en Psicología Forense, sexta cohorte, para elaboración de trabajo final de seminario. **Aplicado a profesionales.**

Instrucciones: a continuación se le presenta una serie de preguntas trate de responder lo más honesto posible, lea detenidamente cada una y marque con una X la alternativa con la cual se identifique en su medio de trabajo de acuerdo a su experiencia, no hay respuestas correctas o incorrectas responda de manera rápida

Educación-capacitación

1. ¿Ha recibido capacitaciones relacionadas al trabajo que realiza?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

2. ¿Las capacitaciones se realizan con frecuencia?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces

- d) Ocasionalmente
 - e) Nunca
3. ¿En las capacitaciones se ha abordado la sensibilización para la comprensión de casos de violencia contra la mujer?
- a) Siempre
 - b) Generalmente
 - c) Algunas veces
 - d) Ocasionalmente
 - e) Nunca
4. ¿Considera que la capacitación individual o colectiva al personal que labora con mujeres víctimas tiene beneficios para el desarrollo del trabajo que desempeña?

SI _____ NO _____

5. ¿Cuenta con estudios universitarios con enfoque en atención a víctimas?

SI _____ NO _____

6. ¿Ha finalizado sus estudios a nivel universitario?

SI _____ NO _____

Sensibilización y conocimiento en derechos humanos del tema mujeres víctimas de violencia

7. ¿Considera que la aplicación de la Psicología Forense en la administración de justicia es adecuada?

SI _____ NO _____

8. ¿Conoce los tipos de violencia que existen en contra de la mujer?

SI _____ NO _____

9. ¿Tiene conocimientos acerca de la legislación nacional relacionada a la no violencia contra la mujer?

SI _____ NO _____

10. ¿Ha tenido la oportunidad de leer algún tratado internacional con respecto a la no violencia contra la mujer misma haya sido ratificado por Guatemala?

SI _____ NO _____

11. ¿Cuál considera que es el tipo de violencia que es denunciada con más frecuencia?

Física

Psicológica

Económica

Patrimonial

otra

Conocimientos acerca de Peritaje psicológico

12. ¿En base a su experiencia considera usted que el informe de peritaje psicológico determina una sentencia en el caso de violencia psicológica a una mujer víctima de violencia?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

13. ¿Considera usted que las especificaciones descritas en el informe psicológico forense en agravio de una mujer víctima de violencia se toman en cuenta para la terapia psicológica que reciben?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

14. ¿Los peritajes psicológicos son importantes para determinar el nivel de daño mental que sufre una víctima?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

15. ¿El expediente que se le deriva para la atención de una mujer que es víctima de violencia contiene copia del peritaje psicológico que se realizó para darle seguimiento al caso?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

Reparación digna

16. ¿Cuánto tiempo conlleva el tratamiento psicológico que se ofrece a víctimas de violencia para la reparación digna en el área mental y emocional?

6 meses

Más de 6 meses

3 meses

No se les da atención



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGIA



CUESTIONARIO

Valoración del peritaje psicológico forense a mujeres víctimas de violencia que son atendidas en Red de derivación centro de Atención Ak'yu'am para una reparación digna.

Cuestionario aplicado por Maestrante en Psicología Forense, sexta cohorte, para elaboración de trabajo final de seminario. Aplicado a usuarias.

Instrucciones: a continuación, se le presenta una serie de preguntas trate de responder lo más honesto posible, lea detenidamente cada una y marque con una X la alternativa con la cual se identifique en su medio de trabajo de acuerdo a su experiencia, no hay respuestas correctas o incorrectas responda de manera rápida

Educación y capacitación

1. ¿Ha recibido capacitaciones relacionadas a la no violencia contra la mujer?
 - a) Siempre
 - b) Generalmente
 - c) Algunas veces
 - d) Ocasionalmente
 - e) Nunca

2. ¿Las capacitaciones se realizan con frecuencia?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

3. ¿En las capacitaciones se ha abordado los tipos de violencia contra la mujer?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

4. ¿Cuál es su nivel de estudios?

Primaria

Básicos

Diversificados

Universitarios

Otros

Conocimientos en Derechos humanos

5. ¿Conoce las leyes de protección y prevención de la no violencia contra la mujer?

SI _____ NO _____

6. ¿Identifica cuáles son los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violencia?

SI _____ NO _____

7. ¿Cuál ha sido el tipo de violencia que ha denunciado?

Física (golpes con puños u objetos)

Psicológica (insultos, menosprecio a sus sentimientos)

Económica (privación de recursos)

Patrimonial (privación de vivienda)

Otra

8. ¿Ha intentado retirar la denuncia en contra de su pareja en alguna ocasión?

SI _____ NO _____

Abordaje y acompañamiento

9. ¿Considera que el equipo de profesionales que le han atendido cuenta con competencias para el abordaje a víctimas?

SI _____ NO _____

10. ¿Cree que acampamiento que le han brindado en atención psicológica le ha sido útil para continuar con su proyecto de vida?

SI _____ NO _____

11. El abordaje psicológico que le han brindado ha sido de relevancia para contar con una estabilidad emocional y mental.

SI _____ NO _____

Conocimientos acerca de Peritaje psicológico

12. ¿Conoce el informe psicológico forense que se realiza para la valoración del daño psicológico que sufre una mujer víctima de violencia?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca
- f) No sabe

13. ¿Le han explicado en las instituciones de atención a la víctima que es el peritaje psicológico forense?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca
- f) No Sabe

14. ¿La terapia psicológica que recibe en la institución cumple con lo requerido por peritaje psicológico realizado?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca
- f) No sabe

Reparación digna

15 ¿Considera que la atención psicológica que ha recibido en la institución ha sido suficiente para reparación digna en el área mental y emocional?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca